



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias.

24.895

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 27 de noviembre de 2002, por la que se cesa a don Francisco Pulido Muñoz como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

24.899

Orden de 27 de noviembre de 2002, por la que se nombra a don José Abad Pino miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

24.900

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 5 de diciembre de 2002, por la que se hace público el nombramiento de funcionario del Cuerpo de Titulados Medios, opción Informática.

24.900

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Ruiz Sánchez.

24.900

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante, correspondiente al año 2002.

24.900

Jueves, 26 de diciembre de 2002

Año XXIV

Número 152

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas cuya cuantía no superen la cantidad de 100.000 €. 24.901

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria año 2002. 24.902

Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales en materia de turismo rural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002. 24.903

Resolución de 3 diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden que se cita, convocatoria 2002. 24.907

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 290/2002, de 26 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Huéscar (Granada), de un solar sito en la avenida de Granada esquina a la avenida Barón de Bellpuig de la citada localidad, con destino a edificio judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública. 24.909

Decreto 296/2002, de 3 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga), de una parcela sita en el Partido del Torcal de la citada localidad, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 24.909

Acuerdo de 3 de diciembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Arjona (Jaén), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a la instalación del Area de Desarrollo Local. 24.910

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 5 de noviembre de 2002, por la que se delegan competencias en materia de concesión de subvenciones destinadas a la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía. 24.910

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Comunidades Andaluzas, por la que se adjudica una Beca de Investigación en el Area de Comunidades Andaluzas. 24.911

Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia condonación de las deudas pendientes de cobro por el Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Almería. 24.911

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 24.914

Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 24.915

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 291/2002, de 26 de noviembre, sobre percepción de indemnizaciones por la concurrencia a las reuniones del Consejo Asesor de Asistencia Jurídica Gratuita y de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía. 24.916

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, en aplicación del artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, para los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto que se cita. 24.917

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Acuerdo de 12 de noviembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo al Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, SL. 24.918

Acuerdo de 12 de noviembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención por importe de nueve millones catorce mil setecientos noventa y tres euros al Consorcio para la promoción del empleo en la provincia de Cádiz, en materia de Formación Profesional Ocupacional. 24.919

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se publica la subvención excepcional concedida a la Gerencia Andaluza de Promoción Comunitaria (GAPC). 24.919

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se ordena la publicidad del depósito de la escritura pública de modificación estatutaria de la entidad Emcofeantran, y su inscripción en el Libro de Federaciones y Asociaciones de Cooperativas. 24.919

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la composición del Jurado Calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2001 y el fallo emitido por el mismo. 24.920

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES de la industria minera para el período 2000-2006, en base a la Orden que se cita. 24.920

Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 24.921

Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 24.921

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve el contrato de Arrendamiento de la Vivienda de Promoción Pública, Grupo: HU-905 Cuenta: 22, Plaza de la Constitución, núm. 4, Bajo A, de Cartaya (Huelva). 24.921

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre Delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Aljarafe para la firma de un Convenio. 24.922

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 25 de noviembre de 2002, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Docente Privado Escuela Profesional Marcelo Spínola de Umbrete (Sevilla). 24.922

Orden de 27 de noviembre de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Eopecor, de Córdoba. 24.923

Resolución de 30 de noviembre de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 31 de octubre de 2002, por la que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía. 24.924

Resolución de 30 de noviembre de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican del III Plan Andaluz de Investigación, cinco becas de Formación de Personal Investigador sobre la Paz en Andalucía y su entorno geopolítico. 24.924

Resolución de 30 de noviembre de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Investigador en la Red Andaluza de Aerobiología (RAA), correspondientes a la convocatoria de 1999. 24.926

Resolución de 30 de noviembre de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, tres becas de Formación de Personal Investigador en la Red Andaluza de Aerobiología (RAA). 24.927

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 577/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 24.928

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 559/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 24.929

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades complementarias durante el curso 2002-03, convocadas por Orden que se cita. 24.929

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos durante el curso 2002/2003. 24.930

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas. 24.934

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Montería, en su tramo 1.º, en el término municipal de Utrera (Sevilla) (VP 142/98). 24.935

Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Planificación, por la cual se hacen públicas las resoluciones de subvenciones nominativas otorgadas en 2002. 24.937

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. OCHO DE JAEN

Edicto dimanante del juicio de faltas núm. 368/2002. 24.937

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 24.938

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 10/2002). 24.938

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 10/2002). 24.939

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 38/2002). 24.939

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 40/2002). 24.939

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 47/2002). 24.939

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.940

Resolución de 4 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.940

Resolución de 4 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.940

Resolución de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.941

Resolución de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.941

Resolución de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.941

Resolución de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.942

Resolución de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.942

Resolución de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.942

Resolución de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.943

Resolución de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.943

Resolución de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.943

Resolución de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.944

Resolución de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.944

Resolución de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.944

Resolución de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.945

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 25 de noviembre de 2002, del Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita. 24.945

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Instituciones de Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 24.945

Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Instituciones de Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 24.946

Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Instituciones de Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 24.946

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de resolución del concurso correspondiente al Expte. 78/2002, instruido para la contratación del suministro que se cita. 24.946

Anuncio de resolución del concurso correspondiente al Expte. 115/2001, instruido para la contratación que se cita. 24.946

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se proactivan notificaciones tributarias. 24.947

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican trámites de audiencia. 24.947

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican trámites de audiencia. 24.948

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican trámites de audiencia. 24.948

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifica la práctica de liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. 24.950

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifica la práctica de las liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. 24.951

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifica la práctica de las liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. 24.951

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican trámites de audiencia. 24.952

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican trámites de audiencia. 24.952

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos. 24.953

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-195/2002-MR. 24.953

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-299/2002-MR. 24.953

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-198/2002-MR. 24.954

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente sancionador MA-211/2002-MR. 24.954

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de expediente sancionador núm. SE/446/01/DM/MT. 24.954

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la Organización Sindical que se cita. 24.954

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 30 de marzo de 2000, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional. 24.954

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Resolución denegatoria de subvención de ayuda de desplazamiento, alojamiento y manutención de Formación Profesional Ocupacional. 24.955

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 9 de octubre de 2002, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de guardería de Formación Profesional Ocupacional. 24.956

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 9 de octubre de 2001, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de asistencia de Formación Profesional Ocupacional. 24.957

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre oficio de 25 de octubre de 2002, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de Ayuda de Guardería, en materia de Formación Profesional Ocupacional. 24.958

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras Tratamiento de Márgenes en la A-347, Adra-Berja, clave 2-AL-1242-0.0-0.0-ON. 24.958

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución Revocación Actas al titular de la finca núm. 2, polígono 16, parcela 234 de la obra clave 02-HU-1232. Mejora de seguridad vial de la variante de Bollullos con la A-49. Modificado núm. 2. 24.959

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificación de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 24.959

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 24.960

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 24.961

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 24.962

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 24.963

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo de Inicio Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido de Ayudas a Inversiones forestales en explotaciones agrarias. 24.964

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 24.965

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 24.965

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 24.965

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 24.966

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos. 24.966

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan. 24.966

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 24.967

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución formulada en el expediente sancionador incoado que se cita. 24.967

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se promueve la adopción de los menores A.M.M.M. e Y.M.M. (Exptes. núm. D-51 y 52/97). 24.967

Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 01/41/0234 sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar la situación legal de desamparo del menor que se cita. 24.968

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial en los expedientes sobre protección de menores 98/41/173, 98/41/174 y 98/41/175. 24.968

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

Anuncio de bases. 24.969

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Corrección de errores de anuncio de bases (BOJA núm. 130, de 7.11.2002). 24.973

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de bases. 24.974

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias.

P R E A M B U L O

Algunas de las actividades industriales y mineras, así como agrarias que tienen lugar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, llevan asociada la utilización de depósitos de contención de efluentes líquidos o de lodos.

La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, establece el régimen jurídico del aprovechamiento de los residuos obtenidos en operaciones de investigación, explotación, preparación, concentración o beneficio de yacimientos minerales y demás recursos geológicos. El Reglamento de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, establece las condiciones mínimas de seguridad a que se ajustarán los depósitos de confinamiento de lodos producidos por la actividad de la industria minera.

Por su parte, el Real Decreto 2685/1980, de 17 de octubre, sobre liberalización y nueva regulación de las industrias agrarias, norma estatal de carácter básico según su artículo 1, establece los requisitos de inscripción en el Registro de Industrias Agrarias, y el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, norma estatal de carácter básico según su artículo 1, regula las normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas conforme a la normativa vigente en materia de higiene, sanidad animal, bienestar de los animales y medio ambiente.

La normativa ambiental vigente exige la prevención de la incidencia sobre el medio natural y del efecto degradante sobre el medio físico de las actividades con capacidad potencial para ello, mediante el análisis anticipado de estos posibles efectos, utilizando las técnicas y metodologías adecuadas. En el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se recogen las normas básicas para la aplicación de este importante procedimiento administrativo que ha dado lugar en Andalucía al desarrollo de una normativa específica sobre prevención ambiental, a la que se dedica el Título II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y tres de sus Reglamentos de ejecución (Evaluación de Impacto Ambiental, Informe Ambiental y Calificación Ambiental). En el mismo marco de la normativa básica ambiental, la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, tiene como objetivos prevenir la producción de residuos y establecer el régimen jurídico de dicha producción y de su posesión y gestión, con la finalidad de proteger el medio ambiente y la salud de las personas, incluyendo en su ámbito de aplicación, únicamente con carácter supletorio, determinadas materias reguladas expresamente por normativas específicas, respetando siempre las atribuciones competenciales preexistentes.

La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, norma estatal de carácter básico según su artículo 1, establece que reglamentariamente se definirán los requisitos de seguridad que deben cumplir las instalaciones o equipos, que dentro de su ámbito de actuación se determinen para la protección de daños contra accidentes y siniestros capaces de producir daños o perjuicios a las personas, flora, fauna o al medio ambiente, así como los controles que permitan detectar las

circunstancias que pudieran dar lugar a la aparición de riesgos y la cobertura de éstos.

La Ley de Industria establece que los reglamentos de seguridad industrial de ámbito estatal se aprobarán por el Gobierno de la Nación, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas con competencia legislativa sobre industria, puedan introducir requisitos adicionales sobre las mismas materias cuando se trate de instalaciones radicadas en su territorio.

Las disposiciones relacionadas constituyen la normativa fundamental a que ha de ajustarse el presente Decreto, que se dicta con objeto de completar la regulación existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía destinada a prevenir y controlar los riesgos derivados de posibles incidentes en los depósitos de efluentes líquidos o de lodos de las actividades industriales, mineras, así como agrícolas y ganaderas, y con el fin de prevenir y controlar los riesgos potenciales de daños a las personas, flora, fauna, bienes o al medio ambiente en general.

Y todo ello en ejercicio de las competencias recogidas en primer lugar en el artículo 18.1.5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, que asigna a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre industria, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar y las normas relacionadas con las industrias que estén sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear, y en el apartado 4.º del mismo artículo, las relativas a agricultura y ganadería. Igualmente el artículo 15.1.5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la regulación general del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución de las materias relativas al régimen minero y energético, y en el apartado 7.º del mismo artículo en lo que respecta a medio ambiente.

En su virtud, de conformidad con el art. 39.2 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de noviembre de 2002.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Decreto es regular el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias, estableciendo los requisitos que deben ser exigidos en el proyecto de construcción y en las fases de construcción, explotación, abandono y clausura del depósito, para garantizar a largo plazo su seguridad estructural y evitar cualquier proceso de contaminación ambiental.

Igualmente se establece la obligación del propietario o titular del depósito en cuanto a la elaboración de las Normas de Seguridad Estructural, y sobre el Plan de Emergencia, en relación con la prevención y el control de riesgos de los incidentes y siniestros causados por posibles roturas o fugas en los depósitos para evitar daños y perjuicios a las personas, flora, fauna, bienes o al medio ambiente en general.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

1. El presente Decreto será de aplicación, en lo no regulado por su normativa específica, a los depósitos de efluentes líqui-

dos o lodos existentes en actividades industriales, mineras, y en las actividades agrarias siguientes:

- a) Vaquerías con más de 200 madres de cría.
- b) Cebaderos de vacuno con más de 1.000 cabezas.
- c) Granjas porcinas intensivas con más de 200 madres de cría o más de 1.000 plazas de cebo.
- d) Explotaciones de cabras de ordeño y ovejas de ordeño de más de 1.000 hembras.

2. Igualmente están sujetas a este Decreto las estructuras subterráneas definidas en la Ley 2/1973 de Minas, a excepción de las que almacenen exclusivamente aguas no residuales.

Artículo 3. Consideraciones generales.

1. A los efectos de este Decreto, se denomina depósito de efluentes líquidos o de lodos, de forma abreviada depósito, a toda instalación integrada o no en una actividad industrial, minera o agraria, constituida por una estructura natural o artificial de contención y una acumulación de efluentes o lodos dentro de dicha estructura.

2. Se entiende por órgano administrativo competente de la Junta de Andalucía, según la provincia donde se ubique el depósito, el que corresponda por razón del territorio y la materia. También son órganos competentes los Ayuntamientos y Entes Locales con competencia en la materia.

3. El propietario o titular de la explotación del depósito será responsable de adoptar las medidas necesarias a fin de asegurar que no se produzcan daños al medio ambiente, a las personas y a sus bienes, y garantizará que el depósito, desde la fase de construcción hasta su abandono y clausura, esté dirigido por técnico competente.

4. El órgano administrativo podrá, a iniciativa propia o a instancia de parte, inspeccionar los depósitos de forma total o parcial, para verificar su acomodación a lo proyectado. Estas inspecciones podrán ser realizadas por un Organismo de Control Acreditado o por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en los términos que se establezcan. Los titulares o responsables de los depósitos están obligados a permitir el acceso a las instalaciones y facilitar la inspección de los trabajos o instalaciones a los técnicos del órgano administrativo competente, o a los técnicos de los organismos de control acreditados o entidades colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente debidamente autorizados.

5. Si por causas sobrevenidas o por detección a través de las inspecciones o informes emitidos, se comprobasen deficiencias de las medidas originariamente aprobadas, se procederá a la revisión de las cláusulas de la autorización correspondiente.

Artículo 4. Clasificación de los depósitos.

1. En función de su situación, los depósitos se clasifican en presas y balsas:

a) Son presas, aquellos depósitos que por estar situados, en todo o en parte, por encima de la cota del terreno circundante, requieren una estructura de dique para la contención de los materiales depositados. Las presas se catalogarán en función de su emplazamiento en el terreno, del tipo de dique exterior, del método de recrecimiento: Construcción hacia atrás o hacia aguas arriba, construcción hacia adelante o hacia aguas abajo, construcción central y vertido puntual con descarga espesada de lodos.

b) Son balsas, aquellos depósitos que por estar situados en su totalidad por debajo de la cota del terreno circundante, no requieren una estructura de dique para la contención de los materiales depositados. Las balsas se podrán catalogar en función de su origen, según sean de origen natural o artificial.

2. En función del riesgo potencial que pudiera derivarse de su posible rotura o funcionamiento incorrecto, los depósitos se catalogarán teniendo en cuenta las dimensiones, las propiedades físico-químicas y geotécnicas, las características de los efluentes o de los lodos o cualquier otro criterio, en los términos que se establezcan, y de acuerdo con la sistemática y procedimientos fijados en la norma UNE 150.008 EX o norma que la sustituya.

Artículo 5. Autorizaciones.

1. Los depósitos, cualquiera que sea su procedencia o utilización, se establecerán de acuerdo con un proyecto elaborado según lo previsto en este Decreto por técnico titulado cualificado visado por Colegio Profesional, y debidamente autorizado por el órgano competente.

2. La reanudación de la actividad de los depósitos abandonados se llevará a cabo tras la presentación de un proyecto que deberá cumplir los mismos requisitos exigidos a los nuevos depósitos.

3. Para cualquier modificación de un depósito en actividad, que no se ajuste al proyecto de construcción inicialmente aprobado, será preceptiva la previa presentación ante el órgano competente y su aprobación, de un proyecto de construcción que complemente o modifique el originariamente aprobado.

4. En los anteriores supuestos, la autorización del órgano administrativo competente deberá incorporar, en su caso, el condicionado que establezca la resolución del procedimiento de Prevención Ambiental, si ha sido preceptiva su aplicación en cumplimiento de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

5. Para el abandono y clausura de un depósito será necesario asimismo, autorización del órgano administrativo competente, para lo que el titular deberá instar la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo.

6. El plazo máximo para notificarse la resolución de los anteriores procedimientos de autorización será de seis meses.

Artículo 6. Proyecto de construcción.

1. Todos los depósitos nuevos o sus modificaciones, necesitarán de un proyecto de construcción que comprenderá, como mínimo, el conjunto de estudios y documentos siguientes, que permitan la definición y dimensionamiento de la obra, así como su ejecución y control:

a) Justificación de la necesidad del aprovechamiento del depósito.

b) Justificación de la capacidad técnica y económica del solicitante, en relación con la importancia del depósito y con su utilización.

c) Proyecto técnico, en el que además de las especificaciones que se citan a continuación según se trate de presa o balsa, se deberá dedicar especial atención a la impermeabilización del vaso, entendiéndose como tal la superficie del terreno que, con el dique de una presa o en el interior de una balsa, actúa de receptáculo para contener los efluentes o los lodos.

c.1. Proyecto técnico de la presa, que incluirá como mínimo, la definición y las dimensiones del depósito en función de las necesidades de almacenamiento, un análisis comparativo de las diferentes alternativas de emplazamiento y justificación de la implantación elegida; estudio geotécnico de la instalación, la caracterización de los efluentes o de los lodos a depositar y de los materiales de construcción del dique y sus alturas necesarias, construcción del dique, transporte y vertido de los efluentes o de los lodos, obras auxiliares, los estudios técnicos de apoyo necesarios y las medidas para su ejecución y control.

c.2. Proyecto técnico de la balsa, que incluirá como mínimo, una memoria justificativa de la conveniencia de la utilización de la estructura geológica, contemplando los aspectos geográficos, geológicos, geotécnicos, hidrogeológicos, estan-

queidad, y en su caso, mineros, así como su aptitud para el almacenamiento de efluentes o de lodos en condiciones no contaminantes, o que no impliquen peligrosidad actual o futura para las personas, bienes o derechos de terceros o para la conservación o aprovechamiento de otros recursos. Se incluirán los trabajos de reconocimiento en detalle de la estructura, trabajos de preparación o acondicionamiento, la caracterización de los efluentes o de los lodos a depositar, el transporte y vertido de los efluentes o de los lodos obras auxiliares, los estudios técnicos de apoyo necesarios, y las medidas para su ejecución y control.

d) Medidas preventivas y de protección en relación con la afección al medio ambiente tanto en las situaciones de operación normal como en los casos de incidentes o accidentes.

e) Medidas a aplicar cuando finalice la vida activa del depósito a efectos de su clausura y posterior mantenimiento y control.

f) Propuesta de evaluación del riesgo potencial y de valoración de los elementos de riesgo.

g) Medidas de seguridad y salud laboral.

2. El Proyecto de construcción contendrá los documentos necesarios relativos a los apartados anteriores, con la amplitud y profundidad que requiera la importancia de la instalación y con los riesgos potenciales que entrañe, pero, en todos los casos, el proyecto constará como mínimo de:

- Memoria.
- Presupuesto
- Planos.
- Mediciones.
- Pliego de especificaciones técnicas.

3. A los efectos de lo previsto en este artículo, el recrecimiento de una presa no previsto en el proyecto original, se considera a todos los efectos, como nuevo depósito o instalación.

4. Todo proyecto será dirigido y firmado por un técnico titulado competente y será presentado por el interesado al órgano administrativo competente para su aprobación si procede. El órgano competente podrá requerir aclaraciones al proyecto, requerir la realización de nuevos estudios y planos complementarios, y exigir que se incorpore un informe o dictamen expedido por un Organismo de Control Acreditado o por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente.

La aprobación del proyecto de construcción, se entiende sin perjuicio de tercero, y no excluye la necesidad de obtener las demás autorizaciones que con arreglo a la legislación vigente sean necesarias.

Artículo 7. Construcción y explotación.

1. Antes de iniciarse la fase de construcción se presentará ante el órgano administrativo competente un Libro Registro del depósito, encuadernado y foliado, en cuya primera hoja se extenderá diligencia haciendo constar el número de hojas y el destino del libro. En este libro se reflejarán cronológicamente todas las incidencias que tengan lugar durante las sucesivas fases del depósito, y como mínimo las siguientes: Las incidencias que deberán recogerse en el Libro Registro serán las siguientes:

a) Las acaecidas en la fase de construcción que puedan influir en el comportamiento y seguridad futura del depósito.

b) Las que afecten a parámetros técnicos fundamentales a controlar en el caso de depósitos de lodos, tales como la distribución de los lodos en el conjunto del depósito con la forma geométrica adecuada y el mantenimiento del líquido embalsado en una posición que no comprometan la integridad estructural del depósito, mantenimiento de un resguardo mínimo para evitar el reboso.

c) Las que estén relacionadas con filtraciones, subpresiones, asientos y desplazamientos.

d) Cualquier comportamiento anómalo detectado.

e) Las que supongan la modificación de las condiciones de seguridad exigidas en todas y cada una de las fases de la vida del depósito.

f) Las producidas en el depósito y sus instalaciones, así como en sus accesos y comunicaciones después de un acontecimiento extraordinario, como sismos, modificación brusca de los niveles u otros.

2. En la fase de construcción del depósito, el titular designará un técnico titulado competente que velará por el cumplimiento del diseño proyectado y de las especificaciones definidas de los materiales, así como para garantizar la seguridad de todas las obras o componentes de la estructura, con atención especial a la preparación y tratamiento de los terrenos, especialmente en la zona de asentamiento del dique o diques, si los hubiera, y a la impermeabilización del vaso del depósito en aquellos casos en los que se requiera. El titular del depósito tendrá la obligación de comunicar al órgano competente, antes de iniciar la construcción, el nombre, dirección completa y titulación del técnico encargado de la misma.

3. En las fases de explotación del depósito el titular deberá realizar los trabajos de conservación de la obra, maquinaria e instalaciones con la finalidad de mantener permanentemente los niveles de seguridad requeridos y garantizar su correcta operación. De igual manera, en aquellos casos en los que se requiera la impermeabilización del vaso del depósito, el titular demostrará el cumplimiento de las especificaciones definidas y la integridad de dicha impermeabilización. El titular del depósito tendrá la obligación de comunicar al órgano competente, antes de iniciar la explotación, el nombre, dirección completa y titulación del técnico encargado de la explotación.

4. En las fases de construcción y de explotación quedará garantizada la seguridad y estabilidad del depósito de acuerdo con el diseño aprobado, y con las exigencias legales, y se cumplirán los requisitos medioambientales.

5. Desde la iniciación de la fase de construcción, y hasta la terminación de la fase de clausura, dentro del mes de enero de cada año, el titular del depósito presentará ante el órgano administrativo competente, un informe elaborado por técnico competente, en el que se demuestre el correcto estado de la instalación en cuanto a estabilidad, erosión, grado de llenado, posibles filtraciones y otros aspectos que pudieran incidir en un posible episodio de fuga o rotura y, en su caso, se incluirá la información suficiente sobre la evolución de su construcción. En dicho informe también se garantizará la situación de operatividad de los medios técnicos y humanos previstos. De igual manera, se deberá confirmar que no ha habido modificación en el depósito desde el último informe.

En caso de depósitos destinados a la utilización discontinua en campañas anuales, el informe se entregará al órgano competente en los tres meses anteriores al comienzo de la campaña, una vez vaciada la instalación de los productos de la campaña anterior.

En todos los casos, los informes presentados contendrán una valoración del riesgo ambiental.

El órgano administrativo competente podrá exigir cuantas aclaraciones considere necesarias, así como la realización de nuevos estudios y planos complementarios o requerir al titular del depósito para que se incorpore a la documentación citada, un dictamen elaborado por un Organismo de Control Acreditado o por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente. Cuando la actividad en la que se integra el depósito esté comprendida en los Anexos I o II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, el órgano administrativo competente remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, copia de la documentación citada y, si se ha requerido, del dictamen mencionado.

Artículo 8. Abandono y clausura del depósito.

1. Con una antelación de al menos seis meses, a la finalización del período de explotación de un depósito, o cuando por condiciones económicas o de otro tipo se prevea la paralización de sus actividades, el titular elaborará y presentará al órgano competente un proyecto definitivo de clausura y abandono que garantice a largo plazo su seguridad estructural y evite cualquier proceso de contaminación.

2. Todo proyecto de abandono y clausura será firmado y dirigido por un técnico titulado competente y será presentado por el titular el órgano competente para su aprobación, si procede. El órgano competente podrá requerir al titular del depósito para que incorpore un dictamen elaborado por un Organismo de Control Acreditado o por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente.

3. El titular del depósito, una vez obtenido la aprobación del proyecto de abandono y clausura, procederá a la ejecución de los trabajos en él descritos, y transcurrido el período de tiempo fijado por el órgano competente, podrá solicitar del mismo la correspondiente autorización de abandono definitivo del depósito, previa presentación de un informe o dictamen de un Organismo de Control Acreditado o de una Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente.

4. Si el titular procediese al abandono definitivo de un depósito sin haber obtenido la correspondiente autorización del órgano competente, éste adoptará, previo requerimiento, las medidas de seguridad precisas para salvaguardar la seguridad y evitar el riesgo de daños a las personas, flora, fauna, bienes y al medio ambiente en general, siendo por cuenta del titular los gastos que se originen, sin perjuicio de las sanciones administrativas y demás responsabilidades en que se pudiera incurrir.

Artículo 9. Normas de seguridad estructural y plan de emergencia.

1. El titular de un depósito elaborará las Normas de Seguridad Estructural de cada una de las fases de vida del depósito previstas en los artículos 6 y 7.

Antes de la ejecución de cada fase, será requisito indispensable que la correspondiente Norma de Seguridad Estructural haya sido previamente aprobada por el órgano administrativo competente.

La amplitud y alcance de las Normas de Seguridad Estructural dependerá de las características de los depósitos, incluyendo como mínimo las previsiones establecidas en el proyecto, con especial atención a:

a) Que los materiales del cimiento de la presa respondan a las propiedades previstas en el proyecto.

b) Que las especificaciones geotécnicas de los materiales de las partes estructurales de la presa, dique, filtros, pantallas o núcleos impermeables se ajusten al proyecto constructivo.

c) Al sistema de vertido de lodos, velocidad de recrecimiento.

d) Que las características de los lodos respondan a las propiedades previstas en el proyecto.

e) Que los niveles piezométricos no superen las posiciones de cálculo previstas.

f) Al control del nivel de agua embalsada, garantizando el resguardo.

g) A los procesos erosivos, para evitar debilitamientos, ya sea por erosión interna o superficial.

2. El titular de un depósito estará obligado además a elaborar antes de la ejecución de cada fase de vida del depósito, un Plan de Emergencia ante el riesgo de filtraciones, de rotura o de daños graves del depósito. El Plan de Emergencia contendrá como mínimo lo siguiente:

a) Análisis de seguridad del depósito.

b) Zonificación territorial y análisis de los riesgos generados por las filtraciones o rotura del depósito.

c) Normas de actuación adecuadas para la reducción del riesgo.

d) Organización de los recursos humanos y materiales necesarios para la materialización de las actuaciones previstas.

e) Comunicación e información a los organismos públicos competentes en la gestión de la emergencia.

3. El órgano competente podrá requerir al titular para que, a cada uno de los documentos señalados en el apartado anterior, se incorpore un dictamen sobre los mismos elaborado por un Organismo de Control Acreditado o por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 10. Prevención de riesgos y salud laboral.

Con el fin de garantizar la seguridad y salud de las personas involucradas en la construcción, explotación y clausura de los depósitos, se deberá observar el cumplimiento de lo establecido en la legislación específica de cada actividad, en las disposiciones en la materia, y en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Artículo 11. Valorización de los efluentes o de los lodos.

Si durante la actividad o después de clausurado un depósito se deseara su valorización, el interesado cumplimentará los requisitos exigidos por la normativa específica que le sea de aplicación.

Artículo 12. Garantías.

1. La correspondiente autorización fijará una garantía, que habrá de constituirse antes de la iniciación de las fases de construcción u operación, de cuantía suficiente para responder de la restauración de los terrenos afectados y del cumplimiento de las obligaciones del titular en las fases de abandono y clausura del depósito. A cuenta de esta garantía se procederá a la ejecución forzosa de las obligaciones, caso de no realizarse por el titular.

2. Para el cálculo de la garantía se ponderarán al menos, la clasificación del depósito, las características de los efluentes o de los lodos.

3. La garantía podrá ser constituida:

a) Mediante depósito en metálico o en valores públicos o privados, en la Caja General de Depósito de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda en las condiciones reglamentariamente establecidas.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de créditos y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano competente.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones reglamentariamente establecidas, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución, el que se entregará en el órgano competente.

4. El importe de las garantías deberá ser actualizado al comienzo de cada ejercicio, mediante aplicación del Índice de Precios Industriales publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

5. Antes de autorizar el abandono de un depósito, el órgano competente procederá a revisar la cuantía de la fianza establecida, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del titular.

6. La fianza se devolverá una vez obtenido la autorización de abandono definitivo.

Artículo 13. Pólizas de seguro.

1. El titular de un depósito de efluentes líquidos o de lodos está obligado, antes de inicio de la actuación autorizada, a tener suscrita una Póliza de Seguros de una cuantía suficiente

que garantice la obligación de abonar indemnizaciones a terceros como consecuencia de su responsabilidad civil.

2. El órgano competente en la resolución de autorización, fijará los riesgos que han de quedar cubiertos por la Póliza, para lo cual habrán de tenerse en cuenta entre otras circunstancias: La clasificación del depósito, las características de su emplazamiento, sus dimensiones, las propiedades físico-químicas y geotécnicas, las características de los efluentes o lodos a depositar, materiales de construcción, así como el riesgo potencial de su rotura o funcionamiento incorrecto.

Artículo 14. Régimen sancionador.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Decreto, se sancionará como incumplimiento de las normas sobre seguridad industrial, Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, sin perjuicio de la demás normativa que resulte de aplicación.

Disposición Transitoria Unica. Depósitos en actividad.

A los depósitos de efluentes líquidos o de lodos que estén en actividad a la entrada en vigor de este Decreto les será de aplicación el siguiente régimen:

1. A partir de la entrada en vigor de este Decreto, el titular de un depósito de efluentes líquidos de lodos abrirá un Libro de Registro de la instalación, en el que se reflejarán todas las incidencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.

2. Con independencia de los mecanismos cautelares y de control impuestos a los depósitos que estén en funcionamiento, los titulares presentarán, en el plazo máximo de seis meses, ante el órgano administrativo competente, un primer informe, elaborado por técnico titulado competente, que comprenda el conjunto de estudios y documentos señalados en los artículos 5 y 9, en el que se admita y manifieste que el depósito reúne las adecuadas características estructurales de estabilidad o estanqueidad y, en su caso, las modificaciones o reformas que fuesen necesarias para garantizarlas, y que determine la posible incidencia sobre la población, edificaciones, obras de ingeniería, actividades económicas, servicios públicos, elementos medioambientales y otros usos del territorio en caso de fuga o rotura del mismo; así como las actuaciones, incluyendo la comunicación inmediata a las autoridades competentes, y medios a utilizar en estos casos. El órgano competente podrá exigir aclaraciones al informe, reque-

rir la realización de nuevos estudios y planos complementarios, o en su caso, imponer las medidas adicionales que se consideren necesarias, y que se acompañe de un dictamen expedido por un Organismo de Control Acreditado o Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente.

3. En el plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el titular del depósito cubrirá su responsabilidad civil mediante una póliza de seguros de una cuantía suficiente para abonar las posibles indemnizaciones por los daños ocasionales que pudieran causarse por fugas o roturas de dichos depósitos. De igual manera, en el plazo de tres meses, a partir de su entrada en vigor, el titular presentará una garantía provisional suficiente, correspondiente a la restauración de los terrenos afectados, en cuyo cálculo se ponderarán al menos, las características del depósito y de los efluentes o de los lodos, y de los elementos en riesgo en su zona de influencia.

4. En el plazo de un año, a partir de la entrada en vigor del Decreto, se dará cumplimiento a lo previsto en los artículos 12 y 13.

5. El órgano administrativo competente, establecerá el plazo de ejecución para la adaptación de los depósitos, plazo que en ningún caso será superior a tres años.

6. Caso de que el titular de un depósito existente, no cumpla con estos preceptos según los plazos previstos, dará lugar a que se considere ilegal el depósito.

Disposición Final Primera. Facultad de desarrollo y ejecución.

Se faculta a los titulares de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo regulado por el presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de noviembre de 2002, por la que se cesa a don Francisco Pulido Muñoz como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a don Francisco Pulido Muñoz, en representación del Consejo Andaluz de Provincias y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 27 de noviembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de noviembre de 2002, por la que se nombra a don José Abad Pino miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap.1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a don José Abad Pino, en representación de los intereses sociales, designado por el Consejo Andaluz de Provincias.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 27 de noviembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, por la que se hace público el nombramiento de funcionario del Cuerpo de Titulados Medios, opción Informática.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, opción Informática de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 13 de junio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 78, de 4 de julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Titulados Medios, Opción Informática de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don Manuel Gil Pérez, con DNI número 28.487.043-W.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El aspirante, antes de la toma de posesión, deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en forma previstos en la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Ruiz Sánchez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 5.11.2001 (BOE 21.11.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares Universidad del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Antonio Ruiz Sánchez, del Area de conocimiento de «Filología Inglesa» del Departamento de «Filologías Inglesa y Alemana».

Córdoba, 29 de noviembre de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante, correspondiente al año 2002.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de mayo de 2002 (BOJA núm. 78, de 4 de julio), establece

las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante para el ejercicio 2002.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2002 y en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de mayo de 2002, se publican como Anexo

a la presente Resolución las subvenciones concedidas a Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.14.460.00.46B.4.

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de dichas desestimaciones. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 4 de diciembre de 2002.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

A N E X O

Expediente: AIS-CO 1/02.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato.

Finalidad: Actividades Deportivas, Integración Social del Inmigrante.

Cantidad concedida: 1.032 euros.

Expediente: AIS-CO 2/02.

Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Finalidad: Proyecto de Integración de Menores Inmigrantes Año 2002.

Cantidad concedida: 1.032 euros.

Expediente: AIS-CO 4/02.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil.

Finalidad: Proyecto de Integración Social Colectivo Inmigrante en Puente Genil.

Cantidad concedida: 889 euros.

Expediente: AIS-CO 5/02.

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznajar.

Finalidad: Proyecto de Deportes.

Cantidad concedida: 1.175 euros.

Expediente: AIS-CO 6/02.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santaella.

Finalidad: Programa Deportivo 2002 Favorecedor de la Integración Social de la Población Inmigrante.

Cantidad concedida: 1.032 euros.

Expediente: AIS-CO 7/02.

Beneficiario: Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Lucena.

Finalidad: Escuelas Deportivas, Juegos Deportivos Municipales y Programa Dinamización Deportiva en Institutos.

Cantidad concedida: 1.032 euros.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas cuya cuantía no superen la cantidad de 100.000 €.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 26 de abril de 2002 (BOJA núm. 54, de 21 de mayo) establece

el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2002, mediante lo establecido en su disposición adicional primera.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002 y en el artículo 4, puntos 5 y 6, de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 26 de abril de 2002, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias establecidas en el artículo 2, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.01.14.761.02.46A.0.

3.1.14.00.01.14.761.02.46A.2.2003

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondiente resoluciones.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 5 de diciembre de 2002.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

A N E X O

Expediente: CO-6/02 ID.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bujalance.

Finalidad: Reforma de la Piscina Pública Municipal.

Cantidad concedida: 47.964,96 €.

Expediente: CO-9/02 ID.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra.

Finalidad: Reforma en la Ciudad Deportiva de Cabra (Remodelación antiguos vestuarios y remodelación-terminación graderío/montera).

Cantidad concedida: 50.000,00 €

Expediente: CO-15/02 ID.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villalalto.

Finalidad: Ampliación de gimnasio y construcción de vestuarios.

Cantidad concedida: 30.928,00 €.

Expediente: CO-16/02 ID.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villaharta.

Finalidad: Reparación del Polideportivo Municipal.

Cantidad concedida: 24.261,65 €.

Expediente: CO-17/02 ID.

Beneficiario: Ayuntamiento de Posadas.

Finalidad: Proyecto de ejecución de Parque Infantil de Educación Vial y pavimentación de áreas libres del Velódromo Municipal.

Cantidad concedida: 30.000,00 €.

Expediente: CO-22/02 ID.
Beneficiario: Ayuntamiento de Encinarejo.
Finalidad: Reforma del Campo de Fútbol Miguel Reina de Encinarejo.
Cantidad concedida: 99.590,27 €.

Expediente: CO-23/02 ID.
Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.
Finalidad: Rocódromo.
Cantidad concedida: 7.000,00 €.

Expediente: CO-28/02 ID.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Rambla.
Finalidad: Construcción de pista polideportiva en el Parque El Arroyazo.
Cantidad concedida: 35.652,19 €.

Expediente: CO-32/02 ID.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
Finalidad: Proyecto acondicionamiento Campo de Fútbol en Fuente Obejuna.
Cantidad concedida: 27.640,13 €.

Expediente: CO-34/02 ID.
Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
Finalidad: 50% de las demasías de la obra de la cubrición pista polideportiva.
Cantidad concedida: 75.857,07 €.

Expediente: CO-47/02 ID.
Beneficiario: Ayuntamiento de Valsequillo.
Finalidad: Construcción de edificio-almacén adosado al de vestuarios, reforma de la cubierta del edificio de vestuarios, sustitución de los focos de las torretas de luz.
Cantidad concedida: 16.615,34 €.

Expediente: CO-52/02 ID.
Beneficiario: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
Finalidad: Instalación de vestuarios en Polideportivo Municipal.
Cantidad concedida: 99.500,00 €.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria año 2002.

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, la Dirección General de Planificación Turística realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2002, por Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Corporaciones Locales, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 7.º de la Orden y en el apartado 1.3 de la Resolución, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas con la siguiente distribución de anualidades:

0.1.14.00.01.18.765.03.75B.4
0.1.14.00.17.18.765.00.75B.7
3.1.14.00.01.18.765.03.75B.8.2003
3.1.14.00.17.18.765.00.75B.0.2003
3.1.14.00.01.18.765.00.75B.6.2004

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada, de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulte entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones, en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por esta Delegación Provincial a la suscripción del Convenio previsto en el art. 11.4 de la Orden citada; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento u órgano competente de la Entidad Local.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las circunstancias o requisitos tenidos en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a su revocación.

Octavo. En el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, las Entidades Locales podrán formular su aceptación, mediante la firma del correspondiente Convenio de Colaboración, o renuncia expresa, en los términos recogidos en la Resolución dictada. Si transcurrido este plazo no se ha firmado el correspondiente Convenio, se entenderá que renuncian a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa Resolución.

Noveno. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece el apartado 1.º de la Resolución de convocatoria.

Las Entidades Locales, una vez realizada la inversión a que se refiere la Resolución, se comprometen a mantenerla en funcionamiento, garantizando la correcta dotación de personal, mobiliario y enseres.

Décimo. Se desestiman las peticiones de subvención que no figuran en los Anexos de esta Resolución, y de las dictadas el 11 de julio de 2002 (BOJA núm. 90, de 1 de agosto), y el 1 de octubre de 2002 (BOJA núm. 123, de 22 de octubre), al no existir disponibilidad presupuestaria para atenderlas, de acuerdo con el art. 1 de la Orden de 22 de diciembre de 2000, ya citada.

Undécimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se indica que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59,5 y 60 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 5 de diciembre de 2002.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/85), El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

A N E X O

Núm. de expediente: CCLL/INF-GR-05/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Polopos-La Mamola.
Localidad: Polopos-La Mamola.
Importe de la inversión: 33.338,79 €.
Importe de la subvención: 23.337,00 €.
Objeto: Embellecimiento de acceso al núcleo de Haza del Trigo.

Fecha inicio: 12 de diciembre de 2002.
Plazo de ejecución: Catorce meses.

Núm. de expediente: CCLL/INF-GR-06/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Polopos-La Mamola.
Localidad: Polopos-La Mamola.
Importe de la inversión: 4.753,45 €.
Importe de la subvención: 3.327,00 €.
Objeto: Acondicionamiento y mejora del paseo marítimo de Castillo de Baños.

Fecha inicio: 12 de diciembre de 2002.
Plazo de ejecución: Siete días.

Núm. de expediente: CCLL/INF-GR-30/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro.
Localidad: Gualchos-Castell de Ferro.
Importe de la inversión: 66.514,01 €.
Importe de la subvención: 46.560,00 €.
Objeto: Acceso peatonal al Castillo de Castell de Ferro.
Fecha inicio: 12 de diciembre de 2002.
Plazo de ejecución: Catorce meses.

Núm. de expediente: CCLL/INF-GR-33/02.
Beneficiario: Entidad Local Menor de Torrenueva.
Localidad: Torrenueva.
Importe de la inversión: 15.264,02 €.
Importe de la subvención: 10.495,55 €.
Objeto: Mirador en el Paraje «Cerro del Cementerio».
Fecha inicio: 15 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Dos meses.

Núm. de expediente: CCLL/INF-GR-38/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Sorvilán.
Localidad: Sorvilán.
Importe de la inversión: 16.581,95 €.
Importe de la subvención: 11.607,00 €.
Objeto: Iluminación de la Torre de Melicena y accesos.
Fecha inicio: 12 de diciembre de 2002.
Plazo de ejecución: Un mes.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales en materia de turismo rural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales que se indican, para acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural, modificada parcialmente por Orden de 18 de junio de 2002 (BOJA úm. 83, de 16.7.02), en su convocatoria para el ejercicio 2002, efectuada por Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de turismo rural.

Valorados los proyectos conforme a los artículos 4, 6 y 7 de la Orden reguladora y teniendo en cuenta el interés turístico de los proyectos presentados para el municipio donde se vayan a ejecutar y/o para esta provincia, así como los límites establecidos en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

Resultando que las solicitudes, documentación y fines de las actuaciones indicadas se ajustan a lo previsto en la Orden citada y la Resolución de 19 de diciembre de 2001.

Resultando que en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma existe crédito suficiente con cargo al cual se financiarán las subvenciones concedidas, en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.01.29. .765.03 .75B .4.
0.1.14.00.01.29. .766.00 .75B .2.
0.1.14.00.01.29. .765.00 .75B .1.
1.1.14.00.17.29. .765.00 .75B .7.2001
3.1.14.00.01.29. .765.03 .75B .8.2003

Resultando que, según establece el artículo 10 de la Orden reguladora, en su nueva redacción dada por la Orden de 18 de junio de 2002, la presente Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Asimismo, establece el citado artículo que se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la Resolución, indicando el tablón de anuncios referido anteriormente donde se encontrará expuesto su contenido íntegro.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias delegadas por el Consejero en el artículo 11 de la Orden regu-

ladora, esta Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte

RESUELVE

Primero. Conceder, a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo, las siguientes subvenciones por los importes que se indican, correspondientes al porcentaje de la inversión aprobada que también se señala, con el objeto, plazo de ejecución y demás condiciones que igualmente se especifican. El procedimiento de concesión se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las Entidades Locales beneficiarias, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la presente Resolución, sin exceder en ningún caso el importe de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en el correspondiente convenio de colaboración, entendiéndose que mediante la firma del citado convenio se realiza la aceptación por parte de las Entidades Locales beneficiarias de los términos recogidos en la presente Resolución. En cualquier caso, los proyectos deberán iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente.

Las Entidades Locales beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Consejería de Turismo y Deporte a la suscripción del convenio tipo previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, con el carácter de pago en firme con justificación diferida; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el 100% de la obra ejecutada, aprobadas por el Pleno u órgano competente de la Entidad Local.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación, de acuerdo con el artículo 13.8 de la Orden reguladora.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 22 de diciembre de 2000. Por su parte, y según establece el apartado primero, punto 6, de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, el cumplimiento de los criterios tenidos en cuenta para la priorización del proyecto tiene la consideración de condición que determina la concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden.

En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las circunstancias, requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de estas subvenciones o el incumplimiento de las condiciones impuestas, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrá dar lugar a la modificación

de la presente Resolución, así como del correspondiente convenio de colaboración, o la declaración de pérdida de efectos de los mismos y, en ambos casos, si procede, de reintegro.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Octavo. Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo a la presente Resolución, en base a las limitaciones presupuestarias, situaciones de exclusión por deficiencias de documentación del expediente, tratarse de proyectos no subvencionables o como consecuencia de la valoración de los distintos proyectos realizada según los criterios y requisitos establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 2000 y Resolución de 19 de diciembre de 2001.

Noveno. Publíquese la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga (Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples planta 9.ª, de Málaga) y, simultáneamente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, lo que de acuerdo con el artículo 10 de la Orden reguladora sustituye a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, requerimiento de anulación del acto en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en el art. 44 de la citada Ley.

Málaga, 3 de diciembre de 2002.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

A N E X O

Expediente: MA-016/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Alameda.

Objeto: Embellecimiento acceso núcleo urbano (mejora del acerado y colocación de arboleda en acceso por Avda. de La Libertad).

Importe de la inversión aprobada: 83.239,67 euros.

Importe de la subvención: 62.429,75 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Plazo ejecución: 11 meses.

Expediente: MA-014/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Alameda.

Objeto: Puesta en valor turístico de elemento patrimonial singular (adaptación de edificio colindante a las Termas Romanas para creación de Centro de Interpretación Turístico de las Termas Romanas)

Importe de la inversión aprobada: 330.556,66 euros.

Importe de la subvención: 247.917,50 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Plazo ejecución: 11 meses

Expediente: MA-117/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Alcaucín.

Objeto: Puesta en valor turístico elemento patrimonial singular (mejora del entorno y acceso de la iglesia y Ayuntamiento en Plaza de la Constitución)

Importe de la inversión aprobada: 105.544,00 euros.

Importe de la subvención: 79.158,00 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 7 meses.

Expediente: MA-038/02-TR.
Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Alfarnate.

Objeto: Rutas turísticas (señalización rutas de senderismo y bicicleta de montaña).

Importe de la inversión aprobada: 14.731,68 euros.
Importe de la subvención: 11.048,76 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 5 meses.

Expediente: MA-089/02-TR.
Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Algatocín.

Objeto: Embellecimiento acceso núcleo urbano (iluminación y ajardinamiento accesos por Crta. de Jubrique y Crta. Ronda-Algaciras a Algatocín)

Importe de la inversión aprobada: 48.082,00 euros.
Importe de la subvención: 36.061,50 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 8 meses.

Expediente: MA-090/02-TR.
Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Almachar.

Objeto: Puesta en valor turístico elementos patrimoniales singulares (señalización y embellecimiento de las fuentes públicas Las Pozuelas, El Forfe, Nariza, Zapata, de C/ Málaga, de C/ Fuente Blanca. Iluminación entrada Cueva del Moro y aledaños)/Embellecimiento accesos núcleo urbano (construcción de nuevas fuentes públicas en distintos accesos según proyecto)/Construcción miradores (4 miradores en el recorrido del Camino de Málaga y la zona del campo de fútbol, y 1 mirador en los jardines de El Forfe).

Importe de la inversión aprobada: 171.305,00 euros.
Importe de la subvención: 128.478,75 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 14 meses.

Expediente: MA-065/02-TR.
Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Alora.

Objeto: Puesta en valor turístico elemento patrimonial singular (2.ª Fase de adecuación de accesos al área de los aljibes del siglo XV).

Importe de la inversión aprobada: 106.549,59 euros.
Importe de la subvención: 79.912,19 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 12 meses.

Expediente: MA-111/02-TR.
Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Arriate.

Objeto: Adecuación de mirador de C/ Picasso/Señalización turística.

Importe de la inversión aprobada: 25.803,99 euros.
Importe de la subvención: 19.352,99 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 5 meses.

Expediente: MA-122/02-TR.
Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Benahavis.

Objeto: Embellecimiento acceso a núcleo urbano (2.ª fase acondicionamiento de Crta. de Circunvalación con acerado, Iluminación, mobiliario urbano, ajardinamiento. Actuaciones en C/ Castillo, con jardineras rústicas, ajardinamiento y pasamanos en escalera).

Importe de la inversión aprobada: 55.974,43 euros.
Importe de la subvención: 41.980,82 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 8 meses.

Expediente: MA-103/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Benamargosa.

Objeto: Embellecimiento acceso a núcleo urbano (ajardinamientos y pantallas vegetales en jardines de San Sebastián y Jardines del Río, iluminación de accesos a núcleo urbano, Acerados, mobiliario urbano)/Puesta en valor turístico elemento patrimonial singular (4.ª Fase reforma instalación eléctrica e iluminación de la iglesia)/Señalización turística.

Importe de la inversión aprobada: 67.587,06 euros.
Importe de la subvención: 50.690,30 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 12 meses.

Expediente: MA-061/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Benamocarra.

Objeto: Embellecimiento acceso núcleo urbano (iluminación entrada por Crta. de Iznate y Crta. MA-136).

Importe de la inversión aprobada: 35.954,00 euros.
Importe de la subvención: 26.965,50 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 5 meses.

Expediente: MA-091/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Canillas de Aceituno.

Objeto: Señalización turística (viaria y monumental)/Creación de ruta turística (señalización de 3 rutas: A Pico de la Maroma por campo de fútbol, a Peñón Grande, a Fuente del Nícar).

Importe de la inversión aprobada: 53.384,26 euros.
Importe de la subvención: 40.038,20 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 4 meses.

Expediente: MA-025/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Casarabonela.

Objeto: 2.ª Fase de puesta en valor turístico del Museo Botánico del Cactus y Plantas Suculentas (estructura y montaje de invernadero, pantalla térmica y mesas de cultivo móviles, automatización, electrificación).

Importe de la inversión aprobada: 165.762,11 euros.
Importe de la subvención: 124.321,58 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 14 meses.

Expediente: MA-024/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Casarabonela.

Objeto: Puesta en valor turístico de elemento patrimonial singular (2.ª fase del embellecimiento de C/ Calzada con alumbrado, ajardinamiento y mobiliario urbano).

Importe de la inversión aprobada: 155.861,26 euros.
Importe de la subvención: 116.895,94 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 14 meses.

Expediente: MA-067/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Casares.

Objeto: Adecuación y construcción miradores/Puesta en valor turístico elemento patrimonial singular (equipamiento casa natal Blas Infante, adecuación del centro de interpretación fluvial del río Guadiaro-Genal «Los Nogales» con señalización/paneles interpretativos/energía solar básica, adecuación del museo de Etnohistoria con paneles temáticos/señalización material expuesto).

Importe de la inversión aprobada: 49.271,46 euros.
Importe de la subvención: 36.953,60 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 10 meses.

Expediente: MA-035/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Coín.

Objeto: Creación de una oficina de turismo polivalente.

Importe de la inversión aprobada: 841.417,00 euros.
Importe de la subvención: 504.850,20 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 60%.
Plazo ejecución: 20 meses.

Expediente: MA-003/02-TR.
Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Cómputa.

Objeto: Embellecimiento de acceso a núcleo urbano (embellecimiento de la Plaza de La Vendimia con pavimentación y acerado, alumbrado, mobiliario urbano, soterramiento del cableado, ajardinamiento y muros de contención, realización de lagar y mural cerámico).

Importe de la inversión aprobada: 109.950,20 euros.
Importe de la subvención: 82.462,65 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 5 meses.

Expediente: MA-004/02-TR.
Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Cómputa.

Objeto: Construcción de mirador en la torre de la Iglesia.
Importe de la inversión aprobada: 79.085,03 euros.
Importe de la subvención: 59.313,77 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 4 meses.

Expediente: MA-055/02-TR.
Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Cuevas de San Marcos.
Objeto: Segunda Fase de iluminación de Cueva Belba.
Importe de la inversión aprobada: 30.000,00 euros.
Importe de la subvención: 22.500,00 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 14 meses.

Expediente: MA-098/02-TR.
Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Entidad Local Autónoma Villanueva de la Concepción.
Objeto: Puesta en valor turístico de la Plaza Juan Carlos I.
Importe de la inversión aprobada: 200.507,25 euros.
Importe de la subvención: 150.380,44 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 8 meses.

Expediente: MA-101/02-TR.
Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Entidad Local Autónoma Villanueva de la Concepción.
Objeto: Embellecimiento acceso a núcleo urbano (2.ª Fase del embellecimiento de la Avda. de Blas Infante, margen derecho, salida hacia Antequera, con ajardinamiento, mobiliario urbano, aparcamientos).
Importe de la inversión aprobada: 89.656,59 euros.
Importe de la subvención: 67.242,44 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 7 meses.

Expediente: MA-052/02-TR.
Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Frigiliana.
Objeto: Embellecimiento acceso a núcleo urbano (ajardinamiento zona que rodea el casco histórico, en el lugar conocido como Jardines del Portón, y empedrado artístico, ajardinamiento y alumbrado de la C/ Cuesta del Apero, y alrededores de la Casa de la Cultura).
Importe de la inversión aprobada: 210.354,24 euros.
Importe de la subvención: 157.765,68 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 22 meses.

Expediente: MA-053/02-TR.
Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Frigiliana.
Objeto: Puesta en valor turístico elemento patrimonial singular (iluminación salas de exposiciones de la Casa de la Cultura).

Importe de la inversión aprobada: 19.232,39 euros.
Importe de la subvención: 14.424,29 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 6 meses.

Expediente: MA-043/02-TR.
Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Fuente de Piedra.
Objeto: Embellecimiento acceso núcleo urbano (3.ª Fase Acondicionamiento de un lateral de la Avda. de Málaga).
Importe de la inversión aprobada: 93.332,06 euros.
Importe de la subvención: 69.999,04 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 6 meses.

Expediente: MA-096/02-TR.
Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Humilladero.
Objeto: Construcción de Oficina de Información Turística.
Importe de la inversión aprobada: 23.337,43 euros.
Importe de la subvención: 17.503,07 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 8 meses.

Expediente: MA-057/02-TR.
Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Istán.
Objeto: Embellecimiento acceso núcleo urbano (construcción de fuente en Avda. Juan Carlos I).
Importe de la inversión aprobada: 13.156,00 euros.
Importe de la subvención: 9.867,00 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 6 meses.

Expediente: MA-050/02-TR.
Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Macharaviaya.
Objeto: Dotación del museo de los Gálvez (equipo audiovisual, mobiliario, digitalización y reproducción de elementos, restauración de elementos expositivos, iluminación, alarmas y seguridad).
Importe de la inversión aprobada: 34.250,00 euros.
Importe de la subvención: 25.687,50 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 14 meses.

Expediente: MA-114/02-TR.
Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Mancomunidad Municipios Sierra de las Nieves.
Objeto: Señalización turística monumental (identificación de elementos de interés para la visita, catalogación y caracterización de posibles recorridos culturales y monumentales, señalización de los elementos seleccionados y de los itinerarios propuestos).
Importe de la inversión aprobada: 22.500,00 euros.
Importe de la subvención: 16.875,00 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 14 meses.

Expediente: MA-049/02-TR.
Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Moclinejo.
Objeto: Rutas turísticas (adecuación y señalización de las rutas).
Importe de la inversión aprobada: 72.540,00 euros.
Importe de la subvención: 54.405,00 euros.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 10 meses.

Expediente: MA-036/02-TR.
Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Mollina.
Objeto: Embellecimiento de acceso a núcleo urbano 2.ª Fase (construcción de paseo peatonal con acerado, jardinería, alumbrado, mobiliario urbano, riego).
Importe de la inversión aprobada: 48.080,97 euros.
Importe de la subvención: 36.060,73 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.
Plazo ejecución: 8 meses.

Expediente: MA-079/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Monda.

Objeto: Embellecimiento acceso núcleo urbano en prolongación C/ Málaga (acerado, ajardinamiento, iluminación).

Importe de la inversión aprobada: 74.458,17 euros.

Importe de la subvención: 55.843,63 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Plazo ejecución: 5 meses.

Expediente: MA-116/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Ojén.

Objeto: Puesta en valor turístico elemento patrimonial singular (arreglo de cuevas en travesía de antigua Crta. de Marbella: Limpieza de frente rocoso, apertura de grutas, sustitución y mejora del alumbrado, instalación de equipo de megafonía, ajardinamiento, demolición de pavimento y eliminación de ace-rado, reposición de calzada con pavimento de roca, señalización y mobiliario urbano).

Importe de la inversión aprobada: 98.868,45 euros.

Importe de la subvención: 74.151,34 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Plazo ejecución: 8 meses.

Expediente: MA-011/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Parauta.

Objeto: Embellecimiento de acceso a núcleo urbano (construcción de muro de mampostería en piedra caliza en Crta. de entrada al pueblo, construcción de jardineras e iluminación).

Importe de la inversión aprobada: 36.060,73 euros.

Importe de la subvención: 27.045,55 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Plazo ejecución: 12 meses.

Expediente: MA-034/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Periana.

Objeto: Puesta en valor turístico de elemento patrimonial singular (mejora de los entornos de las Fuente de Regalón, Fuente de Vilo, Fuente de Baños de Vilo, Fuente de Guaro, Fuente de Vuelta de Antonio Díaz, e iluminación).

Importe de la inversión aprobada: 150.500,00 euros.

Importe de la subvención: 112.875,00 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Plazo ejecución: 8 meses.

Expediente: MA-022/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Sayalonga.

Objeto: Embellecimiento de acceso a núcleo urbano de Corumbela (plantación de arbolado con sistema de riego, señalización, construcción de muro de contención, limpieza general de la zona)/Puesta en valor turístico de elemento patrimonial singular (iluminación de la iglesia de San Pedro).

Importe de la inversión aprobada: 23.505,54 euros.

Importe de la subvención: 17.629,16 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Plazo ejecución: 7 meses.

Expediente: MA-039/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Teba.

Objeto: Embellecimiento de acceso a núcleo urbano (ace-rado e iluminación del acceso por zona de los embalses en C/ Santiago y Avda. Los Lagos de Teba).

Importe de la inversión aprobada: 28.557,75 euros.

Importe de la subvención: 21.418,31 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Plazo ejecución: 6 meses.

Expediente: MA-008/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Tolox.

Objeto: Creación de ruta turística para utilización por medios no motores (paneles indicativos para señalización e información, vallado, bancos, mesas, papeleras, limpieza y acondicionamiento de carriles, desvíos y trochas por medios mecánicos).

Importe de la inversión aprobada: 62.194,83 euros.

Importe de la subvención: 46.646,12 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Plazo ejecución: 10 meses.

Expediente: MA-006/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Totalán.

Objeto: Ruta turística (ruta pedestre al Dolmen del Cerro de la Corona con acondicionamiento del terreno, barandilla de protección en parte del trayecto, construcción de un mirador, señalización de la ruta y unidades de juegos infantiles).

Importe de la inversión aprobada: 78.159,00 euros.

Importe de la subvención: 58.619,25 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Plazo ejecución: 8 meses.

Expediente: MA-031/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Valle de Abdalajís.

Objeto: Señalización turística.

Importe de la inversión aprobada: 14.724,79 euros.

Importe de la subvención: 11.043,59 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Plazo ejecución: 8 meses.

Expediente: MA-094/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Villanueva del Rosario.

Objeto: Embellecimiento acceso a núcleo urbano (iluminación acceso por Crta. de Villanueva del Trabuco)

Importe de la inversión aprobada: 18.000,00 euros.

Importe de la subvención: 13.500,00 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Plazo ejecución: 8 meses.

Expediente: MA-112/02-TR.

Ayto./EE.LL. beneficiario/a: Yunquera.

Objeto: Puesta en valor turístico elemento patrimonial singular (mejora del acceso a jardín botánico II).

Importe de la inversión aprobada: 45.696,74 euros.

Importe de la subvención: 34.272,56 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Plazo ejecución: 6 meses.

RESOLUCION de 3 diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden que se cita, convocatoria 2002.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por entidades privadas para acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, modificada por Orden de 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16.7.02), en su convocatoria para el ejercicio 2002, efectuada por Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística.

Valorados los proyectos conforme al artículo 7 de la Orden reguladora, y teniendo en cuenta los límites establecidos en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

Resultando que en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma existe crédito suficiente con cargo a los cuales se finan-

ciarán las subvenciones concedidas, en la aplicación presupuestaria siguiente: 0.1.14.00.01.29. .775.01 .75B .1.

Resultando que mediante Resolución de esta Delegación Provincial, de fecha 30 de septiembre de 2002, se resolvió, igualmente, conceder subvenciones al amparo de la misma Orden y convocatoria, Resolución que se publicó en el BOJA núm. 133, de 14 de noviembre de 2002.

Según establece el artículo 10 de la Orden reguladora, en su nueva redacción dada por la Orden de 18 de junio de 2002, la presente Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Asimismo, establece el citado artículo que se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la Resolución, indicando el tablón de anuncios referido anteriormente donde se encontrará expuesto su contenido íntegro.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias delegadas por el Consejero en el artículo 11 de la Orden reguladora, esta Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte

R E S U E L V E

Primero. Conceder al solicitante que se relaciona en el Anexo la subvención por el importe que se indica, correspondiente al porcentaje de la inversión aprobada que también se señala, con el objeto, plazo de ejecución y demás condiciones que igualmente se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación definido en la presente Resolución, sin exceder en ningún caso el importe de la subvención concedida. A dichos efectos no tendrán la consideración de costes subvencionables las partidas correspondientes a adquisición de inmuebles, circulante, gastos de constitución de sociedad, tasas e impuestos deducibles.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en el respectivo proyecto. En cualquier caso, el cómputo del plazo de ejecución se iniciará en la fecha indicada en el Anexo. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el inicio del cómputo del plazo de ejecución se entiende prorrogado al día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el supuesto de que el inicio de la ejecución del proyecto esté previsto para fecha anterior a la de publicación de la presente Resolución en el referido Boletín Oficial. En cualquier caso, el proyecto deberá ejecutarse dentro del año de la publicación de la convocatoria correspondiente.

Los beneficiarios deberán presentar la documentación justificativa del empleo de los fondos públicos recibidos, de la realización de la actividad o adopción del comportamiento y la inversión subvencionada y su coste total, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución. A tales efectos, y según establece el apartado primero, punto 6, de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, el cumplimiento de los criterios tenidos en cuenta para la priorización del proyecto tiene la consideración de condición que determina la concesión de

la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden reguladora.

El abono de las subvenciones se realizará previa justificación por parte de los beneficiarios de las inversiones previstas, y demás requisitos establecidos en la Orden reguladora, en la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, o en la presente Resolución, realizadas conforme a lo previsto en los artículos 11 y 12 de la Orden reguladora. Podrán realizarse pagos parciales, en la forma y según lo dispuesto en el mencionado artículo 12.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. En el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la presente Resolución. Si transcurrido este plazo no se ha recibido comunicación escrita del interesado, la presente Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicionado de los beneficiarios, además de a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden reguladora, así como en la Resolución de 19 de diciembre de 2001. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En los supuestos referidos en el artículo 15 de la Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre los máximos mencionados.

Sexto. Toda alteración de las circunstancias, requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones o el incumplimiento de las condiciones impuestas, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, estatales o no, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, o la declaración de pérdida de efectos de la misma y, en ambos casos, si procede, de reintegro.

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Orden reguladora, los beneficiarios deberán comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Octavo. Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo de la presente Resolución, ni en el Anexo de la Resolución anteriormente citada de fecha 30 de septiembre de 2002, en base a las limitaciones presupuestarias, situaciones de exclusión por deficiencias de documentación del expediente, tratarse de proyectos no subvencionables o como consecuencia de la valoración de los distintos proyectos realizada según los criterios y requisitos establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 2000, y Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística.

Noveno. Publíquese la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga (Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 9.ª, de Málaga) y, simultáneamente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, lo que de acuerdo con el artículo 10 de la Orden reguladora sustituye a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

Málaga, 3 de diciembre de 2002.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

A N E X O

Expte: MA-006/02. IT.

Beneficiario: Nicolás Romero Pérez.

Objeto: Creación de salones para convenciones e instalaciones auxiliares, creación por ampliación de habitaciones y mejoras para modernizar el establecimiento.

Inversión aprobada: 480.850,78 €.

Importe subvención: 72.127,62 €.

Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.2002.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 290/2002, de 26 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Huéscar (Granada), de un solar sito en la avenida de Granada esquina a la avenida Barón de Bellpuig de la citada localidad, con destino a edificio judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por el Ayuntamiento de Huéscar (Granada) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado actualmente en la avenida de Granada de dicho municipio, esquina a la avenida Barón de Bellpuig, con destino a edificio judicial.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá disponer de las instalaciones que precisa la Administración de Justicia en la localidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de noviembre de 2002,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Huéscar (Granada) de la siguiente finca:

Solar denominado «La Casilla», en el pago del Campillo de Huéscar, con superficie catastral de 991 m² y, según reciente medición, 928,20 m². Linda: Norte, avenida Barón de Bellpuig; Sur y Poniente, Patronato de Santa Adela; y, Levante, avenida de Calvo Sotelo (actualmente avenida de Granada).

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Huéscar, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 5 del tomo 221, libro 53, finca núm. 1/3460.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a edificio judicial.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 296/2002, de 3 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga), de una parcela sita en el Partido del Torcal de la citada localidad, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el Partido del Torcal, al sitio del Ciprés, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de diciembre de 2002,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga) de la siguiente finca:

Urbana destinada a equipamiento educativo, al sitio del Ciprés, partido del Torcal, término de Antequera, con cabida

de 6.550,50 m². Linda: Norte, Antonio Mérida Pérez; Sur, urbanización «Jardines del Torcal»; Este, carril del Ciprés y depósito; y, Oeste, Francisco Fernández Muñoz y Eulalia Pérez Jiménez.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, a favor de la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción, al folio 131 y vuelto del tomo 920, libro 524, finca núm. 27.814.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 3 de diciembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Arjona (Jaén), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a la instalación del Area de Desarrollo Local.

El Ayuntamiento de Arjona (Jaén) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales existente en dicho municipio, para destinarlo a sede del Area de Desarrollo Local.

Las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Empleo y Desarrollo Tecnológico han prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 2002,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Arjona (Jaén), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales existente en dicho municipio.

Dicho silo, que no forma parte de la Red Básica, ocupa una superficie de 2.418 m² y está situado en el núm. 4 de la calle Ave María de Arjona. Obra inscrito, libre de cargas y a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Registro de la Propiedad de Andújar a los folios 185 y 189 del libro 376 de Arjona, fincas núms. 13.910 y 15.163.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a la instalación del Area de Desarrollo Local.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al bien cedido, que deberá mantener en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía antes citada, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de noviembre de 2002, por la que se delegan competencias en materia de concesión de subvenciones destinadas a la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

El Decreto 223/2002, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, aprobatorio de la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, establece la creación de la Dirección General de Comunidades Andaluzas, al tiempo que se le asignan determinadas competencias en materia de asistencia a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

Por otra parte, razones de eficacia hacen necesario que se adopten medidas para la delegación en el titular de la Direc-

ción General de Comunidades Andaluzas, de la competencia para la tramitación y la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, a tenor de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada con anterioridad, y en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Se delega, con carácter general, en el titular de la Dirección General de Comunidades Andaluzas, la competencia para la tramitación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Disposición Transitoria única. Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, serán resueltos por el titular de la Dirección General de Comunidades Andaluzas.

Disposición Derogatoria única. Queda derogado el artículo 8 de la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente Orden.

Disposición Final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Comunidades Andaluzas, por la que se adjudica una Beca de Investigación en el Area de Comunidades Andaluzas.

Habiéndose presentado, en forma reglamentaria, renuncia de doña Isabel Portillo Macías, a la Beca de Investigación en el Area de Comunidades Andaluzas, que le fue concedida mediante Resolución de 11 de junio de 2002, procede adjudicar dicha beca por el período restante hasta completar doce meses a don Oscar Barranco Pérez, con NIF núm. 31.868.990-Y, por ser el candidato siguiente en orden de puntuación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Orden de 27 de septiembre de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación,

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar una beca de Investigación en el Area de Comunidades Andaluzas a Don Oscar Barranco Pérez.

Segundo. El beneficiario de dicha beca estará adscrito a la Dirección General de Comunidades Andaluzas, para la investigación sobre la realidad de las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

Tercero. La beca tendrá una asignación bruta mensual de 871,47 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.482.00, del programa 31K.

Cuarto. El beneficiario de la beca deberá incorporarse a la Dirección General de Comunidades Andaluzas el día 1 de diciembre de 2002.

Quinto. Notifíquese esta Resolución al adjudicatario, con indicación de que habrá de aceptar la beca en un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su notificación, así como cuantas obligaciones se deriven de la Orden que las regula y, expresamente, declarando no hallarse incurso en la incompatibilidad establecida en el artículo 5.4 de la citada Orden. Así mismo, se le advertirá que pasado el expresado plazo sin que conste la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Sexto. La concesión y disfrute de la beca no implicará ningún tipo de relación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2002.- La Directora General, Silvia López Gallardo.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia condonación de las deudas pendientes de cobro por el Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Almería.

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se notifica Orden de 24 de abril de 2000, por la que se concede la condonación de las deudas pendientes de cobro por el Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Almería en concepto de anticipos y préstamos concedidos a particulares.

No habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente anuncio se comunica que por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de 24 de abril de 2000, se ha resuelto la condonación de las deudas pendientes de cobro por el Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Almería en concepto de devolución de anticipos y préstamos concedidos a particulares.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judi-

ciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ABRUCENA

Notificado: Cañabate Lao, Cayetano.
Ultima dirección: Carrero Blanco.
Deudas: 17,44 euros.

Notificado: García Abad, Emilio.
Ultima dirección: Plaza Palenzuelas, 5.
Deudas: 20,39 euros.

Notificado: Martínez Lao, Juan.
Ultima dirección: San José.
Deudas: 30,05 euros.

Notificado: Martínez Portero, Juan.
Ultima dirección: Cortijo Mendoza.
Deudas: 58,77 euros.

Notificado: Molina García, Manuel.
Ultima dirección: San José, 6.
Deudas: 43,07 euros.

Notificado: Molina Portero, José Manuel.
Ultima dirección: Carrero Blanco, 44.
Deudas: 17,44 euros.

Notificado: Molina Salmerón, Juan.
Ultima dirección: Estación Vieja.
Deudas: 28,72 euros.

Notificado: Ortiz Portero, Francisco.
Ultima dirección: Carretera Estación.
Deudas: 21,46 euros.

Notificado: Rodríguez Pardo, Francisco.
Ultima dirección: Jacinto Díaz, 3.
Deudas: 20,39 euros.

Notificado: Ruiz Ubeda, Gloria.
Ultima dirección: Trovero Castillo, 5.
Deudas: 172,30 euros.

Notificado: Torres Latorre, José.
Ultima dirección: Carrero Blanco.
Deudas: 114,85 euros.

ALCOLEA

Notificado: Alvarez Baños, Evaristo.
Ultima dirección: B.º Iglesia-Lucainena de Darrical.
Deudas: 358,92 euros.

Notificado: Alvarez Cano, José.
Ultima dirección: B.º Iglesia-Lucainena de Darrical.
Deudas: 430,71 euros.

Notificado: Baños Alcalde, Cayetano.
Ultima dirección: Mesón.
Deudas: 39,34 euros.

Notificado: Baños López, Manuel.
Ultima dirección: Iglesia.
Deudas: 39,34 euros.

Notificado: Baños Zurita, Consolación.
Ultima dirección: B.º Iglesia, s/n-Darrical.
Deudas: 358,92 euros.

Notificado: Barrionuevo Andrés, Antonio.
Ultima dirección: Jazmines, 8.
Deudas: 229,71 euros.

Notificado: Berro Corral, José.
Ultima dirección: Plazas.
Deudas: 39,34 euros.

Notificado: Escudero Escudero, Mariano.
Ultima dirección: Jazmines.
Deudas: 10,63 euros.

Notificado: Escudero Milán, Cristóbal.
Ultima dirección: Real.
Deudas: 39,34 euros.

Notificado: Escudero Santaella, Ana.
Ultima dirección: Plazas, 30.
Deudas: 5,37 euros.

Notificado: Fernández Picón, Soledad.
Ultima dirección: Mesón, 42.
Deudas: 28,72 euros.

Notificado: Galafat Garzón, Angel.
Ultima dirección: Iglesia.
Deudas: 10,73 euros.

Notificado: Godoy Martínez, Juan Diego.
Ultima dirección: Avda. Vivar Téllez, 2, 1.º
Deudas: 574,28 euros.

Notificado: Godoy Martínez, Cristóbal.
Ultima dirección: Real.
Deudas: 118,03 euros.

Notificado: Ibáñez Martín, Juan.
Ultima dirección: Plazas, 37.
Deudas: 28,72 euros.

Notificado: Jiménez Baños, Sofía.
Ultima dirección: B.º Iglesia, 30-Darrical.
Deudas: 287,13 euros.

Notificado: López Enríquez, Francisco.
Ultima dirección: Real.
Deudas: 39,34 euros.

Notificado: López Escudero, Francisco Manuel.
Ultima dirección: Carretera.
Deudas: 39,34 euros.

Notificado: López Jiménez, Antonio.
Ultima dirección: B.º Carretera-Darrical.
Deudas: 287,13 euros.

Notificado: López Lucas, Pedro.
Ultima dirección: Peñuelas, 2.
Deudas: 172,28 euros.

Notificado: Manzano Barrionuevo, Fernando.
Ultima dirección: Real.
Deudas: 39,34 euros.

Notificado: Martín Carreño, Jerónimo.
Ultima dirección: Peñuelas.
Deudas: 7,18 euros.

Notificado: Moya Ocaña, Juan G.
Ultima dirección: Toril.
Deudas: 39,34 euros.

Notificado: Ortega Manrique, Isabel.
Ultima dirección: Toril, 11.
Deudas: 50,25 euros.

Notificado: Rivas Donaire, José.
Ultima dirección: Real.
Deudas: 114,87 euros.

Notificado: Rivas Joya, Bernardo.
Ultima dirección: Real, 67.
Deudas: 990,72 euros.

Notificado: Sánchez Romero, Angeles.
Ultima dirección: Toril, 20.
Deudas: 17,23 euros.

Notificado: Zurita Escudero, Joaquín.
Ultima dirección: Iglesia, 21.
Deudas: 57,43 euros.

ALHABIA

Notificado: López Rodríguez, Isabel.
Ultima dirección: Príncipe.
Deudas: 30,05 euros.

Notificado: Márquez Hernández, Manuel.
Ultima dirección: Eras.
Deudas: 21,47 euros.

Notificado: Ortega Romero, Rosario.
Ultima dirección: Pines, 10.
Deudas: 172,30 euros.

Notificado: Castilla Gómez, Mercedes.
Ultima dirección: Horno.
Deudas: 40,24 euros.

Notificado: Colacios Cantón, Isabel.
Ultima dirección:
Deudas: 53,66 euros.

Notificado: Godoy García, Antonio.
Ultima dirección: Avda. Federico Romera, 7.
Deudas: 645,98 euros.

Notificado: Ibáñez Gutiérrez, Emilio.
Ultima dirección: La Iglesia.
Deudas: 30,05 euros.

Notificado: Márquez Martínez, María Rosa.
Ultima dirección: Eras, 11.
Deudas: 272,81 euros.

Notificado: Martínez Alvaro, Alberto.
Ultima dirección: Federico Romera.
Deudas: 308,19 euros.

Notificado: Ortega García, Ernesto.
Ultima dirección: Antonio Ruiz.
Deudas: 90,15 euros.

Notificado: Viciano Castilla, Antonio.
Ultima dirección: Alfarería.
Deudas: 67,07 euros.

Notificado: Viciano Castilla, Francisco.
Ultima dirección: Mercado.
Deudas: 93,90 euros.

ALICUN

Notificado: Martínez Llobregat, Adela.
Ultima dirección: Cruz.
Deudas: 43,07 euros.

Notificado: Nogales del Valle, Crisantos.
Ultima dirección: Baños, 1.
Deudas: 28,72 euros.

Notificado: Nogales Hernández, Crisantos.
Ultima dirección: Baños, 3.
Deudas: 28,72 euros.

Notificado: Salmerón Jiménez, Purificación.
Ultima dirección: Alegrías, 6.
Deudas: 12,07 euros.

Notificado: Vizcaino Ruiz, José.
Ultima dirección: Masager y Costa.
Deudas: 35,89 euros.

BAYARCAL

Notificado: Acuyo Fernández, Antonio.
Ultima dirección: Plaza Generalísimo, 7.
Deudas: 28,72 euros.

Notificado: Estradas Alvarez, Antonio.
Ultima dirección: Sacristía, 9.
Deudas: 28,72 euros.

Notificado: Ferrer Rovira, Antonio.
Ultima dirección: José Antonio.
Deudas: 43,07 euros.

Notificado: Fraile Díaz, Salvador.
Ultima dirección: Fuente Castaño.
Deudas: 43,07 euros.

Notificado: Fresnada Arias, Juan.
Ultima dirección: Plaza La Iglesia.
Deudas: 38,42 euros.

Notificado: Martín Hidalgo, José.
Ultima dirección: Ramblilla.
Deudas: 64,60 euros.

Notificado: Martín Rodríguez, Antonio.
Ultima dirección: José Antonio, 3.
Deudas: 71,78 euros.

Notificado: Nuño Díaz, Arsenio.
Ultima dirección: Ancha, 4.
Deudas: 116,20 euros.

Notificado: Rodríguez Cano, Francisco.
Ultima dirección: Plaza Generalísimo.
Deudas: 71,78 euros.

Notificado: Sánchez Carmona, Justo.
Ultima dirección: Sacristía.
Deudas: 31,59 euros.

BEIRES

Notificado: García Mora, María.
 Última dirección: Real, 9.
 Deudas: 43,07 euros.

obligatorios, con cargo a la aplicación presupuestaria
 0.1.00.00.01.21.460.00.81 A.8.

Expediente: GR2105202.
 Ayuntamiento: Almendro, El.
 Objeto: Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos
 y alumbrado.
 Cuantía: 6.010,12 €.

COBDAR

Notificado: Aguilera Capel, José Ramón.
 Última dirección: Médico, 4.
 Deudas: 30,05 euros.

Expediente: GR2101102.
 Ayuntamiento: Almonaster la Real.
 Objeto: Gastos Corrientes del suministro eléctrico del
 alumbrado público.
 Cuantía: 12.020,24 €.

Notificado: Salas Martínez, Rafael.
 Última dirección: Carrera.
 Deudas: 516,82 euros.

Expediente: GR2103202.
 Ayuntamiento: Almonte.
 Objeto: Gastos Corrientes del Plan Romero 2002.
 Cuantía: 6.010,12 €.

LA MOJONERA

Notificado: Alcaraz Ortiz, Miguel.
 Última dirección: Río Júcar, 9.
 Deudas: 40,24 euros.

Expediente: GR2101602.
 Ayuntamiento: Aracena.
 Objeto: Conservación de vías públicas, servicio abaste-
 cimiento de agua, suministro eléctrico y teléfono.
 Cuantía: 6.010,12 €.

Notificado: Lao León, José.
 Última dirección: Machado, 33.
 Deudas: 80,49 euros.

Expediente: GR2104202.
 Ayuntamiento: Arroyomolinos de León.
 Objeto: Gastos Corrientes por obligaciones contraídas.
 Cuantía: 6.010,12 €.

Notificado: Morales Morales, Juan.
 Última dirección: Aire, 36.
 Deudas: 5,40 euros.

Expediente: GR2105302.
 Ayuntamiento: Calañas.
 Objeto: Gastos Corrientes derivados de la prestación de
 servicios.
 Cuantía: 36.060,72 €.

Notificado: Pérez Cara, Manuel.
 Última dirección: Rosaleda, 2.
 Deudas: 86,15 euros.

Expediente: GR2103602.
 Ayuntamiento: Cartaya.
 Objeto: Mantenimiento y conservación de servicios muni-
 cipales.
 Cuantía: 7.212,75 €.

LUCAR

Notificado: Berruezo Castillo, José.
 Última dirección: Las Piedras, 3.
 Deudas: 60,10 euros.

Expediente: GR2104702.
 Ayuntamiento: Cortegana.
 Objeto: Gastos Corrientes derivados de la prestación de
 servicios.
 Cuantía: 6.010,12 €.

Notificado: López Sánchez, Lucas.
 Última dirección: Los Espilos.
 Deudas: 146,25 euros.

Notificado: Molina Pérez, Antonio.
 Última dirección: Barranquillo.
 Deudas: 150,75 euros.

Expediente: GR2102702.
 Ayuntamiento: Chucena.
 Objeto: Gastos Corrientes de energía eléctrica, teléfono,
 material de oficina y función TV.
 Cuantía: 15.025,91 €.

Almería, 3 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno,
 Juan Callejón Baena.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de
 la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se
 hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo
 de la Orden que se cita.*

Expediente: GR2104302.
 Ayuntamiento: Encinasola.
 Objeto: Gastos de suministros, energía eléctrica y material
 de oficina.
 Cuantía: 9.015,18 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de
 la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, en con-
 cordancia con el artículo 18.3 de la Ley de Presupuestos de
 la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, esta
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva
 ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes
 subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 13 de
 marzo de 2002, por la que se regula el régimen de concesión
 de subvenciones a las Entidades Locales para la financiación
 de gastos corrientes originados por la prestación de servicios

Expediente: GR2103402.
 Ayuntamiento: Fuenteheridos.
 Objeto: Gastos Corrientes diversos.
 Cuantía: 43.273,48 €.

Expediente: GR2105702.
 Ayuntamiento: Fuenteheridos.

Objeto: Gastos Corrientes derivados de la prestación de servicios.
Cuantía: 3.005,06 €.

Expediente: GR2105502.
Ayuntamiento: Granada, El.
Objeto: Gastos Corrientes derivados de la prestación de servicios.
Cuantía: 9.015,18 €.

Expediente: GR2104902.
Ayuntamiento: Higuera de la Sierra.
Objeto: Financiación Gastos Corrientes.
Cuantía: 9.015,18 €.

Expediente: GR2105002.
Ayuntamiento: Hinojales.
Objeto: Fluido eléctrico y alumbrado, aportación mancomunidad y minoración remanente de Tesorería.
Cuantía: 18.030,36 €.

Expediente: GR2104502.
Ayuntamiento: Linares de la Sierra.
Objeto: Suministro de energía eléctrica a dependencias.
Cuantía: 6.010,12 €.

Expediente: GR2101802.
Ayuntamiento: Minas de Riotinto.
Objeto: Gastos de limpieza, gas calefacción y electricidad Colegio Público «Virgen del Rosario».
Cuantía: 9.015,18 €.

Expediente: GR2100102.
Ayuntamiento: Niebla.
Objeto: Gastos Publicidad, promoción turística y cultural.
Cuantía: 7.212,15 €.

Expediente: GR2104402.
Ayuntamiento: Paterna del Campo.
Objeto: Suministro energía eléctrica dependencias municipales.
Cuantía: 6.010,12 €.

Expediente: GR2103302.
Ayuntamiento: Paymogo.
Objeto: Gastos de energía eléctrica, teléfono, comunicaciones y limpieza de edificios públicos.
Cuantía: 7.212,14 €.

Expediente: GR2100402.
Ayuntamiento: Puebla de Guzmán.
Objeto: Gastos Luz, Alumbrado Público y Dependencias Municipales.
Cuantía: 6.010,12 €.

Expediente: GR2102002.
Ayuntamiento: Punta Umbría.
Objeto: Mantenimiento del Alumbrado Público.
Cuantía: 15.025,30 €.

Expediente: GR2102102.
Ayuntamiento: Rociana del Condado.
Objeto: Abono obligaciones derivadas de la energía eléctrica y teléfonos.
Cuantía: 18.030,36 €.

Expediente: GR2105602.
Ayuntamiento: Rosal de la Frontera.

Objeto: Gastos Corrientes derivados de la prestación de servicios.
Cuantía: 6.010,12 €.

Expediente: GR2101302.
Ayuntamiento: San Juan del Puerto.
Objeto: Gastos Corrientes diversos.
Cuantía: 7.212,15 €.

Expediente: GR2101202.
Ayuntamiento: San Silvestre de Guzmán.
Objeto: Financiación Gastos Corrientes diversos.
Cuantía: 6.010,12 €.

Expediente: GR2104802.
Ayuntamiento: Sanlúcar de Gadiana.
Objeto: Gastos abastecimiento eléctrico y residuos sólidos.
Cuantía: 10.211,52 €.

Expediente: GR2101402.
Ayuntamiento: Santa Bárbara de Casa.
Objeto: Consumo de energía eléctrica.
Cuantía: 12.020,24 €.

Expediente: GR2103002.
Ayuntamiento: Santa Olalla del Cala.
Objeto: Consumo de energía eléctrica del alumbrado público, ampliación, mejora y modernización.
Cuantía: 6.010,12 €.

Expediente: GR2101702.
Ayuntamiento: Villanueva de las Cruces.
Objeto: Aportación a órganos supramunicipales.
Cuantía: 6.010,12 €.

Expediente: GR2104602.
Ayuntamiento: Villanueva de los Castillejos.
Objeto: Alumbrado Público.
Cuantía: 6.010,12 €.

Expediente: GR2102402.
Mancomunidad de Municipios «Beturia».
Objeto: Gastos Corrientes generados por la prestación de servicios de la mancomunidad.
Cuantía: 9.015,18 €.

Expediente: GR2103902.
Mancomunidad Intermunicipal «Islantilla».
Objeto: Servicio de vigilancia en el ámbito de la mancomunidad.
Cuantía: 12.000,00 €.

Huelva, 29 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Juan Ceada Infantes.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los

plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 298/02.

Notificado: Auto Corsten, S.L.

Ultimo domicilio: Velerín, Ctra. Nacional 340, p.k. 161, Estepona (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 359/02.

Notificado: 1, 2, 3 Click, S.A., «Compuclick, Formación Informática Interactiva».

Ultimo domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez, 1, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 369/02.

Notificado: U.P. Aula Magna, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Meridiana, 358, 3.ª plta., Barcelona.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 374/02.

Notificado: Fimanter, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Hoyo, 6-3.º C, Torromolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 389/02.

Notificado: Nadja M.ª Riikonen, «Restaurante Napoli».

Ultimo domicilio: Avda. Isabel Manoja, 15, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 398/02.

Notificado: Diseños Torremolinos, S.L.

Ultimo domicilio: Pasaje Colorado, 7, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 434/02.

Notificado: Inmobiliaria Peñarroya, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Cortina del Muelle, núm. 9, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 694/02.

Notificado: De Geyter Gestiones, S.L.

Ultimo domicilio: Av. Benyamina, s/n. Ed. Omega II, Local 42-A, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 745/02.

Notificado: Windtour, S.C.

Ultimo domicilio: C/ Menéndez Pelayo, 3-1.º A, Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 3 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 291/2002, de 26 de noviembre, sobre percepción de indemnizaciones por la concurrencia a las reuniones del Consejo Asesor de Asistencia Jurídica Gratuita y de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, cuya creación fue prevista en la Ley 1/1996, de 10 de enero, reguladora de la Asistencia Jurídica Gratuita, se regularon en esta Comunidad Autónoma por el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, estableciendo su sede en las capitales de provincia y fijando la convocatoria de sus reuniones con una periodicidad, al menos, de quince días.

Por otra parte, el Reglamento citado creó el Consejo Asesor de Asistencia Jurídica Gratuita como órgano en el que participan las diversas instancias que intervienen en el procedimiento de reconocimiento del derecho a la justicia gratuita, para el estudio y formulación de las propuestas que redunden en un mejor funcionamiento de la prestación de tal servicio, reuniéndose este órgano una vez al año con carácter ordinario.

Visto lo que dispone la Disposición Adicional Sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, en la que se establecen los requisitos que han de concurrir para que las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, que formen parte de sus órganos colegiados, puedan ser suplidas por los gastos efectuados con motivo de la concurrencia efectiva a sus reuniones, y no estando prevista en el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía la percepción de dietas, indemnizaciones y asistencias para los miembros del Consejo Asesor de Asistencia Jurídica Gratuita y de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, mediante el presente Decreto se establece el derecho a su abono a los miembros integrantes de dichos órganos que no forman parte de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, al amparo de lo previsto en el apartado 2 del artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de noviembre de 2002,

D I S P O N G O

Artículo único. Indemnizaciones por la concurrencia al Consejo Asesor de Asistencia Jurídica Gratuita y a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Los miembros del Consejo Asesor de Asistencia Jurídica Gratuita y de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, ajenos a la Administración de la Junta de Andalucía, percibirán las dietas, indemnizaciones y asistencias que les correspondan por razón de su asistencia a las sesiones de dichos órganos, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, siempre que concurren los requisitos previstos en dicha disposición.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero de 2003.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, en aplicación del artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, para los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto que se cita.

Por Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, se produjo la transferencia a la Junta de Andalucía de las competencias en materia de gestión de medios personales de la Administración de Justicia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Decreto 83/1997, de 13 de marzo, sobre asignación de funciones a la Consejería de Gobernación y Justicia, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones, bienes y servicios transferidos por los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, ambos de 31 de enero.

Desde la asunción de dichas competencias, la Junta de Andalucía viene realizando esfuerzos continuados para mejorar las condiciones de prestación del servicio público de la Justicia a los ciudadanos andaluces, destacando la puesta en funcionamiento de 89 nuevos órganos judiciales, el incremento de la plantilla de personal en 1045 nuevos puestos de trabajo y el desarrollo y puesta en funcionamiento de la informatización de los Juzgados a través del denominado Plan Adriano.

El siguiente eslabón en el proceso de mejora de las condiciones de prestación del servicio público, es la mejora de las retribuciones de los funcionarios públicos que han de prestar dichos servicios.

En los términos de los Reales Decretos de transferencia, las retribuciones de los funcionarios de la Administración de Justicia vienen establecidas en sus normas nacionales, concretamente en el Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, que sustituye al Real Decreto 1616/1989, de 29 de diciembre.

En la Disposición Adicional 9.ª del anterior Real Decreto 1616/1989, de 29 de diciembre, y en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, contempla la posibilidad de establecer programas concretos de actuación, dirigidos a la mejora en la prestación del servicio público de la Justicia, que podrán ser retribuidos mensualmente, atribuyéndose a la Comunidades Autónomas en sus ámbitos territoriales respectivos la determinación de dichos Planes, oído el Consejo General del Poder Judicial y previa organización con las organizaciones sindicales más representativas.

En el marco citado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se han llevado a cabo entre otras actuaciones:

- Acuerdo de 9 de marzo de 2000, entre la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales CCOO y UGT, sobre retribuciones del personal transferido de la Administración de Justicia en Andalucía en el marco de la Disposición Adicional 9.ª del Real Decreto 1616/1989. Dicho Acuerdo preveía un incremento lineal de retribuciones vinculado a la implantación del sistema Adriano de informatización de los órganos judiciales andaluces, y unos fondos anuales destinados a la

aprobación de medidas especiales en los órganos concretos que lo requieran.

El Acuerdo anterior extendía su vigencia al ejercicio 2000, 2001 y 2002, concluyendo el próximo 31 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario acordar por las partes firmantes en el anterior Acuerdo más el sindicato USO la prórroga de la vigencia del anterior para los tres próximos años, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- Las modificaciones introducidas por la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley de Responsabilidad Penal del Menor que supone continuas adaptaciones del sistema informático Adriano.

- Se encuentra en la actualidad en sede parlamentaria la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que obligará sin duda a adaptar el sistema informático.

- Por último se encuentra en avanzado estado de elaboración la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial en los Libros V y VI, que planteará profundos cambios en el diseño de la oficina judicial y en el Estatuto de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

En consecuencia, se hace necesario prorrogar la vigencia del Acuerdo de 9 de marzo de 2000 durante los 3 próximos años, 2003 a 2005, fijándose para el año 2003 lo que a continuación se describe en la presente Resolución.

Por Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Justicia y Administración Pública, atribuyéndole, entre otras, las competencias que tenía atribuidas la Dirección General de Recursos y Medios Materiales. Aprobada la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública por Decreto 139/2000, de 16 de mayo, se atribuyó, en su artículo 8, a la Dirección General de Gestión de Recursos, la administración y gestión del personal al Servicio de la Administración de Justicia y el ejercicio de las competencias que en esta materia tiene atribuidas esta Consejería, correspondiendo estas funciones en la actualidad a la secretaría General Técnica, de acuerdo con lo establecido en el Texto Integrado del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y el Decreto 121/2002, de 9 de abril, publicado por Orden de 27 de mayo de 2002, y oído en su día el Consejo General del Poder Judicial,

RESUELVO

Artículo 1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto el establecimiento de los objetivos, la concreción de las cuantías individuales, y de los funcionarios a los que se aplicará el complemento previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre.

Artículo 2. Objetivos y programas de actuación.

La necesaria modernización de las oficinas judiciales requieren que se incorporen como elementos comunes de trabajo las nuevas herramientas informáticas que permitan una tramitación ágil de los procedimientos y el manejo de sistemas de información que conduzcan a una reducción de los plazos en los trámites judiciales y una disminución de los asuntos pendientes, mediante la implantación efectiva del Plan Adriano en todos los órganos judiciales andaluces y la utilización de medios informáticos por el personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Para alcanzar el objetivo anterior se requiere la implicación de todos los empleados públicos en la utilización de las nuevas tecnologías, y una especial dedicación que los funcionarios van a tener que afrontar para adecuarse a la utilización de los programas informáticos.

Artículo 3. Organos afectados.

Los objetivos a alcanzar, establecidos en la presente Resolución, comprenden a los siguientes órganos judiciales, radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Tribunal Superior de Justicia, Audiencias Provinciales, Fiscalías, Institutos Anatómicos Forenses, Clínicas Médico Forenses, Institutos de Medicina Legal (en el momento en que entren en funcionamiento), Decantas, Servicios Comunes, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Instrucción, Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados de lo Penal, Juzgados de lo Social, Juzgados de Menores, Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Registros Civiles y Juzgados de Paz existentes en el momento de la publicación de esta Orden y aquellos otros que pudieran crearse y entrar en funcionamiento en la anualidad 2003.

Artículo 4. Ambito subjetivo.

La presente Resolución será de aplicación a todo el personal funcionario e interino de los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares, Agentes y Secretarios de los Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes existentes al Servicio de la Administración de Justicia en servicio activo y destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya gestión corresponda a la Junta de Andalucía, con las excepciones previstas en el artículo 7.

Artículo 5. Determinación del complemento y su aplicación.

Con carácter lineal a razón de 2,7 puntos mensuales de complemento de destino.

Artículo 6. Evaluación del cumplimiento de los objetivos.

Al objeto de comprobar el cumplimiento de los objetivos perseguidos, con carácter trimestral se solicitará informe al Servicio de Sistemas de Automatización de Datos sobre aquellos órganos judiciales o puestos de trabajo que sin causa justificada no hagan un uso adecuado de los medios informáticos que en ejecución del Plan Adriano, con carácter mensual el titular del órgano judicial o Secretario emitirá, en el plazo de 10 día desde la finalización del mes natural, certificación sobre los funcionarios que hagan una infrutilización injustificada de los medios informáticos disponibles, igualmente se solicitará informe a los órganos judiciales que figuren en el informe anteriormente citado del Servicio de Sistemas de Automatización de Datos sobre los funcionarios que sin causa justificada no hayan colaborado en la consecución de los objetivos previstos en esta Resolución. Dicho informe se deberá remitir a esta Secretaría General Técnica en el plazo de 10 días desde su requerimiento.

Artículo 7. Causas de suspensión y reducción del derecho a percibir el complemento:

1. Previa audiencia a los interesados y a las Centrales Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación, aquellos puestos de trabajo u órganos judiciales que de acuerdo a lo recogido en el apartado anterior se estime que no utilizan o infrutilizan los sistemas informáticos disponibles serán excluidos de la percepción de este complemento mediante Resolución motivada de esta Secretaría General Técnica.

2. Cuando el tiempo de servicios efectivamente prestado no comprenda la totalidad de los días correspondientes a cada uno de los períodos a los que se refiere el artículo 5, la cuantía del complemento se reducirá proporcionalmente.

3. Igualmente, con independencia de los servicios efectivamente prestados, se reducirá de cada uno de los períodos señalados los días en los que el personal se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

a) Licencias por asuntos propios sin retribución, de acuerdo con los artículos 65 y 41 de los respectivos Reglamentos

Orgánicos de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes y del Cuerpo de Médicos Forenses.

b) Licencia por ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia o en el Centro dependiente del Consejo General del Poder Judicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes.

c) En los casos de reducción de jornada se abonará en función del porcentaje de reducción que tuviera reconocido.

d) Ejercicio del Derecho de huelga de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.4 del Reglamento de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes y en el artículo 34.2 del Reglamento del Cuerpo de Médicos Forenses.

Artículo 8. Entrada en vigor y efectos económicos.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos económicos desde el 1 de enero de 2003.

Sevilla, 2 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ACUERDO de 12 de noviembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo al Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, SL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de noviembre de 2002, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 30 de julio de 2002, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O

a) Participar en la ampliación de capital de la sociedad «Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L.», suscribiendo participaciones hasta un importe máximo de 2.404.048,42 euros.

b) Comprar la parcela núm. 68, comprendida en la manzana 4, del Plan Parcial de ordenación del sector SUP-1.06 «Parque Aeronáutico», del término municipal de La Rinconada de 10.316 m² con una superficie edificable de 20.632 m² para la construcción de un edificio destinado a Centro Incubadora de Empresas, por el precio de 1.736.011,35 euros, más gastos e impuestos derivados de la transmisión.

c) Autorizar al Instituto de Fomento de Andalucía para adquirir en subasta pública promovida por el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), la parcela núm. 13, comprendida en la manzana M-2 del Plan Parcial de Ordenación del sector SUP-1.06 «Parque Aeronáutico», término municipal de La

Rinconada, de 34.532,3 m², por el precio máximo de 2.905.606,24 euros, y su posterior transmisión a la sociedad «Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L.

ACUERDO de 12 de noviembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención por importe de nueve millones catorce mil setecientos noventa y tres euros al Consorcio para la promoción del empleo en la provincia de Cádiz, en materia de Formación Profesional Ocupacional.

El Consorcio para la promoción del empleo en la provincia de Cádiz es una Corporación de Derecho Público creada con fecha 12 de febrero de 1996, por la Consejería de Trabajo Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Cádiz, al coincidir ambas Instituciones en las especiales condiciones de empleo que concurren en la provincia de Cádiz, y en la necesidad de aunar esfuerzos que redunden en la mejora del mercado de trabajo.

Por otro lado, ambas partes estiman que el Consorcio sería el instrumento que deba llevar a cabo, de forma ágil y directa, políticas activas de empleo dirigidas a paliar la elevada tasa de desempleo existente en la provincia, así como al establecimiento de planes especiales de empleo.

Por el citado Consorcio se puso en marcha el Plan Especial de Empleo para la provincia de Cádiz, que tiene la Inserción Laboral y la Formación Profesional Ocupacional, como elementos básicos y estrategias imprescindibles para perfeccionar la formación de los trabajadores que, estando en situación de desempleo, se han de adaptar a las nuevas realidades del mercado de trabajo.

En el período en el que se lleva desarrollando este Plan Especial los resultados obtenidos ponen de manifiesto la excelente adecuación de estas acciones al marco en el que se desarrollan, habiéndose conseguido los objetivos propuestos en un elevado índice.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, destinado a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, existe una consignación de créditos de carácter nominativo a favor del «Consorcio Plan de Empleo de Cádiz», por importe de nueve millones quince mil ciento ochenta y un euros y cincuenta y siete céntimos (9.015.181,57 €).

La Entidad, una vez valorados y seleccionados los proyectos de Formación Profesional Ocupacional, ha solicitado una subvención por importe de nueve millones catorce mil setecientos noventa y tres euros (9.014.793 €), con objeto de realizar en la provincia de Cádiz doscientos cuarenta y siete cursos, destinados inicialmente a la cualificación de tres mil setecientos cinco alumnos.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones por importe superior a 500 millones de pesetas (tres millones cinco mil sesenta euros y cincuenta y dos céntimos de euro).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de noviembre de 2002, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de nueve millones catorce mil setecientos noventa y tres euros (9.014.793 €), al Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz, para la ejecución de acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se publica la subvención excepcional concedida a la Gerencia Andaluza de Promoción Comunitaria (GAPC).

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 32E «Formación Profesional Ocupacional», aplicación económica 775, para la cofinanciación del Proyecto Piloto «Movilidad 21: Red Europea de Orientadores de Movilidad», en el marco del Programa Leonardo da Vinci.

Número de expediente: 2002/140141.

Entidad: Gerencia Andaluza de Promoción Comunitaria (GAPC).

Importe de la subvención: 97.500 euros.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se ordena la publicidad del depósito de la escritura pública de modificación estatutaria de la entidad Emcofeantran, y su inscripción en el Libro de Federaciones y Asociaciones de Cooperativas.

Visto el expediente de Inscripción de Modificación Estatutaria de la entidad «Emcofeantran».

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que en escrito de fecha 18 de noviembre de 2002, registrado de entrada en este Centro Directivo el día 19 de noviembre de 2002, don José Díaz Martínez, en calidad de Presidente de la expresada entidad, solicitó la Inscripción de Modificación Estatutaria.

2.º Que con la/s expresada/s solicitud/es se acompañaba la siguiente documentación:

- Copia autorizada de la Escritura Pública.
- Copia simple de la Escritura Pública.
- Documento justificativo exención o no sujeción al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

3.º Que la mencionada documentación ha sido examinada en el Servicio de Régimen Jurídico de Cooperativas y Sociedades Laborales de esta Dirección General, habiéndose for-

mulado la correspondiente propuesta de Resolución que figura en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para conocer y resolver la presente solicitud corresponde a esta Dirección General de Economía Social, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1 y 6 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, por el que se crea la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y se le atribuyen las competencias de la extinta Consejería de Trabajo e Industria, así como por lo dispuesto en los artículos 2 y 11 del Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se atribuyen las competencias relativas al orden cooperativo y otras empresas de economía social.

Segundo. Que examinado el contenido de dicho expediente éste contiene todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, estando el mismo conforme a la expresada Ley, y al Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas en materia registral y autorizaciones administrativas.

Tercero. Que en la tramitación del presente expediente de Modificación Estatutaria se han observado todos los preceptos de obligado cumplimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Economía Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicidad del depósito de la escritura pública de Modificación Estatutaria, por la que resultan afectados los artículos: 2, 4, 17 y 18 del Texto Estatutario, de la entidad Emcofeantran y su inscripción en el Libro de Inscripción de Federaciones y Asociaciones Cooperativas, de esta Unidad Central del Registro de Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Practicar las oportunas anotaciones registrales y devolver a la entidad un ejemplar de la documentación, diligenciada con la nota de la mencionada inscripción registral.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la composición del Jurado Calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2001 y el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo establecido en la base núm. 8.º de la Orden de 4 de junio de 2001, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2001, en su decimocuarta edición, y se publican las bases que regirán los mismos, se hace pública la composición del Jurado Calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2001, así como el fallo emitido por el mismo el día 27 de noviembre de 2002.

Primero. De acuerdo con el punto 8º de las bases que rigen la convocatoria de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2001, el jurado queda constituido de la siguiente forma:

Ilmo. Sr. don Fernando Toscano Sánchez.
Doña María Rosa Gómez Delgado.
Don Antonio Romero Moreno.
Doña Ana Sánchez Hernández.
Don Ricardo Pardal Román.
Doña Pilar Calero Pérez.
Don Juan Márquez Contreras.
Don José Díaz Martínez.

Segundo. Constituido el Jurado con el quórum necesario, se procede a la elección del Presidente y Secretario, resultando elegido:

Presidente: Don Antonio Romero Moreno.
Secretario: Don Ricardo Pardal Román.

Tercero. El Jurado Calificador acordó conceder los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2001, en las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil»: A la Cooperativa «Conanma, S. Coop. And».
- «A la mejor labor de divulgación del cooperativismo andaluz»: A doña Rosa María Coronilla Gómez.
- «A la mejor cooperativa»: A la cooperativa «La Pequeña Holanda, Soc. Coop. And».
- «A la mejor iniciativa cooperativa»: A la cooperativa «Soc. Coop. And. de Interés Social Buen Servicio».

Sevilla, 2 de diciembre de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES de la industria minera para el periodo 2000-2006, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES de la industria minera para el período 2000-2006 a las empresas, que a continuación se indican, en base a la Orden de fecha 18 de abril de 2001:

Núm. expte.: 2002/244806.
Expte.: AL-059-FR/PY.
Empresa: Abselen Mármoles, S.A.
Importe (en euros): 18.533,53.

Núm. expte.: 2002/244754.
Expte.: AL-014-FR/PY.
Empresa: H. Sabiote y Arriaga, S.L.
Importe (en euros): 209.152,21.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. expte.: CA/384.
 Empresa: Labaluz XXI, S.L.
 Localización: Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Inversión: 245.747,84 €.
 Subvención: 39.319,65 €.
 Empleo:

Crear: 23.
 Mant.:

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 4 de diciembre de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. expte.: CA/390.
 Empresa: Colón Costa Ballena, S.A.
 Localización: Rota (Cádiz).
 Inversión: 9.096.240,07 €.
 Subvención: 727.699,21 €.
 Empleo:

Crear: 63.
 Mant.:

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve el contrato de Arrendamiento de la Vivienda de Promoción Pública, Grupo: HU-905 Cuenta: 22, Plaza de la Constitución, núm. 4, Bajo A, de Cartaya (Huelva).

La Ilma. Sra. Delegada Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, con fecha 2 de mayo de 2002, ha dictado la siguiente Resolución, que se reproduce en su integridad:

«Visto el expediente de Resolución de Contrato, iniciado por esta Delegación Provincial, por infracción del Régimen legal de las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes:

H E C H O S

Primero. La vivienda de Promoción Pública, Cta. 22, Grupo HU-905, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 4 Bajo A, de Cartaya (Huelva), fue cedida en régimen de Arrendamiento, a don Antonio Bendala Pérez, cuyo contrato se formalizó el 1.12.86.

Segundo. Con fecha 22.5.02, se notificó al interesado la incoación de expediente de Resolución del Contrato de Arrendamiento, teniendo como fundamento el incumplimiento de la obligación contractual y reglamentaria de destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente, otorgándole gozar de un plazo de cinco días, a contar del día siguiente al que se produzca la notificación para formular las alegaciones y proponer las pruebas que estime oportunas.

Tercero. Dado traslado de dicho plazo, y sin que, a la fecha de hoy, se haya presentado alegación alguna ni propuesta práctica de prueba, que desvirtúe el hecho que constituye el fundamento del expediente, queda suficientemente probado con la documentación existente en el mismo, que el interesado no reside con carácter habitual y permanente en la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Delegada Provincial es competente para resolver, conforme a lo establecido en el artículo único, apartado 11 y 12, del Decreto 86/1984, de 3 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud del Decreto 10/1978, de 3 de febrero.

Segundo. Es de aplicación el art. 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de Arrendamiento o Acceso Diferido de las viviendas de Promoción Pública, y en el que se establece que serán consideradas como condiciones resolutorias expresas del contrato de arrendamiento, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar, la no ocupación habitual de la vivienda, así como la cesión, incluso cuando ésta se realice a título no oneroso.

Tercero. De conformidad con el artículo 56.9 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, constituye infracción grave al Régimen Legal de las Viviendas de Protección Oficial, el mantener de forma habitual deshabitada la vivienda, cualquiera que sea el título de su ocupación. En igual sentido el artículo 138 apartado 5 y 6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, lo recoge como causa especial de desahucio administrativo, lo cual conlleva no sólo el desalojo del ocupante

sino también la Resolución del Contrato de arrendamiento correspondiente, siempre que concurra causa legalmente prevista y de entidad suficiente para considerar que se ha frustrado el fin del contrato con la Administración.

En su virtud procede y Acuerdo elevar a la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva, propuesta para resolver el Contrato de Arrendamiento de la Vivienda Cta. 22, Grupo HU-905, sita en Plaza de la Constitución, núm. 4, Bajo A, de Cartaya (Huelva), adjudicada en su día.

La Instructora: Marta Zalvide Sotelo.

Resolución de la Delegada Provincial. Vista la Propuesta de Resolución realizada por la instructora en el expediente núm. RC-HU-6-AR de Resolución de Contrato de Arrendamiento de la vivienda Cta. 22, Grupo HU-905, sita en Plaza de la Constitución, núm. 4, Bajo A, de Cartaya (Huelva), y examinados sus antecedentes y fundamentos jurídicos que se asumen como propios,

HE RESUELTO

Resolver el contrato de Arrendamiento de la Vivienda de Promoción Pública Cta. 22 del Grupo HU-905, sita en Plaza La Constitución, núm. 4, Bajo A, de Cartaya (Huelva), otorgado a don Antonio Bendala Pérez, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente conforme se detalla en los hechos y fundamentos jurídicos que figura en la propuesta formulada por la instructora.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd., se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 2 de mayo de 2002.- La Delegada, Rocío Allepez Garrido.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre Delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Aljarafe para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto, en su art. 38, plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Aljarafe, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 13 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de noviembre de 2002, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Docente Privado Escuela Profesional Marcelo Spinola de Umbrete (Sevilla).

Examinado el expediente del Centro privado «Escuela Profesional Marcelo Spinola», código 41006973, sito en Umbrete (Sevilla), Plaza del Arzobispo, núm. 1, cuyo titular es Presami, S.A., con autorización por Orden de 28 de enero de 1998 (BOJA de 7 de marzo), para impartir las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio (tres Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa, tres Ciclos de Técnico en Comercio y tres Ciclos de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro.

Resultando que mediante escritura de transformación de sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada, otorgada ante el Notario de Sevilla don Rafael Leña Fernández, con el número 3.656 de su protocolo, fechada en Sevilla, a veintinueve de diciembre del mil novecientos noventa y cinco, se transforma la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará Presami, S.L.

Resultando que se hace constar el fallecimiento de don Salvador González Pérez, Presidente del anterior Consejo de Administración.

Resultando que mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales número ciento treinta y seis, otorgada ante el Notario de Sevilla don Fernando González-Moya Rodríguez de Mondelo, fechada en Sevilla, a treinta y uno de enero del año dos mil dos, se nombra Presidente del Consejo de Administración a don Salvador González Morillo.

Vistos: La Constitución Española; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre), y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro privado «Escuela Profesional Marcelo Spinola» de Umbrete (Sevilla), que en lo sucesivo la ostentará la entidad Presami, S.L., que queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedido por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que la señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de noviembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de noviembre de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Eopecor, de Córdoba.

Visto el expediente instruido a instancia de don José Cañete Caparrós, como representante de la entidad Eopecor, S.L., titular del Centro privado «Eopecor», sito en Córdoba, C/ Santa María de Gracia, núm. 36, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que solicita autorización para impartir un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio, de Técnico en Peluquería.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación,

evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Eopecor», de Córdoba, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Eopecor».

Titular: Eopecor, S.L.

Domicilio: Calle Santa María de Gracia, núm. 36.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código: 14000161.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Técnico en Peluquería.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas del Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de noviembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 31 de octubre de 2002, por la que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

Con fecha 31 de octubre de 2002, la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia dictó Resolución por la que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

Una vez comunicados a los becarios la adjudicación de las becas citadas, algunos de los mismos han presentado su renuncia, dado que por distintos motivos no les interesa una de las becas de las convocadas en la Orden de 20 de marzo de 2002, BOJA núm. 47, de 23 de abril.

Por ello, se hace necesario modificar el Anexo de la citada Resolución.

Por lo expuesto, esta Secretaría General de Universidades e Investigación

HA RESUELTO

Modificar el Anexo donde figuran los beneficiarios de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador, mencionados en el apartado primero de la Resolución de 31 de octubre de 2002, según Anexo adjunto.

Por otro lado, se modifica el período de disfrute mencionado en el apartado primero de la citada Resolución, dado que para los nuevos becarios el citado período es desde el 1 de diciembre de 2002 al 31 de octubre de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de noviembre de 2002.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

ANEXO

PROGRAMA SECTORIAL

RENUNCIA	CVI	RAMIREZ DOMINGUEZ, MIRIAM	46.062.092S
SUPLENTE	CVI	SANCHEZ DURAN MIGUEL ANGEL	25697791Y
RENUNCIA	FQM	PALACIOS TEJERO, Mª DOLORES	31.662.365J
SUPLENTE	FQM	MALDONADO MANSO Mª PILAR	25.680.507H
RENUNCIA	FQM	RABELO ROSILLO, CARLOS ALBERTO	44.290.061L
SUPLENTE	FQM	MARTIN BARRAGAN BELEN	44601982Z
RENUNCIA	FQM	RODRIGUEZ DIEGUEZ ANTONIO	44290294E
SUPLENTE	FQM	GUARDIA RUBIO MARIA	77.326.998D
RENUNCIA	CTS	FERNANDEZ GARCIA RAQUEL Mª	45.656.713B
SUPLENTE	CTS	LOPEZ ESPINOSA Mª JOSE	44.292.419P

PROGRAMA DE TITULACIONES

RENUNCIA	QUIMICA	FEMENIA RIOS, M. ENCARNACIÓN	44.962.562T
SUPLENTE	QUIMICA	OÑATE JAÉN ANA ISABEL	31710005C
RENUNCIA	FILOLOGIA HISPANICA	RODRIGUEZ ROMERO, VIRGINIA	25.720.952Y
SUPLENTE	DERECHO	CASADO CASADO BELEN Mª	74908500F
RENUNCIA	FARMACIA	BARRAGAN MALLOFRET Mª ISABEL	45.660.544R
SUPLENTE	PSICOPEDAGOGIA	GARCIA GONZALEZ ALFONSO JAVIER	28.763.459G

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican del III Plan Andaluz de Investigación, cinco becas de Formación de Personal Investigador sobre la Paz en Andalucía y su entorno geopolítico.

De acuerdo con la convocatoria de cinco becas de Formación de Personal Investigador sobre la Paz en Andalucía y su entorno geopolítico (Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de mayo de 2002, BOJA núm. 71, de 18 de junio), y vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección, esta Secretaría General de Universidades e Investigación ha resuelto:

Primero. Otorgar dentro del III Plan Andaluz de Investigación cinco becas de Formación de Personal Investigador sobre la Paz en Andalucía y su entorno geopolítico, a los beneficiarios/as que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de diciembre de 2002 a 30 de noviembre de 2003.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de estas becas será de 872 euros brutos mensuales y precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.

2. Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as del beneficiario/a siempre que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social y un seguro de responsabilidad civil.

Tercero. Estas becas se financiarán con cargo al capítulo 7, Servicio 16, Programa 5.4.A. y con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo, según las disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades e Investigación, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad donde se integre el becario, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado/a, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), del artículo 83 de la misma o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta restringida de ingresos de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda. Los organismos receptores de becarios deberán comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Quinto. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario/a y la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figure adscrito/a, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

Sexto. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse por escrito ante la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Séptimo. Obligaciones de los becarios/as.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 4.4. de la misma, así como la de las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Dirección General de Fondos Europeos, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios/as están obligados/as a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a, solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades e Investigación.

5. Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberá remitir, dos meses antes de que finalice cada período concedido, una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad de la Dirección del Proyecto de Investigación y el Vº Bº del organismo de adscripción, a la que se adjuntará el currículum vitae actualizado del becario/a, y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto. Igualmente justificará, mediante declaración jurada, que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y a las instancias de control de la Unión Europea.

7. Presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación declaración responsable de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

8. Presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, en su caso, acreditación de su ingreso, según se establece en el art. 18.2. de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

9. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la beca es reglamentariamente susceptible de control.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Octavo. Causas de reintegro.

1. En caso de incumplimiento, de la finalidad para la que la beca fue concedida, de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y a los beneficiarios/as, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el art. 12.6 de esta convocatoria, el becario/a está obligado/a a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de la subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, art. 112.

2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Selección emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendería a lo establecido en el apartado anterior.

3. En caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, el becario/a está obligado a reintegrar el importe que exceda al coste de dicha actividad.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10,14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de noviembre de 2002.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

A N E X O

García-Miguel Gómez, María: 07990071D.
León Millán, Juan Manuel: 44270615P.
Miralles Castañeda, Purificación: 30820369R.
Bascon Díaz, Miguel Jesús: 52287240Y.
Frieyro de Lara Beztriz: 34039870P.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Investigador en la Red Andaluza de Aerobiología (RAA), correspondientes a la convocatoria de 1999.

Concluyendo el segundo período de disfrute de las becas de Formación de Personal Investigador en la Red Andaluza de Aerobiología (RAA), (Orden de 25 de octubre de 1999, BOJA núm. 135, de 20 de noviembre), vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo establecido en el apartado 4, Anexo I, de la convocatoria, esta Secretaría General de Universidades e Investigación ha resuelto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas de Formación de Personal Investigador en la Red Andaluza de Aerobiología a las beneficiarias que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de enero a 31 de diciembre de 2003.

Segundo. La dotación de estas becas cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 872 euros brutos mensuales, y precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.
2. Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos de la beneficiaria siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
3. Una dotación para el Departamento o Centro donde la beneficiaria realice su investigación de 60 euros con 10 céntimos de euro, mensuales, equivalente a 10.000 pesetas.

Tercero. Estas becas se financiarán con cargo al capítulo 7, Servicio 16, Programa 5.4.A. y con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo, según las disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades e Investigación, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad donde se integre la becaria, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda. Los organismos receptores de las becarias deberán comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Quinto. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la beneficiaria y la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figure adscrita, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

Sexto. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Séptimo. Obligaciones de las becarias:

1. La aceptación de la beca por parte de la beneficiaria implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.5 de la misma, así como la de las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Las becarias están obligadas a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuente con autorización de aplazamiento concedida por la Secretaría General de Universidades e Investigación, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte de la interesada, solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades e Investigación.

5. Justificar ante la Secretaría General de Universidades e Investigación la realización de la actividad, según establece el art. 105 b) de la LGHPCA. Para ello deberán remitir, durante el décimo mes de disfrute de la beca, una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

8. Presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación declaración responsable de no estar afectada por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, según se establece en el art. 18.2 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

9. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la beca es reglamentariamente susceptible de control.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Octavo. Causas de reintegro:

1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como, de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y a las beneficiarias, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el art. 11.6 de esta convocatoria o en el caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, implicará la nulidad del acto administrativo que dio origen a la misma y, en consecuencia, la becaria está obligada a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de la subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, art. 112.

2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

3. En caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada el becario/a está obligado a reintegrar el importe que exceda al coste de dicha actividad.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de noviembre de 2002.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

A N E X O

Universidad de Córdoba: Alcázar Teno, Purificación. DNI: 30.535.040.

Universidad de Sevilla: Pérez Tello, Ana María. DNI: 28.740.455.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, tres becas de Formación de Personal Investigador en la Red Andaluza de Aerobiología (RAA).

De acuerdo con lo establecido en la Convocatoria de tres Becas de Formación de Personal Investigador en la Red Andaluza de Aerobiología (RAA), (Orden de 9 de mayo de 2002, BOJA núm. 71, de 18 de junio), y vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección que figura en el apartado 11.4

de la citada Orden, esta Secretaría General de Universidades e Investigación ha resuelto:

Primero. Otorgar dentro del III Plan Andaluz de Investigación tres becas destinadas a la Formación de Personal Investigador en la Red Andaluza de Aerobiología a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de diciembre de 2002 a 30 de noviembre de 2003.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 872 euros brutos mensuales y precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.

2. Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as de la persona beneficiaria siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social y un seguro de responsabilidad civil.

3. Quienes hayan obtenido una beca tendrán derecho a una ayuda complementaria de 1.082 euros por cada año de disfrute de la misma para estancias breves en España y en el extranjero, que se concederá de acuerdo con el procedimiento recogido en el punto 4.5 de la convocatoria.

Tercero. Estas becas se financiarán con cargo al capítulo 7, Servicio 16, Programa 5.4.A y con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo, según las disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades e Investigación, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad donde se integre el becario/a, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda. Los organismos receptores de becarios/as deberán comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Quinto. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figure adscrita, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

Sexto. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse por escrito ante la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Séptimo. Obligaciones de las becarias:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 4.4 de la misma, así como la de las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Las becarias están obligadas a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a, solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades e Investigación.

5. Justificar ante la Secretaría General de Universidades e Investigación la realización de la actividad, según establece el art. 105 b) de la LGHPCA. Para ello deberán remitir, dos meses antes de que finalice cada periodo concedido, una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el Vº Bº del organismo de adscripción, a la que se adjuntará el curriculum vitae actualizado del becario/a, y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y a las instancias de control de la Unión Europea.

7. Presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación declaración responsable de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

8. Presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, en su caso, acreditación de su ingreso, según se establece en el art. 18.2 de la Ley 14/2001 de 26 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

9. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la beca es reglamentariamente susceptible de control.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Octavo. Obligaciones de reintegro:

1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como, de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y a los beneficiarios/as, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el art. 11.6 de esta convocatoria o en el caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, implicará la nulidad del acto administrativo que dio origen a la misma y, en consecuencia, el becario/a está obligada a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de la subvención per-

cibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, art. 112.

2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendería a lo establecido en el apartado anterior.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de noviembre de 2002.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

A N E X O

Docampo Fernández, Silvia: 25683483-G.

Sabariego Ruiz, Silvia: 26022356-H.

García Mozo, Herminia: 15915309-P.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 577/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Isabel García Plazas recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 577/2002 contra la Resolución de 28 de agosto de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 6 de febrero de 2003, a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 559/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Elvira Carrión Rojas recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 559/2002 contra Resolución de 28 de agosto de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 25 de febrero de 2003, a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades complementarias durante el curso 2002-03, convocadas por Orden que se cita.

Vista la Orden de 10 de julio de 2002, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades complementarias, durante el curso 2002-03, organizadas por las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado de educación obligatoria con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad o sobredotación intelectual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la mencionada Orden, vista el acta de la comisión de evaluación para la resolución de la convocatoria de dichas ayudas, así como la propuesta de concesión y denegación de ayudas a los solicitantes que en ella se expone, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad

HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas, por un total de 193.146,29 euros, para la realización de actividades complementarias durante el curso 2002-03 a los solicitantes que a continuación se relacionan :

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Síndrome de Down (ANDADOWN).

CIF: G-18322883.

Importe: 38.566,01 euros (93% del presupuesto, el cual asciende a 41.469,84 euros).

Actividad: Apoyo escolar y actividades educativas complementarias para personas con síndrome de Down.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Atención a las personas con Parálisis Cerebral (Federación Aspace Andalucía).

CIF: G-11698024.

Importe: 53.039,31 euros (86,956% del presupuesto, el cual asciende a 60.995,21 euros).

Actividad: Prestación de servicios complementarios a los educativos al alumnado con necesidades educativas especiales derivados de parálisis cerebral.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Padres con Hijos Autistas (Federación Autismo Andalucía).

CIF: G-11378767.

Importe: 58.923,58 euros (16,54% del presupuesto, el cual asciende a 356.238,78 euros).

Actividad: «Juntos por la educación 2002-03», programa de actividades complementarias en la acción educativa de alumnos/as con necesidades educativas especiales derivadas del síndrome de autismo y otros TGD.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Padres y Amigos del Sordo (FAPAS).

CIF: G-41419615.

Importe: 11.410,81 euros (90% del presupuesto, el cual asciende a 12.678,68 euros).

Actividad: Proyecto apoyos curriculares y aula de informática.

Beneficiario: Federación Andaluza de Sobredotación Intelectual (FASI).

CIF: G-92217595.

Importe total: 5.920 euros (56,94% del presupuesto global, el cual asciende a 10.396,37 euros).

Actividad 1: Talleres de habilidades sociales.

Importe: 1.947,27 euros (75% del presupuesto de esta actividad, el cual asciende a 2.596,37 euros).

Actividad 2: Educar en la ecología.

Importe: 1.280 euros (80% del presupuesto de esta actividad, el cual asciende a 1.600 euros).

Actividad 3: Talleres extracurriculares.

Importe: 960 euros (80% del presupuesto de esta actividad, el cual asciende a 1.200 euros).

Actividad 4: III Curso de Verano.

Importe: 1.732,73 euros (34,6546% del presupuesto de esta actividad, el cual asciende a 5.000 euros).

Beneficiario: Confederación Andaluza de Organizaciones en favor de las personas con Retraso Mental (FEAPS Andalucía).

CIF: G-29059516.

Importe: 25.286,58 euros (62,727% del presupuesto, el cual asciende a 40.311,88 euros).

Actividad: Programa individual de enriquecimiento cognitivo y social (PIENSO).

Las demás solicitudes han sido desestimadas por no tratarse de federaciones o confederaciones de carácter interprovincial de asociaciones específicas de padres de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales debidas a discapacidad auditiva, autismo y trastornos graves del desarrollo, discapacidad motórica por parálisis cerebral u otros síndromes, retraso mental o sobredotación intelectual, de conformidad con el artículo 2 de la Orden de la convocatoria. Además, ambas pertenecen a federaciones que han concurrido a la convocatoria. Dichas solicitudes denegadas son las siguientes:

Solicitante: Asociación para la Promoción de Personas con Discapacidad (PRODE).

CIF: G-14056204.

Solicitante: Asociación Síndrome de de Down de Cádiz y Bahía «Lejeune».

CIF: G-11277407.

Segundo. Las ayudas concedidas tienen por finalidad la realización de actividades complementarias, destinadas a la atención del alumnado de educación obligatoria, con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva, de autismo y trastornos graves del desarrollo, de parálisis cerebral, de retraso mental o de sobredotación intelectual, y estarán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.0900.483.03.42E.5. Dichas actividades deberán estar en consonancia con las finalidades recogidas en los Estatutos de dichas entidades, con la normativa vigente y con el artículo 4 de la Orden de convocatoria.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de las ayudas concedidas comienza el 1 de septiembre de 2002 y termina el 31 de agosto de 2003.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 de la Orden de convocatoria, el pago de la ayuda se hará efectiva en un solo pago, dado el interés social y los criterios de solidaridad que presiden el desarrollo de estas actuaciones.

Cuarto. La justificación de los pagos se efectuará ante la Consejería de Educación y Ciencia antes del día 30 de septiembre de 2003, en la forma que dispone el artículo 15 de la Orden de convocatoria. De conformidad con el artículo 18.1 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, las entidades beneficiarias deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda concedida sea inferior.

De conformidad con el artículo 18.2 del mencionado Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Las Entidades beneficiarias deberán aportar, para la justificación de la ayuda concedida, la siguiente documentación:

- Certificado de los gestores de la federación o confederación, donde se haga constar que el importe de la ayuda se ha destinado íntegramente a las actividades para las que se concedió la ayuda y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

- Carpeta-índice que incluya los originales de todas las facturas o justificantes de gasto legalmente admitidos, que sean imputables a la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda concedida sea inferior al coste total de dicha actividad. Las facturas deberán contener, al menos, el NIF del emisor, nombre y NIF de la federación o confederación, firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe, y el IVA desglosado. Igualmente cada factura deberá estar visada de conformidad por el Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda.

- Memoria de evaluación de las actividades realizadas, a la que se hace referencia en el artículo 13.7.

Quinto. 1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, que se citan seguidamente:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplir la finalidad para la que se concedió la ayuda.

- Incumplir la obligación de justificación en tiempo y forma.

- Incumplir las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios, con motivo de la concesión de subvenciones.

- Negarse u obstruir a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. Igualmente, en el supuesto del artículo 111 de la Ley 5/1983, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán consideración de Ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y al reintegro de la subvención.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 12 de enero.

Sevilla, 15 de noviembre de 2002.- El Director General, Sebastián Sánchez Fernández.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos durante el curso 2002/2003.

La Orden de 12 de junio de 2002 (BOJA núm. 79, de 6 de julio), de la Consejería de Educación y Ciencia, efectuó una convocatoria de ayudas económicas para financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos durante el curso 2002/2003.

Vistas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, esta Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad ha resuelto:

Primero. Conceder a las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas que se relacionan en el Anexo I las ayudas económicas cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. a) Las subvenciones concedidas tienen por finalidad colaborar en el desarrollo de las actividades de las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas y, dado su carácter plurianual, estarán imputadas a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.01.486.00.42F.6 y 3.1.18.00.01.486.00.42F.0.2003. Dichas actividades deberán estar en consonancia con las finalidades recogidas en los estatutos de dichas organizaciones, con la normativa vigente y con los artículos 1 y 2 de la Orden de convocatoria.

b) Como plazo de ejecución se establece el curso escolar 2002/2003 y la fecha de inicio de las actividades corresponderá con el comienzo del mismo, el día 1 de septiembre de 2002.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14. Forma y Secuencia del Pago de las Ayudas de la Orden de convocatoria, se abonará al comienzo del citado curso académico el 70% de la subvención, mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes de los interesados. El 30% restante se abonará, previa justificación del total de la ayuda solicitada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Cuarto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 17 de la citada Orden.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las Federaciones y Confederaciones beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación documental del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas.

La justificación de las ayudas solicitadas se realizará ante la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, sin perjuicio de que el beneficiario lo presente con anterioridad al pago, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción del primer pago.

La justificación de la cantidad total presupuestada, en la que se incluye la ayuda solicitada, se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la federación o confederación, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas, y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. Dichas facturas podrán justificar actividades de las confederaciones, de las federaciones o de sus asociados, relativas, en todos los casos, al Plan de Actividades presentado, debiendo contener

todos los requisitos formales exigibles a las mismas, y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.
- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: Número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.
- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades, que deberá incluir:

- Una información completa, cuantitativa y cualitativa, sobre las actividades realizadas.
- Todos los datos que permitan identificar claramente las acciones realizadas y su relación con el proyecto presentado, con aportación de documentos donde se establezca claramente la efectiva aparición de la publicidad de cofinanciación o financiación por parte de la Administración que concede la subvención.
- En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos, en el que figurará inexcusablemente la referencia a la publicidad de la financiación por la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Director General, Sebastián Sánchez Fernández.

ANEXO I

ENTIDAD / NIF	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO (Euros)	SUBVENCION (Euros)	%	EJERCICIO 2002 (Euros)	EJERCICIO 2003 (Euros)
CONFEDERACIÓN DEMOCRÁTICA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA (C.O.D.A.P.A.) G18050732	<p>a) Promoción de la participación de las madres y los padres en las elecciones de los consejos escolares, y asesoramiento en las tareas de control y gestión de los centros.</p> <p>b) Fomento del asociacionismo.</p> <p>c) Formación-información sobre el sistema educativo.</p> <p>d) Papel de educadores de los padres y de las madres.</p> <p>e) Desarrollo de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.</p> <p>f) Participación de las madres y los padres del alumnado inmigrante.</p> <p>g) Fomento de actitudes favorecedoras de la cultura de paz y noviolencia, así como de la convivencia en los centros.</p> <p>h) Otras propuestas de actividades.</p>	477.753,98	477.753,94	99,99	334.427,76	143.326,18
CONFEDERACIÓN DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS Y DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA (C.O.N.F.A.P.A.) G91036491	<p>a) Promoción de la participación de las madres y los padres en las elecciones de los consejos escolares, y asesoramiento en las tareas de control y gestión de los centros.</p> <p>b) Fomento del asociacionismo.</p> <p>c) Formación-información sobre el sistema educativo.</p> <p>d) Papel de educadores de los padres y de las madres.</p> <p>e) Desarrollo de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.</p> <p>f) Participación de las madres y los padres del alumnado inmigrante.</p> <p>g) Fomento de actitudes favorecedoras de la cultura de paz y noviolencia, así como de la convivencia en los centros.</p> <p>h) Otras propuestas de actividades.</p>	96.000,00	57.735,57	60,14	40.414,90	17.320,67

ENTIDAD / NIF	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO (Euros)	SUBVENCION (Euros)	%	EJERCICIO 2002 (Euros)	EJERCICIO 2003 (Euros)
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE PADRES DE ALUMNOS (U.F.A.P.A) G41276338	<p>a) Promoción de la participación de las madres y los padres en las elecciones de los consejos escolares, y asesoramiento en las tareas de control y gestión de los centros.</p> <p>b) Fomento del asociacionismo.</p> <p>c) Formación-información sobre el sistema educativo.</p> <p>d) Papel de educadores de los padres y de las madres.</p> <p>e) Desarrollo de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.</p> <p>f) Participación de las madres y los padres del alumnado inmigrante.</p> <p>g) Fomento de actitudes favorecedoras de la cultura de paz y no violencia, así como de la convivencia en los centros.</p> <p>h) Otras propuestas de actividades.</p>	66.000,00	49.709,19	75,32	34.796,43	14.912,76
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA (SAFA-UBEDA) G23045354	<p>a) Promoción de la participación de las madres y los padres en las elecciones de los consejos escolares, y asesoramiento en las tareas de control y gestión de los centros.</p> <p>b) Fomento del asociacionismo.</p> <p>c) Formación-información sobre el sistema educativo.</p> <p>d) Papel de educadores de los padres y de las madres.</p> <p>e) Desarrollo de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.</p> <p>f) Participación de las madres y los padres del alumnado inmigrante.</p> <p>g) Fomento de actitudes favorecedoras de la cultura de paz y no violencia, así como de la convivencia en los centros.</p> <p>h) Otras propuestas de actividades.</p>	28.800,00	14.579,31	50,62	10.205,52	4.373,79

ENTIDAD / NIF	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO (Euros)	SUBVENCION (Euros)	%	EJERCICIO 2002 (Euros)	EJERCICIO 2003 (Euros)
FEDERACIÓN DON BOSCO ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS G14417463	a) Promoción de la participación de las madres y los padres en las elecciones de los consejos escolares, y asesoramiento en las tareas de control y gestión de los centros. b) Fomento del asociacionismo. c) Formación-información sobre el sistema educativo. d) Papel de educadores de los padres y de las madres. e) Desarrollo de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. f) Participación de las madres y los padres del alumnado inmigrante. g) Fomento de actitudes favorecedoras de la cultura de paz y noviolencia, así como de la convivencia en los centros. h) Otras propuestas de actividades.	36.827,00	7.510,61	20,39	5.257,43	2.253,18
TOTAL		705.380,98	607.288,62		425.102,04	182.186,58

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2002, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17.7.1997).

Beneficiario: Nartex.
Actividad: «X Jornadas de Arte Contemporáneo».
Importe: 3.005 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.29. 484.00.45C.0.

Beneficiario: Federación Provincial de Peñas Flamencas de Málaga.
Actividad: «Mujeres Flamencas».
Importe: 3.005,06 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.29. 484.00.45C.0.

Beneficiario: Federación Provincial de Peñas Flamencas de Málaga.
Actividad: «Viejas Voces Flamencas de Málaga».
Importe: 3.005,06 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.29. 484.00.45C.0.

Beneficiario: Grupo Fotográfico Aula 7.
Actividad: «Realización de Catálogos y Tarjetas de difusión de las actividades del Grupo Aula 7».
Importe: 901,52 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.29. 484.00.45C.0.

Beneficiario: Asociación Malagueña de Tauromaquia.
Actividad: «IV Jornadas sobre Tauromaquia».
Importe: 600 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.29. 484.00.45C.0.

Beneficiario: Asociación de Vecinos «El Palo».
Actividad: «Recuperación del Cante por Jabegote».
Importe: 1.502,53 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.29. 484.00.45C.0.

Beneficiario: Pablo Alonso Herraiz.
Actividad: «Edición de Libro Catálogo».
Importe: 901,34 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.29. 480.45E.7.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mollina.
Actividad: «Programa Cultural 2002. Teatro Clásico».
Importe: 1.045,76 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.29. 464.00.45C.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de Salares.
Actividad: «Feria Temática sobre usos y costumbres de la Cultura Nazarí».

Importe: 601,01 euros.
 Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.29. 460.00.
 45E.7.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benamocarra.
 Actividad: «II Día de la Música».
 Importe: 1.202,02 euros.
 Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.29. 460.00.
 45E.9.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ardales.
 Actividad: «Actividades de Teatro».
 Importe: 3.606,07 euros.
 Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.29. 460.00.
 45E.9.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera.
 Actividad: «Enfoca (Evento fotográfico)».
 Importe: 6.466 euros.
 Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.29. 464.00.
 45C.1.

Málaga, 22 de noviembre de 2002.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Montería, en su tramo 1.º, en el término municipal de Utrera (Sevilla) (VP 142/98).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Montería», en su tramo 1.º que discurre desde la Cañada Real de Camargo o del término hasta el cruce con el Canal del Bajo Guadalquivir, en el término municipal de Utrera (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Montería», en el término municipal de Utrera (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 24 de enero de 1995, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Montería», en su tramo 1.º

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 9 de octubre de 1996, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 189, de fecha 14 de agosto de 1996.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de fecha 24 de abril de 1998.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Miguel

Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Sexto. Los extremos alegados por el interesado antedicho pueden resumirse tal como sigue:

El representante de ASAJA-Sevilla sostiene:

- Error en la clasificación de la vía pecuaria.
- Respeto a las situaciones posesorias existentes.
- Inobservancia del procedimiento.

Por otra parte, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera solicita que sea considerada como necesaria la totalidad de la anchura de la vía pecuaria objeto de deslinde.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Montería» fue clasificada por Orden de fecha 21 de octubre de 1957, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde y en función de los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico, cabe señalar:

En primer lugar, el representante de ASAJA-Sevilla «reclama una urgente clasificación de la vía en cuestión, toda vez que según la documentación consultada, y en concreto la planimetría de Utrera del Instituto Geográfico Nacional de 1873, resulta que el teórico Cordel no era sino una Vereda, llamada "de paso hacia la marisma". Esto significa que si bien podría no discutirse el carácter demanial de esta vía pública, es más que notorio que la vía pecuaria tendría una anchura sensiblemente menor a treinta y siete metros». A este respecto, se ha de manifestar que la clasificación de la vía pecuaria constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento; cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello.

Por tanto, resulta extemporáneo utilizar de forma encubierta el expediente de deslinde, para cuestionarse otro distinto, cual es la Clasificación y así lo ha establecido expresamente

la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 8 de marzo de 2001.

En este sentido, se pronuncia la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24 de mayo de 1999, a cuyo tenor: «...los argumentos que tratan de impugnar la orden de clasificación de 1958 no pueden ser considerados ahora. Y, ciertamente, ha de reconocerse que lo declarado en una Orden de clasificación se puede combatir mediante prueba que acredite lo contrario. Sin embargo, esa impugnación debió hacerse en su momento y no ahora con extemporaneidad manifiesta, pues han transcurrido todos los plazos que aquella Orden pudiera prever para su impugnación. Así pues, los hechos declarados en la Orden de 1955, han de considerarse consentidos, firmes, y por ello, no son objeto de debate...».

En segundo lugar, respecto a la presunción posesoria que le otorga el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de limitar con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta. En este sentido, se pronuncia nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y Notariado, en cuanto declaran que la Fe Pública Registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

En este sentido, el Tribunal Supremo reiteradamente ha venido señalando que «el principio de la fe pública registral atribuye a las inscripciones vigentes carácter de veracidad en cuanto a la realidad jurídica, pero no con carácter absoluto e ilimitado, ya que ampara datos jurídicos y opera sobre la existencia, titularidad y extensión de los derechos reales e inmobiliarios inscritos, no alcanzando la presunción de exactitud registral a los datos y circunstancias de mero hecho (cabida, condiciones físicas, límites y existencia real de la finca) de manera que la presunción iuris tantum que establece el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, cabe ser desvirtuada por prueba en contrario que acredite la inexactitud del asiento registral...».

Dispone la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 1 de octubre de 1991 que «el Registro de la Propiedad carece de una base física fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes y así caen fuera de la garantía que presta cuantos datos registrales corresponden con hechos materiales... sin que la institución responda de la exactitud de los datos y circunstancias de puro hecho ni, por consiguiente, de los datos descriptivos de las fincas».

En otro orden de cosas, con referencia a la prescripción adquisitiva alegada, manifestar que la vía pecuaria constituye un bien de dominio público y como tal goza de unas notas intrínsecas que lo caracteriza: Inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad. En consecuencia, no son susceptibles de enajenación, quedando fuera del comercio o del tráfico jurídico privado de los hombres, ni la posesión de los mismos durante un lapso determinado de tiempo, da lugar a prescripción adquisitiva, siendo susceptibles de prescripción las cosas que están en el comercio de los hombres, tal como preceptúa el art. 1.936 del Código Civil. Estas notas definitorias del régimen jurídico demanial hacen inaccesibles e inatacables los bienes demaniales, con objeto de preservar la naturaleza jurídica y el interés público a que se destinan; llevando en su destino la propia garantía de inmunidad.

Alega, el representante de ASAJA-Sevilla, la inobservancia del procedimiento y consiguiente nulidad del mismo, dado que no se ha comunicado personalmente a los agricultores la apertura del plazo de vista del expediente y alegaciones. Dicha alegación ha de ser desestimada por cuanto constan en el expediente las notificaciones efectuadas a los interesados en el procedimiento, comunicando el inicio del período de exposición pública y alegaciones.

Por último, con referencia a la solicitud efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, manifestar que a pesar de que las clasificaciones efectuadas al amparo de lo establecido en los Reglamentos anteriores a la vigente Ley de Vías Pecuarias, distinguiesen entre vías pecuarias necesarias, innecesarias o sobrantes, dichos extremos no pueden ser tenidos en consideración en la tramitación de los procedimientos de deslindes de vías pecuarias.

La filosofía que impregna la nueva regulación de las vías pecuarias, consistente en dotar a las mismas, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario, de nuevos usos que las rentabilicen social, ambiental y económicamente, dado su carácter de patrimonio público, choca frontalmente con el espíritu que inspiró a los anteriores Reglamentos en los que se preveía la venta por el Estado de los terrenos pertenecientes a las mismas que, por una u otras causas, hubiesen perdido total o parcialmente su utilidad como tales vías pecuarias. De ahí que dichas consideraciones (necesaria, innecesaria o sobrante) no puedan ser mantenidas en la actualidad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 14 de julio de 1997, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de enero de 1998.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Montería», en su tramo 1.º, que va desde la Cañada Real de Camargo o del término hasta el cruce con el Canal del Bajo Guadalquivir, en el término municipal de Utrera (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«Finca rústica en el término municipal de Utrera (Sevilla), de forma alargada, con una anchura legal de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 3.295 metros; la superficie deslindada es de 12,3958 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Cordel de Montería», tramo 1.º, que linda al Norte, con terrenos propiedad de la S.A.T. Torremarisma, con la Cañada Real de la Armada y Carretera C-441, fincas propiedad de don José Manuel de la Cámara, S.A., y terrenos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; al Sur, con terrenos propiedad de la S.A.T. Torremarisma, con la Cañada Real de la Armada y Carretera C-441, finca propiedad de don José Manuel de la Cámara, S.A., y terrenos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; al Este, con más vía pecuaria, y al Oeste, con la línea divisoria con el término municipal de Las Cabezas de San Juan y con la Cañada Real de Camargo o del término.»

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde de parte de don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, en función de los argumentos esgrimidos en el punto Tercero y Cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

Coordenadas de Líneas Bases

Punto	X	Y
1	775.252,36	4.104.055,78
1'	775.203,33	4.104.067,22
2	775.484,36	4.104.219,45
2'	775.469,37	4.104.254,90
3	775.955,09	4.104.307,90
3'	775.953,06	4.104.345,79
4	776.321,14	4.104.278,89
4'	776.328,88	4.104.316,00
5	776.734,93	4.104.136,10
5'	776.735,32	4.104.175,75
6	777.596,38	4.104.414,25
6'	777.589,46	4.104.451,54

Punto	X	Y
7	778.394,89	4.104.457,97
7'	778.385,05	4.104.495,09

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Planificación, por la cual se hacen públicas las resoluciones de subvenciones nominativas otorgadas en 2002.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública la Resolución de Subvención que a continuación se indica:

- Resolución de 4 de septiembre de 2002, por la que se concede a la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza una subvención de ciento noventa y dos mil trescientas veinticinco (192.325) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.20.00.03.00.782.00.44.F proyecto 2000000649, para contribuir a financiar actividades de conservación de la naturaleza y de desarrollo sostenible en la ecorregión mediterránea.

- Resolución de 4 de septiembre de 2002, por la que se concede a la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza una subvención de noventa mil ciento cincuenta (90.150) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.20.00.03.00.484.00.44.F, para contribuir a la financiación de gastos corrientes de la Oficina y el Programa para el Mediterráneo de la UICN en Málaga.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002.- El Director General, Rafael Silva López.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. OCHO DE JAEN

EDICTO dimanante del juicio de faltas núm. 368/2002.

Procedimiento: J. Faltas 368/2002. Negociado: 1M.
N.I.G.: 2305041P20028001826.
De: Juan Rafael Castellano Torres.
Contra: Manuel Carrillo Delgado.

EDICTO

Doña Montserrat Gallego Molinero, Secretaria del J. de Primera Instancia e Instrucción núm. Ocho de Jaén.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 368/2002 se ha acordado citar a:

Manuel Carrillo Delgado, con domicilio desconocido, para que asista al juicio señalado para el día 15.1.03, a las 9,30 horas, en calidad de denunciado, por una presunta falta de estafa.

Y para que conste y sirva de Citación a Manuel Carrillo Delgado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido el presente en Jaén, a veinticinco de noviembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

Expte.: 2002/1575 (1-CO-1382-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de Seguridad Vial en la carretera A-340. Intersección con la CO-743, p.k. 17,836.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 96, de fecha 17.8.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 210.327,35 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Construcciones Maygar, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 169.103,19 euros.

Expte.: 2002/1581 (4-CO-1383-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de Seguridad Vial en la carretera CO-284, de Fuente Tójar a Almedinilla, p.k. 0,000 al p.k. 13,787.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 96, de fecha 17.8.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 182.996,46 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Construcciones López Porrás, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 168.356,74 euros.

Expte.: 2002/2458 (3-CO-1375-0.0-0.0-R).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto de renovación de firme en la carretera CO-140 de Palma del Río a Hornachuelos, p.k. 2+500 al p.k. 7+300.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 96, de fecha 17.8.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 180.300,05 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Construcciones Maygar, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 145.268,00 euros.

Córdoba, 2 de diciembre de 2002.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 10/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 10/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material para los laboratorios agroalimentarios y estaciones enológicas.

c) BOJA y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 121, de fecha 17.10.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote 1 cuarenta y tres mil quinientos euros (43.500 euros), lote 12 quince mil seiscientos cincuenta euros (15.650 euros) y lote 16 catorce mil setecientos cuarenta euros (14.740 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Mettler Toledo S.A.E.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Lote 1 cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve euros (43.399 euros), lote 12 quince mil cuatrocientos veintiocho euros (15.428 euros), lote 16 catorce mil quinientos once euros (14.511 euros). Total setenta y tres mil trescientos treinta y ocho euros (73.338 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 10/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC 10/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material para los laboratorios agroalimentarios y estaciones enológicas.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 121, de fecha 17.10.2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote 20 ciento treinta mil ochocientos noventa euros (130.890 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de noviembre de 2002.
 - b) Contratista: Perkin Elmer L.S., S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Lote 20 ciento treinta mil trescientos noventa euros (130.390 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 38/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SH 38/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de nueve vehículos homologados para la Delegación Provincial de Cádiz.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote 1: Setenta y ocho mil ciento ochenta y ocho euros con ochenta céntimos (78.188,80 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de noviembre de 2002.
 - b) Contratista: Santana Motor, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Setenta y ocho mil ciento ochenta y ocho euros con ochenta céntimos (78.188,80 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 40/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SH 40/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de cuatro vehículos homologados para la Delegación Provincial de Málaga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y dos mil quinientos cincuenta y un euros con cuatro céntimos (62.551,04 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de noviembre de 2002.
 - b) Contratista: Santana Motor, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Sesenta y dos mil quinientos cincuenta y un euros con cuatro céntimos (62.551,04 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 47/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SH 47/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de microordenadores, impresoras láser e impresoras financieras de carro ancho.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote 2: Sesenta y un mil veintiséis euros con sesenta y dos céntimos (61.026,62 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 29 de noviembre de 2002.
- b) Contratista: Informática Graef, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Sesenta y un mil veintiséis euros con sesenta y dos céntimos (61.026,62 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del SAS de Jerez de la Frontera, Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/173302 (49/02).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de ecógrafo (a173302-HJE).
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 110, de 19.9.02.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.202,00 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 20.11.02.
- b) Contratista: Siemens, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 120.202,00 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legisla-

tivo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2002/205761 (C.C. 1102/02).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de 3000 maletines de Atención Domiciliaria con destino a diversos Centros de Atención Primaria (a205761-SC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 119, de 10.10.02.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.000,00 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28.11.02.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 237.240,00 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: 2002/047373 (12/2002).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Acido Hilaalúrico y Cemento Oseo con destino a diversos Servicios del Hospital (a47373-HRS).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de 25.4.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 193.580,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.6.02.

b) Contratista: Stryker Howmedica Ibérica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 158.386,10 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos: Núm. 1.

Sevilla, 4 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: 2002/044234 (16/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte, carga y descarga de ropa limpia y sucia del Hospital (a44234-HRS).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 44, de 16.4.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.500,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.6.02.

b) Contratista: Severiano Gestión, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 131.638,24 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece

la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: 2002/052704 (22/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de traslado de las Historias Clínicas Activas al nuevo archivo, ubicado en el Edificio de Consultas Externas del Hospital (a52704-HRS).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 46, de 20.4.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 78.130,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.6.02.

b) Contratista: Iron Mountain España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 76.930,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: P.N. 7/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos exclusivos, con destino al Servicio de Farmacia (a7n-HRS).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 130.627,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.5.02.

b) Contratista: Byk Elmu, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 130.627,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: P.N. 8/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos exclusivos (a8n-HRS).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 130.770,50 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.6.02.

b) Contratista: Fujisawa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 80.547,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos: Núm. 2.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura

Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: P.N. 15/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos exclusivos (a15n-HRS).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.623,47 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.5.02.

b) Contratista: Chiron Iberia, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 90.569,71 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Suministros.

c) Número de expediente: 2002/122462.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma de ampliación parking y adecuación almacén I, adecuación almacén II, adecuación local como sala de juntas y adecuación de cafetería de personal (a122462-HAN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 110, de 19.9.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 288.894,35 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 18.11.02.
 - b) Contratista: Construcciones T. Arjona, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 288.894,35 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2002/232939 (121/02 S).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de un equipo de Rayos X con mesa para electrofisiología cardiaca (a232939-HMA).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 128, de 2.11.02.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 161.432,35 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 25.11.02.
 - b) Contratista: Fundación García Muñoz, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 157.000,00 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio

Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Suministros.
 - c) Número de expediente: 2002/179675 (4/02 S).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de equipos de aféresis (a179675-CRT-SE).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 121, de 17.10.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 243.000,00 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 27.11.02.
 - b) Contratista: Gambro, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 229.890,00 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: C.C. 1027/02.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de material de Reprografía y Mobiliario de Administración del Catálogo de Bienes Homologados, con destino a diversos Centros de Salud (a1027n-SC).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 183.614,91 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 3.12.02.

- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 183.614,91 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: C.C. 1009/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de 8 vehículos de uso mixto de gran capacidad, con destino a varios Centros de la Red Sanitaria (a1009n-SC).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 151.840,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.12.02.
 - b) Contratista: Hispanomoción, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 151.840,00 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el

art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: 2002/207396 (C.C. 1012/02).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de 249 camas clínicas articuladas, con destino a diversos Centros de Atención Primaria (a207396-SC).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 119, de 10.10.02.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 191.730,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.12.02.
 - b) Contratista: José Queralto Rosal, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 153.384,00 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: 2002/205786 (C.C. 1101/02).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de 249 colchones clínicos, 618 colchones antiescaras de flotación de aire y 1.108 cojines antiescaras cuadrados, con destino a diversos Centros de Atención Primaria (a205786-SC).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 119, de 10.10.02.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 114.532,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.12.02.

- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 71.909,34 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 13.570,50 €.
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: 2002/207339 (C.C. 1013/02).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de 156 grúas de traslado hidráulicas, con destino a diversos Centros de Atención Primaria (a207339-SC).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 119, de 10.10.02.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.381,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.12.02.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 115.067,16 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, del Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, por concurso sin variantes de carácter técnico, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia: Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra.
 - c) Número de expediente: D021623SV14AZ.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Vigilancia del Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 112, de 24 de septiembre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 70.080 euros (inc. IVA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31 de octubre de 2002.
 - b) Contratista: Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 66.313,20 euros.

Córdoba, 25 de noviembre de 2002.- El Director, Antonio Vallejo Triano.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Instituciones de Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
 - c) Número de expediente: D020268CA98IP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Asesoramiento técnico para la contratación y seguimiento de las obras para sedes institucionales en los conjuntos arqueológicos.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 81, de 11 de julio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 66.772,45 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.10.02.
 - b) Contratista: Julia María González Pérez-Blanco.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 60.702,23 euros.

Sevilla, 14 de noviembre de 2002.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Instituciones de Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
 - c) Número de expediente: D020578CA41IP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Asesoramiento técnico para coordinación de instalaciones informáticas en los centros administrativos dependientes de la Consejería de Cultura.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 81, de 11 de julio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 57.884,97 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de octubre de 2002.
 - b) Contratista: Isotrol, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 57.880,00 euros.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Instituciones de Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
 - c) Número de expediente: D020417CA98IP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Soporte a los usuarios de los equipos informáticos de las unidades provinciales de la Consejería de Cultura.
 - c) Lote: No.

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 18 de julio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 195.328,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de octubre de 2002.
 - b) Contratista: UTE Alcántara S.L. Sevilla Ingenieros.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 185.560,00 euros.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de resolución del concurso correspondiente al Expte. 78/2002, instruido para la contratación del suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Informática.
 - c) Expediente: 78/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Suministro.
 - b) Contratación del suministro de una licencia de uso, implantación, migración del ejercicio en curso, formación y asistencia técnica de una aplicación adaptada a la normativa del sistema de información contable de la Administración Local (SICAL) para entorno Unix y Windows 2000 con base de datos relacional Oracle).
 - c) Lotes:
 - d) Anuncio en BOJA núm. 83, de fecha 16 de julio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Concurso público abierto.
 - c) Forma: Comisión Municipal de Gobierno.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 210.500,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de noviembre de 2002.
 - b) Contratista: Aytos. CPD.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 150.700,00 euros.

Sevilla, 22 de noviembre de 2002.- El Secretario General.

ANUNCIO de resolución del concurso correspondiente al Expte. 115/2001, instruido para la contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Informática.
 - c) Expediente: 115/2001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Servicios.
 - b) Contratación del suministro de licencias de uso, para la contratación de un sistema de gestión de soporte e inventario y otro de control remoto.
 - c) Lote:
 - d) Anuncio en BOJA núm. 132, de fecha 15 de noviembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Concurso público abierto.
 - c) Forma: Comisión Municipal de Gobierno.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 48.080,97 euros.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19.11.0.
 - b) Contratista: Dinsa, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 44.530,22 euros.

Sevilla, 25 de noviembre de 2002.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se proactivan notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, que por este organismo se ha adoptado el acuerdo de estimar/desestimar los recursos interpuestos en los expedientes que se detallan.

Contra las resoluciones que se notifican, podrán interponerse reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 2946/99.
Contribuyente: Doña Amalia Gamero Pérez.
Resolución: Desestimado.

Núm. Expte.: 10.446/97.
Contribuyente: Doña Ana Alvarez Gutiérrez.
Resolución: Desestimado.

Núm. Expte.: 1.664/99.
Contribuyente: Don Domingo Javier García Núñez.
Resolución: Desestimado.

Núm. Expte.: 1.657/99.
Contribuyente: Don Fernando Alvala Alvarez.
Resolución: Desestimado.

Núm. Expte.: 2.002/99.
Contribuyente: Doña María Luisa Fernández Marín.
Resolución: Desestimado.

Algeciras, 19 de septiembre de 2002.- El Delegado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican trámites de audiencia.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado, conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la Propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándolo que, de

conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de oficina al público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria, tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

D. REQUINO CORDERO, ANTONIO

Valor Declarado: 18.030,39 € Valor Comprobado: 24.185,53 €
Documento: 10.454 Ejercicio: 1.997 Hecho imponible: **Compraventa**

D. DELFÍN MARTINEZ, CARMELO

Valor Declarado: 32.178,19 € Valor Comprobado: 68.275,82 €
Documento: 905 Ejercicio: 1.999 Hecho imponible: **Compra Proindiviso**

D. CAPOTE CANOVAS, CARLOTA

Valor Declarado: 32.178,19 € Valor Comprobado: 68.275,82 €
Documento: 905 Ejercicio: 1.999 Hecho imponible: **Compra Proindiviso**

D. CONSTRUCCIONES RUIZ VEGA, S.L

Valor Declarado: 45.075,91 € Valor Comprobado: 48.477,04 €
Documento: 12.652 Ejercicio: 1.999 Hecho imponible: **Agrupación**

D. CONSTRUCCIONES RUIZ VEGA, S.L

Valor Declarado: 176.701,15 € Valor Comprobado: 247.798,40 €
Documento: 12.652 Ejercicio: 1.999 Hecho imponible: **Declaración Obra Nueva**

D. CONSTRUCCIONES RUIZ VEGA, S.L

Valor Declarado: 221.777,05 € Valor Comprobado: 296.293,46 €
Documento: 12.652 Ejercicio: 1.999 Hecho imponible: **División Horizontal**

D. CALIDAD Y PERSONALIZACIÓN EN EL PUERTO, S.A

Valor Declarado: 123.207,48 € Valor Comprobado: 144.565,39 €
Documento: 12.968 Ejercicio: 1.999 Hecho imponible: **Compraventa**

D. UTRERA AGUILERA, JOSEFA

Valor Declarado: 73.065,43 € Valor Comprobado: 112.059,22 €
Documento: 4.255 Ejercicio: 2.000 Hecho imponible: **Disolución Parcial**

D. GURREA UTRERA, MARIA DE LAS MERCEDES

Valor Declarado: 73.065,43 € Valor Comprobado: 112.059,22 €
 Documento: 4.255 Ejercicio: 2.000 Hecho imponible: **Disolución Parcial**

D. GURREA UTRERA, JUAN JOSE

Valor Declarado: 73.065,43 € Valor Comprobado: 112.059,22 €
 Documento: 4.255 Ejercicio: 2.000 Hecho imponible: **Disolución Parcial**

D. DEL VALLE MARIN, MARIA JOSEFA

Valor Declarado: 30.050,61 € Valor Comprobado: 52.675,86 €
 Documento: 6.169 Ejercicio: 2.000 Hecho imponible: **Declaración Obra Nueva**

D. CRISTO APARICIO, LINO MANUEL

Valor Declarado: 9.015,18 € Valor Comprobado: 16.112,35 €
 Documento: 8.747 Ejercicio: 2.000 Hecho imponible: **Reconocimiento Dominio**

D. PINTO FERNÁNDEZ, JESÚS FRANCISCO

Valor Declarado: 10.818,22 € Valor Comprobado: 14.424,29 €
 Documento: 1.432 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: **Compraventa**

D. MATEO PEREZ, ANGELES

Valor Declarado: 1.803,04 € Valor Comprobado: 4.717,95 €
 Documento: 6.665 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: **Dación en Pago**

D. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANGEL

Valor Declarado: 33.356,17 € Valor Comprobado: 34.738,70 €
 Documento: 13.286 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: **Compraventa**

D. CASTRO CORTEGANA, JOSE ANTONIO

Valor Declarado: 82.939,67 € Valor Comprobado: 104.780,45 €
 Documento: 16.421 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: **Declaración Obra Nueva**

D. CEBRIAN SANCHEZ, EMILIA

Valor Declarado: 27.045,54 € Valor Comprobado: 42.897,29 €
 Documento: 16.877 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: **Compraventa**

D. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, AVELINA

Valor Declarado: 3.005,06 € Valor Comprobado: 8.021,42 €
 Documento: 19.322 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: **Compraventa**

D. ROMERO ZÚÑIGA, LUIS ENRIQUE

Valor Declarado: 6.563,05 € Valor Comprobado: 10.206 €
 Documento: 7 Ejercicio: 2.002 Hecho imponible: **Compraventa**

D. MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS ARTURO, S.L

Valor Declarado: 17.128,84 € Valor Comprobado: 22.132,64 €
 Documento: 3.205 Ejercicio: 2.002 Hecho imponible: **Compraventa**

D. RIQUE BEJARANO, JOSE LUIS

Valor Declarado: 51.086,03 € Valor Comprobado: 57.786,40 €
 Documento: 4.044 Ejercicio: 2.002 Hecho imponible: **Compraventa**

El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican trámites de audiencia.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado, conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación del trámite de audiencia que establece el art. 22.1

de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la Propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándolo que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de oficina al público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria, tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

D. CADIZ PATRIMONIAL, S.L

Valor Declarado: 150.253,03 € Valor Comprobado: 165.922,57 €
 Documento: 4.743 Ejercicio: 2.000 Hecho imponible: **Compraventa**

D. PASCUAL TRIGUEROS, MIGUEL

Valor Declarado: 24.040,48 € Valor Comprobado: 25.000 €
 Documento: 3.755 Ejercicio: 2.002 Hecho imponible: **Compraventa**

D. PASCUAL TRIGUEROS, MIGUEL

Valor Declarado: 92.064 y 116.104,48 € Valor Comprobado: 119.799,53 y 159.469,53 €
 Documento: 5.040 Ejercicio: 2.002 Hecho imponible: **Obra Nueva y D. Horizontal**

El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican trámites de audiencia.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado, conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, al que se acompaña copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándolo que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de oficina al público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se

derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria, tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

D. OSBORNE VAZQUEZ, TOMAS

Valor Declarado: 83.437,98 € Valor Comprobado: 230.825,47 €
Documento: 3.983 Ejercicio: 1.996 Hecho imponible: Obra Nueva

D. COLIN SALMON

Valor Declarado: 21.035,42 € Valor Comprobado: 246.499,54 €
Documento: 3.002 Ejercicio: 2.000 Hecho imponible: Compraventa

D. INFIN LA FLORIDA, S.L

Valor Declarado: 285.294,44 € Valor Comprobado: 412.804,31 €
Documento: 7.675 Ejercicio: 2.000 Hecho imponible: Compraventa

D. NAVIERO MARTÍN BEJARANO, JOSE

Valor Declarado: 9.015,18 € Valor Comprobado: 13.222,27 €
Documento: 7.775 Ejercicio: 2.000 Hecho imponible: Compraventa

D. CIUDADES HABITABLES, S.L

Valor Declarado: 102.172,06 € Valor Comprobado: 153.721,83 €
Documento: 9.930 Ejercicio: 2.000 Hecho imponible: Compraventa

D. ORDÓÑEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER

Valor Declarado: 30.050,61 € Valor Comprobado: 43.458,21 €
Documento: 9.958 Ejercicio: 2.000 Hecho imponible: Compraventa

D. PACHECO SOTO, JOSE MARIA

Valor Declarado: 9.015,18 € Valor Comprobado: 14.376,21 €
Documento: 11.094 Ejercicio: 2.000 Hecho imponible: Compraventa

D. FESAMA DEL PUERTO SANTA MARIA, C.B

Valor Declarado: 46.277,93 € Valor Comprobado: 60.888,54 €
Documento: 11.176 Ejercicio: 2.000 Hecho imponible: Compraventa

D. VELARDE COLON, JOSE MARIA

Valor Declarado: 60.418,55 € Valor Comprobado: 116.527,59 €
Documento: 14.796 Ejercicio: 2.000 Hecho imponible: Obra Nueva

D. OLIVA VEGA, RAFAEL

Valor Declarado: 21.035,42 € Valor Comprobado: 49.181,67 €
Documento: 17.063 Ejercicio: 2.000 Hecho imponible: Compraventa

D. PICO VALIMAÑA, RAMON ANTONIO

Valor Declarado: 150.253,03 € Valor Comprobado: 156.954,22 €
Documento: 17.454 Ejercicio: 2.000 Hecho imponible: Compraventa

D. PASTOR GOMEZ, FERNANDO GASPAR

Valor Declarado: 48.080,97 € Valor Comprobado: 70.170,42 €
Documento: 17.526 Ejercicio: 2.000 Hecho imponible: Compraventa

D. SALTARES FERNÁNDEZ, JUAN C. Y ALFONSO

Valor Declarado: 22.758,53 € Valor Comprobado: 65.454,70 €
Documento: 17.663 Ejercicio: 2.000 Hecho imponible: Compra por Mitad Indivisa

D. JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JOSE ANTONIO

Valor Declarado: 3.005,06 € Valor Comprobado: 6.166,38 €
Documento: 17.676 Ejercicio: 2.000 Hecho imponible: Compraventa

D. GONZALEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL ANGEL

Valor Declarado: 10.217,21 € Valor Comprobado: 18.481,12 €
Documento: 997 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: Compraventa

D. PROMOTORA INVERSIONES ROSANO

Valor Declarado: 21.035,42 € Valor Comprobado: 110.275,70 €
Documento: 2.256 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: Compraventa

D. LA CANGRESA, S.L

Valor Declarado: 18.030,36 € Valor Comprobado: 21.532,96 €
Documento: 4.435 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: Compraventa

D. MANCILLA ALCANTARA, DOLORES

Valor Declarado: 25.543,01 € Valor Comprobado: 29.799,14 €
Documento: 6.504 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: Compraventa

D. GRAVAN CARRETO, CARMEN

Valor Declarado: 1.803,04 € Valor Comprobado: 2.621,92 €
Documento: 7.261 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: Compraventa

D. PULIDO FALCON, ANGELA

Valor Declarado: 24.040,48 y 78.131,57 € Valor Comprobado: 31.643,29 y 114.438,21 €
Documento: 7.812 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: Agrupación y Obra Nueva

D. PEREA MOY, GASPAR

Valor Declarado: 102.172,06 € Valor Comprobado: 128.944,56 €
Documento: 8.807 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: Compraventa

D. PINTURAS INDUSTRIALES Y DECORATIVAS AYOSPE, S.L

Valor Declarado: 131.287,49 € Valor Comprobado: 165.793,50 €
Documento: 8.817 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: Compraventa

D. ROBLES ULLEN, JESUS

Valor Declarado: 21.035,42 € Valor Comprobado: 23.904,58 €
Documento: 8.018 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: Compraventa

D. CENIZO RAMÍREZ, FRANCISCO y ROSARIO

Valor Declarado: 16.828,34 € Valor Comprobado: 19.604,47 €
Documento: 9.464 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: Compra por mitad indivisa

D. LOPEZ CALATAYUD, FRANCISCO

Valor Declarado: 5.048,50 € Valor Comprobado: 12.116,40 €
Documento: 10.973 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: Compraventa

D. FRANCO LUQUE, JOSE

Valor Declarado: 48.080,97 € Valor Comprobado: 52.459,03 €
Documento: 15.239 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: Compraventa

D. BERMÚDEZ CORTES, MIGUEL

Valor Declarado: 3.305,57 € Valor Comprobado: 7.212,15 €
Documento: 17.503 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: Compraventa

D. PALACIOS ALVAREZ, JOSE

Valor Declarado: 270.455,45 y 360.607,27 € Valor Comprobado: 347.349,35 y 406.247,35 €
Documento: 19.134 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: Obra Nueva y División Horizontal

D. MOYANO LEON, FRANCISCO

Valor Declarado: 15.025,30 € Valor Comprobado: 19.800 €
Documento: 20.450 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: Compraventa

D. LOPEZ RAPOSO, FRANCISCO

Valor Declarado: 34.437,99 y 70.498,72 € Valor Comprobado: 35.216,76 y 110.366,76 €
Documento: 3.137 Ejercicio: 2.002 Hecho imponible: Obra Nueva Y División Horizontal

D. MONIS RODRÍGUEZ, CARMEN

Valor Declarado: **53.430 €** Valor Comprobado: **84.934,25 €**
 Documento: **8.582** Ejercicio: **2.002** Hecho imponible: **Obra Nueva**

El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifica la práctica de liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que esta Oficina Liquidadora, conforme a lo dispuesto en el art. 56.3 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 24 de septiembre de 1993, ha intentado, en el domicilio designado al efecto en la declaración tributaria, la notificación de la liquidación practicada por el hecho imponible que en ella se comprende, en la forma exigida por el art. 124.1.a) de la vigente Ley General Tributaria, sin que haya sido posible el practicar las mismas, por lo que, a tenor de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas por el presente anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2.a) y b) del Reglamento General de Recaudación, las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas deberán pagarse:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la presente publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El acto administrativo que se notifica es susceptible de recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dependiente del Ministerio de Hacienda y con sede en sus Delegaciones Provinciales, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, que sí podrá serlo si al momento de la presentación se acompaña la garantía que establece el art. 11.5 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (caso de serlo en reposición) o el art. 75.6 del Reglamento de Procedimiento de 1 de marzo de 1996 (de serlo en vía económico-administrativa).

Asimismo, en corrección de los valores comprobados, podrá promover la tasación pericial contradictoria que contempla el art. 52.2 de la Ley General Tributaria y que regulan los arts. 120 y 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995, siendo a cargo del interesado los honorarios del Perito que designe al efecto y, en su caso, los del Perito tercero. La presentación de la solicitud conllevará la suspensión del plazo de ingreso de la deuda tributaria y la exigencia de los intereses de demora que se devenguen por la misma.

D. GONZALVO NAVARRO, VICENTE

Valor Declarado: **96.161,94 €** Valor Comprobado: **119.959,16 €**
 Liquidación n.º: **1.147** Ejercicio: **2.001** Importe: **1.427,83 €**

D. CABRERA GÜELFO, JOAQUIN

Valor Declarado: **2.139,30 €** Valor Comprobado: **14.262,02 €**
 Liquidación n.º: **1.195** Ejercicio: **2.001** Importe: **727,36 €**

D. CALLE BARRIOS, FAUSTINO

Valor Declarado: **156.263,15 €** Valor Comprobado: **168.704,10 €**
 Liquidación n.º: **866** Ejercicio: **2.002** Importe: **62,20 €**

D. REYES QUIJANO, ALICIA

Valor Declarado: **4.457,02 €** Valor Comprobado: **12.182,51 €**
 Liquidación n.º: **880** Ejercicio: **2.002** Importe: **463,53 €**

D. DIEZ PALACIOS, JOSE ANTONIO

Valor Declarado: **13.522,77 €** Valor Comprobado: **17.335,50 €**
 Liquidación n.º: **893** Ejercicio: **2.002** Importe: **228,76 €**

D. PEREZ PEREZ, JORGE

Valor Declarado: **6.611,13 €** Valor Comprobado: **17.964,25 €**
 Liquidación n.º: **1.043** Ejercicio: **2.002** Importe: **681,18 €**

D. LIAÑO MORAL, RAQUEL

Valor Declarado: **105.778,13 €** Valor Comprobado: **184.414,74 €**
 Liquidación n.º: **1.190** Ejercicio: **17.757** Importe: **393,18 €**

D. LIAÑO MORAL, RAQUEL

Valor Declarado: **174.293,51 €** Valor Comprobado: **275.502,30 €**
 Liquidación n.º: **1.191** Ejercicio: **2.002** Importe: **506,04 €**

D. RUIZ PEREZ, ANTONIA

Valor Declarado: **70,93 €** Valor Comprobado: **20.379,52 €**
 Liquidación n.º: **1.430** Ejercicio: **2.002** Importe: **1.197,19 €**

D. RUIZ PEREZ, ANTONIA

Valor Declarado: **3.197,38 €** Valor Comprobado: **156.056,11 €**
 Liquidación n.º: **1.431** Ejercicio: **2.002** Importe: **764,29 €**

D. BLANCO DOMÍNGUEZ, MANUEL

Valor Declarado: **399,67 €** Valor Comprobado: **13.505,47 €**
 Liquidación n.º: **1.433** Ejercicio: **2.002** Importe: **1.146,35 €**

D. MADRID LAGUNA, JESUS

Valor Declarado: **10.908,37 €** Valor Comprobado: **14.056,00 €**
 Liquidación n.º: **1.720** Ejercicio: **2.002** Importe: **302,45 €**

D. GARCIA BORRALLA, OSCAR

Valor Declarado: **9.015,18 €** Valor Comprobado: **11.858,66 €**
 Liquidación n.º: **1.829** Ejercicio: **2.002** Importe: **170,61 €**

D. COAPRA, S.L

Valor Declarado: **3.259.888,50 €** Valor Comprobado: **3.262.889,10 €**
 Liquidación n.º: **2.328** Ejercicio: **2.002** Importe: **15,41 €**

El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifica la práctica de las liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que esta Oficina Liquidadora, conforme a lo dispuesto en el art. 56.3 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de 24 de septiembre de 1993, ha intentado, en el domicilio designado al efecto en la declaración tributaria, la notificación de la liquidación practicada por el hecho imponible que en ella se comprende, en la forma exigida por el art. 124.1.a) de la vigente Ley General Tributaria, sin que haya sido posible el practicar las mismas, por lo que, a tenor de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas por el presente anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2.a) y b) del Reglamento General de Recaudación, las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas deberán pagarse:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la presente publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El acto administrativo que se notifica es susceptible de recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dependiente del Ministerio de Hacienda y con sede en sus Delegaciones Provinciales, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, que sí podrá serlo si al momento de la presentación se acompaña la garantía que establece el art. 11.5 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (caso de serlo en reposición), o el art. 75.6 del Reglamento de Procedimiento, de 1 de marzo de 1996 (de serlo en vía económico-administrativa).

Asimismo, en corrección de los valores comprobados, podrá promover la tasación pericial contradictoria que contempla el art. 52.2 de la Ley General Tributaria y que regulan los arts. 120 y 121 del Reglamento del Impuesto, de 29 de mayo de 1995, siendo a cargo del interesado los honorarios del perito que designe al efecto y, en su caso, los del perito tercero. La presentación de la solicitud conllevará la suspensión del plazo de ingreso de la deuda tributaria y la exigencia de los intereses de demora que se devenguen por la misma.

D. Junquemar, S.L.

Valor declarado: 90.151,82 €.

Valor comprobado: 99.541,13 €.

Liquidación núm.: 843.

Ejercicio: 2000.

Importe: 46,95 €.

El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifica la práctica de las liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que esta Oficina Liquidadora, conforme a lo dispuesto en el art. 56.3 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de 24 de septiembre de 1993, ha intentado, en el domicilio designado al efecto en la declaración tributaria, la notificación de la liquidación practicada por el hecho imponible que en ella se comprende, en la forma exigida por el art. 124.1.a) de la vigente Ley General Tributaria, sin que haya sido posible el practicar las mismas, por lo que, a tenor de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas por el presente anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2.a) y b) del Reglamento General de Recaudación, las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas deberán pagarse:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la presente publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El acto administrativo que se notifica es susceptible de recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dependiente del Ministerio de Hacienda y con sede en sus Delegaciones Provinciales, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, que sí podrá serlo si al momento de la presentación se acompaña la garantía que establece el art. 11.5 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (caso de serlo en reposición) o el art. 75.6 del Reglamento de Procedimiento, de 1 de marzo de 1996 (de serlo en vía económico-administrativa).

Asimismo, en corrección de los valores comprobados, podrá promover la tasación pericial contradictoria que contempla el art. 52.2 de la Ley General Tributaria y que regulan los arts. 120 y 121 del Reglamento del Impuesto, de 29 de mayo de 1995, siendo a cargo del interesado los honorarios del Perito que designe al efecto y, en su caso, los del Perito tercero. La presentación de la solicitud conllevará la suspensión del plazo de ingreso de la deuda tributaria y la exigencia de los intereses de demora que se devenguen por la misma.

D. VALDELAGRANA RESIDENCIAL, S.A

Valor Declarado: 5.861,60 €	Valor Comprobado: - €
Liquidación nº: 1.951	Ejercicio: 1.999
	Importe: 586,16 €

D. GONZALEZ DIAZ, FRANCISCO

Valor Declarado: 24.672,04 €	Valor Comprobado: 26.780,50 €
Liquidación nº: 633	Ejercicio: 2.000
	Importe: 126,51 €

D. GONZALEZ DIAZ, FRANCISCO

Valor Declarado: 1.480,32 €	Valor Comprobado: - €
Liquidación nº: 634	Ejercicio: 2.000
	Importe: 222,04 €

D. MARTINEZ BASCUÑANA, ANDRES

Valor Declarado: **57.096,15 €** Valor Comprobado: **61.098,53 €**
 Liquidación nº: **779** Ejercicio: **2.000** Importe: **240,14 €**

D. SAEZ FERNÁNDEZ, JOSE ANTONIO

Valor Declarado: **2.404,05 €** Valor Comprobado: **6.650,56 €**
 Liquidación nº: **2.796** Ejercicio: **2.001** Importe: **21,23 €**

D. CUADRA SERENO, FERNANDO

Valor Declarado: **9.616,19 €** Valor Comprobado: **23.843,44 €**
 Liquidación nº: **2.269** Ejercicio: **2.002** Importe: **853,64 €**

El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican trámites de audiencia.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado, conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, al que se acompaña copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándole que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de oficina al público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria, tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto, de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

D. COMUNIDAD BRISAS DEL MAR I

Valor Declarado: **180.303,63- 1.382.327,84- 1.562.631,47 - 1.562.631,47 €**
 Valor Comprobado: **630.161,19 - 1.719.725,70 - 2.349.886,89 - 2.349.890,13 €**
 Documento: **3.911** Ejercicio: **1.996**
 Hecho imponible: **Agrupación, Obra Nueva, D. Horizontal y Disolución de Comunidad.**

D. ALFARO MACIAS, MIGUEL

Valor Declarado: **108.716,02 y 198.867,83 €** Valor Comprobado: **210.717,39 y 325.224,33 €**
 Documento: **5.215** Ejercicio: **1.996** Hecho imponible: **O. Nueva y D. Horizontal**

D. TORRES PEREZ, BARTOLOMÉ y otros

Valor Declarado: **36.060,73 €** Valor Comprobado: **- €**
 Documento: **14.410** Ejercicio: **1.998** Hecho imponible: **División y Extinción.**

D. GUERRERO BERNAL, ANTONIA

Valor Declarado: **12.020,24 €** Valor Comprobado: **16.828,58 €**
 Documento: **5.416** Ejercicio: **2.001** Hecho imponible: **Compraventa**

D. CONSTRUCCIONES PUERTOMED XXI, S.L

Valor Declarado: **51.086,03 €** Valor Comprobado: **56.344,88 €**
 Documento: **7.420** Ejercicio: **2.001** Hecho imponible: **Compraventa**

D. PEREZ COLORADO, ANTONIO

Valor Declarado: **7.665,91 €** Valor Comprobado: **15.342,31 €**
 Documento: **17.249** Ejercicio: **2.001** Hecho imponible: **Compraventa**

El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican trámites de audiencia.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado, conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, al que se acompaña copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándole que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de oficina al público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria, tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

D. GONZALEZ GONZALEZ JUANA PATRICIA

Valor Declarado: **30.050,61 €** Valor Comprobado: **38.651,33 €**
 Documento: **4.530** Ejercicio: **2.000** Hecho imponible: **Compraventa**

D. BEJARANO RANCHAL, JESUS

Valor Declarado: **8.143,71 €** Valor Comprobado: **17.267,26 €**
 Documento: **7.480** Ejercicio: **2.000** Hecho imponible: **Compraventa**

D. BEJARANO RUIZ, MANUEL y otro

Valor Declarado: **2.091,52 y 5.120,62 €** Valor Comprobado: **3.557,33 y 8.709,33 €**
 Documento: **11.455** Ejercicio: **2.000** Hecho imponible: **Compra U.Vital y N.Propied**

D. PASTOR ORTIZ, ESTRELLA

Valor Declarado: **5.176,22 €** Valor Comprobado: **6.567,56 €**
 Documento: **3.031** Ejercicio: **2.001** Hecho imponible: **Compraventa**

D. ALCAIDE BARBA, MERCEDES

Valor Declarado: 4.507,59 € Valor Comprobado: 4.900,89 €
 Documento: 6.967 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: **Compraventa**

D. LAILA MOUFLIH

Valor Declarado: 14.123,78 € Valor Comprobado: 18.077,43 €
 Documento: 13.866 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: **Compraventa**

El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía, 34, de Granada.

Interesado: Manuel Jiménez Bermúdez.
 Expediente: GR-133/00 E.P.
 Infracción: Grave, art. 14.k) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
 Fecha: 16.10.02.
 Sanción: Multa de 300,51 euros.
 Acto notificado: Propuesta de Resolución.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél que tenga lugar la notificación del presente acto.

Interesado: Manuel J. Fernández Guedes.
 Expediente: GR-117/01 E.T.
 Infracción: Grave, art. 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.
 Fecha: 18.10.02.
 Sanción: Multa de 601,01 euros.
 Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.
 Plazo de alegaciones: Un mes contado desde la fecha de la notificación de la presente notificación.

Interesado: Manuel J. Fernández Guedes.
 Expediente: GR-118/01-ET.
 Infracción: Grave, art. 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.
 Fecha: 18.10.02.
 Sanción: Multa de 150,25 euros.
 Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.
 Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente notificación.

Interesado: Manuel J. Fernández Guedes.
 Expediente: GR-119/01-ET.
 Infracción: Grave, art. 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.
 Fecha: 18.10.02.
 Sanción: Multa de 601,01 euros.
 Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.
 Plazo de Alegaciones: Un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente notificación.

Interesado: Mauricio Martín Gómez.
 Expediente: GR-47/02-EP.
 Infracción: Muy grave, tipificada en el art. 19.12 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.
 Fecha: 17.10.02.
 Sanción: 30.050,61 euros.
 Acto notificado: Propuesta de Resolución.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente propuesta de Resolución.

Interesado: Idelgonso Jucamar Systems, S.L.
 Expediente: GR-55/02-EP.
 Infracción: Muy grave, tipificada en el art. 19.12 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.
 Fecha: 25.10.02.
 Sanción: 30.050,61 euros.
 Acto notificado: Propuesta de Resolución.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente propuesta de Resolución.

Granada, 26 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-195/2002-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Cristóbal Bellido González.
 Expediente: MA-195/2002-MR.
 Infracción: Leve, art. 30.4, Ley 2/86 y art. 54.7. Decreto 491/1996.
 Sanción: Multa de hasta 601,02 euros.
 Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.
 Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Propuesta de Resolución.

Málaga, 12 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-299/2002-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: David López del Castillo.
 Expediente: MA-299/2002-MR.
 Infracción: Leve, art. 30.4 Ley 2/86 y art. 54.7 Decreto 491/1996.
 Sanción: Multa de hasta 601,02 euros.
 Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Propuesta de Resolución.

Málaga, 18 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-198/2002-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Líder Play, S.C.

Expediente: MA-198/2002-MR.

Infracción: Leve, art. 30.4 Ley 2/86 y art. 54.7 Decreto 491/1996.

Sanción: Multa de hasta 601,02 euros.

Acto: Notificación Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 19 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente sancionador MA-211/2002-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Eduardo Bersabe Mejías.

Expediente: MA-211/2002-MR.

Infracción: Grave. art. 20.10 Ley 13/1999.

Sanción: Multa de hasta 1.202,00 euros.

Acto: Notificación Resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 20 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de expediente sancionador núm. SE/446/01/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de Carta de Pago, una vez firme en vía administrativa, la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE/446/01/DM/MT, incoado contra don Cristóbal García Pra-

do, con domicilio en la calle Bernarda Alba, núm. 25, del término municipal de La Rinconada (Sevilla), como responsable de una infracción administrativa en materia de Minas, por realizar sondeos para la captación de aguas subterráneas sin la oportuna autorización, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4, y artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Carta de Pago y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la Organización Sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, a las 12,00 horas del día 18 de noviembre de 2002, ha sido depositada la modificación de los Estatutos, de la organización sindical denominada: Sindicato Fetico-Andalucía.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en el III Congreso Regional de la citada organización, celebrado los días 22 y 23 de septiembre de 2002, figura don Francisco Javier Roca Quero, en su calidad de Secretario General de la citada organización.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 30 de marzo de 2000, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aljaraque según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de desplazamiento. Expte. F.P.O. núm. HU-994/97.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Yolanda Merino Godoy, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación

profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 28/1995, de 21 de febrero.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1997, y al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en fecha 11.12.97 a favor de la Entidad FOREM, con número de expediente 98-211/97-J., para la impartición de 176 cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 2 de mayo de 1997.

2.º Doña Yolanda Merino Godoy tras un proceso de selección de candidatas a los cursos, participó como alumno en el curso Técnicas Empresariales: Asesor Fiscal, núms. 21-28 impartido por la citada Entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 8 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por el cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobado y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 8.1 de la Orden de 2 de mayo de 1997. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 8, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en su apartado cuarto la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Yolanda Merino Godoy de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumna del curso Técnicas Empresariales: Asesor Fiscal, núms. 21-28, impartido por la Entidad FOREM núm. de expediente 98-211/97-J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 84,03 euros (ochenta y cuatro euros con tres céntimos).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 28 de octubre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Resolución denegatoria de subvención de ayuda de desplazamiento, alojamiento y manutención de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cartaya según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de desplazamiento, alojamiento y manutención.

Expte. F.P.O. núm. HU-499/99.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de don Francisco Sánchez del Moral, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1999, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en fecha 5.9.99 a favor de la Entidad IUS Centro de Estudios, con número de expediente 21-079/99-J, para la impartición de 3 cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Don Francisco Sánchez del Moral, tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Vigilante Jurado núm. 21-3 impartido por la citada Entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación

acreditativa por el cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10.2 de la Orden de 17 de marzo, podrán tener derecho a una ayuda de desplazamiento aquellos alumnos que hayan de desplazarse de un municipio a otro para asistir a un curso. Según lo establecido en el art. 10.5 de la citada Orden, deberá presentar el certificado de empadronamiento o residencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad de su domicilio. En caso de existir contradicción entre este dato y el que figura como domicilio en la tarjeta de demandante de empleo, se estará a este último.

Tercero. En este caso la solicitante tiene el domicilio que se considera válido a efectos legales en estas ayudas, en el mismo municipio que donde realizó el curso (Avda. Grupo Vicente Mortes, 11 p. 2, de Huelva) por tanto contraviene lo dispuesto en el artículo citado, siendo pues denegada por no haber desplazamiento que se pueda acoger a esta ayuda por estar domiciliado en el mismo municipio del curso.

Cuarto. En el caso de la manutención y según el artículo 10.3, para poder percibir las clases tienen que ser de mañana, en horario de 9 h a 14 h.

Quinto. En el caso de la petición de ayuda por alojamiento, es necesario, según el art. 10.4 de la Orden, que se desplace mas de 100 km para asistir al curso, pero en este caso la distancia es de 50 km.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Denegar la solicitud formulada por don Francisco Sánchez del Moral de ayuda en concepto desplazamiento de alojamiento y manutención por la asistencia como alumno del curso de Vigilante Jurado núm. 21-03 impartido por la Entidad IUS Centro de Estudios, núm. de expediente 21-079/99-J, por residir en el mismo término municipal de impartición del curso, como queda recogida en la tarjeta de demanda de empleo y no reunir, por tanto, el requisito establecido.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la

fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma, será firme a todos los efectos.

Huelva, 28 de octubre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 9 de octubre de 2002, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de guardería de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la alumna que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Campofrío según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de guardería.

Expte. F.P.O. núm. HU-1028/97.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional eleva a V.I la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Inmaculada Vázquez González, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 28/1995, de 21 de febrero.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1997, y al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención de fecha 20.12.97 a favor de la entidad Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos, con número de expediente 98-24/97-JR, para la impartición de 65 cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 2 de mayo de 1997.

2.º Doña Inmaculada Vázquez González, tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumna en el curso Aplicaciones Informáticas Administrativas, núm. 21-163, impartido por la citada entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicha alumna presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de guardería por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 9 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 9.1 de la Orden de 2 de mayo de 1997. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 9, de la Orden de 2 de mayo, las mujeres desempleadas con responsabilidades en el cuidado de hijos menores de 6 años podrán recibir ayudas en concepto de guardería, que se tramitarán a instancia de la interesada, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, estableciéndose en su apartado séptima la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Inmaculada Vázquez González de ayuda en concepto de guardería, por la asistencia como alumna del curso Aplicaciones Informáticas Administrativas, núm. 21-163, impartido por la entidad CAMF, núm. de expediente 98-24/97-JR.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 84,03 euros (ochenta y cuatro euros con tres céntimos).

Notifíquese esta Resolución a la interesada en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 5 de noviembre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 9 de octubre de 2001, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de asistencia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Campofrío según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de asistencia.
Expte. F.P.O. núm. HU-1029/97.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Inmaculada Vázquez González, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 28/1995, de 21 de febrero.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1997, y al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención de fecha 20.12.97 a favor de la Entidad CAMF, con número de expediente 98-024/97-JR, para la impartición de 65 cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 2 de mayo de 1997.

2.º Doña Inmaculada Vázquez González tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumna en el curso Aplicaciones Informáticas núm. 21-163 impartido por la citada Entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicha alumna presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 9 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por el cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobado y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria par dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 9.1 de la Orden de 2 de mayo de 1997. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 9.5, las personas desempleadas con minusvalías podrán percibir ayudas en concepto de beca por asistencia al curso, siempre y cuando no estén percibiendo prestaciones o subsidio por desempleo.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Inmaculada Vázquez González de ayuda en concepto de asistencia como alumna del curso Aplicaciones Informáticas núm. 21-163, impartido por la Entidad CAMF, núm. de expediente 98-024/97-JR.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 87,03 euros (ochenta y siete euros con tres céntimos).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 5 de noviembre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre oficio de 25 de octubre de 2002, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de Ayuda de Guardería, en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la alumna que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villarrasa, Huelva, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 60 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Requerimiento de documentación.

Expte. FPO núm. HU-705/98.

Josefa Salguero Moreno, C/ Duque Ahumada, núm. 2, 21850, Villarrasa, Huelva.

Para continuar con el trámite de la ayuda de guardería, solicitada por usted a esta Delegación Provincial, se necesita que remita a esta oficina, sita en Camino del Saladillo, s/n, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la cuenta bancaria, donde aparezcan los veinte dígitos de la misma.

Dicha documentación deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, 5.9.02, según acuse devuelto por ausentarse sin dejar señas, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándole a la interesada que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la citada Ley.

Huelva, 7 de noviembre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras Tratamiento de Márgenes en la A-347, Adra-Berja, clave 2-AL-1242-0.0-0.0-ON.

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto: Tratamiento de Márgenes en la A-347, Adra-Berja, clave: 2-AL-1242-0.0-0.0-ON, término municipal: Adra, Berja (Almería).

EDICTO

Aprobado el proyecto de referencia y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, lo que conlleva, a efectos expropiatorios, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia, y por Orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 18.11.02, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del Representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Lo que se pone en general conocimiento, significándose que, hasta el momento de levantarse las Actas, los titulares y demás interesados en el bien afectado podrán formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, al solo objeto de subsanar errores o complementar datos que se hubiesen podido cancelar u omitir en la relación, advirtiéndose a todos que para una mejor información, tanto en el Ayuntamiento del término municipal citado como en la sede de esta Delegación, sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6, pueden consultar la relación de fincas afectadas, con el detalle de su identificación, así como el plano parcelario en el que se localizan las respectivas fincas.

Finca n.º	PROPIETARIO	Domicilio		
Día 14 de Enero de 2003 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de BERJA (Almería)				
1	Hdos. de D.ª MARÍA y D. MANUEL ESCOBOSA ROBLES y HERMANOS	De la Cruz, 12	04769	BENEJI - BERJA Almería
2	HERMANOS VILLEGAS MORENO	Carrera Granada, 34	04760	BERJA Almería
3	Hdos. de D.ª. ENCARNACIÓN TORRES GODOY			
4	Hdos. de D. MANUEL CABRERA y otros	Manuel Fdez Arriola, 20-2-Dcha.	04700	EL EJIDO Almería
5	Hdos. de D.ª. MARÍA ENRIQUEZ			
6	D. ANTONIO VÁZQUEZ VILLEGAS	Cañada Villegas, Cjo.Casa Blanca,2	04713	BALANEGRA-EL EJIDO Almería
7	Hdos. de D. JUAN GARCÍA LÓPEZ			
8	Hdos. de D. JOSÉ ROBLES			
9	Hdos. de D.ª. MARÍA ENRIQUEZ			
Día 15 de Enero de 2003 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de BERJA (Almería)				
10	Hdos. de D. FRANCISCO LOPEZ PARRILLA, D.ª. ISABEL y D. ANTONIO LÓPEZ FIGUEO			
11	D.ª. CARMEN VÁZQUEZ MARTÍN	Torre del Oro, 38	04710	STAM.ª DEL AGUILA-EL EJIDO Almería
12	D.ª. CARMEN VÁZQUEZ MARTÍN	Torre del Oro, 38	04710	STAM.ª DEL AGUILA-EL EJIDO Almería
13	Hdos. de D. MANUEL UCLER	Prometeo, 3-1-AC	04779	LA CURVA-ADRA Almería
14	Hdos. de D.ª. ENCARNACIÓN MARTÍN LÓPEZ			
15	D. JUAN LÓPEZ MARTÍN			
16	D. MANUEL MARTÍN MARTÍN	Canarias, 4-6-K	04770	ADRA Almería
17	D. JOSÉ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ			
Día 16 de Enero de 2003 a partir de las 11 horas en Ayuntamiento de ADRA (Almería)				
18	D. MAUEL y D.ª. MARÍA MARTÍN MARTÍN	Canarias, 4-6-K	04770	ADRA Almería

Almería, 3 de diciembre de 2002.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución Revocación Actas al titular de la finca núm. 2, polígono 16, parcela 234 de la obra clave 02-HU-1232. Mejora de seguridad vial de la variante de Bollullos con la A-49. Modificado núm. 2.

Por el presente anuncio se notifica a don Federico García Avila, titular de la finca núm. 2, polígono 16, parcela 234,

término municipal de La Palma del Condado, del expediente de expropiación forzosa de la obra referenciada, al haber sido infructuosa su notificación por desconocerse el actual domicilio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

Se le comunica que con fecha 30 de octubre de 2002, la Delegada Provincial ha dictado Resolución de Revocación de Actas al haberse probado que la citada finca no resulta afectada por el Proyecto Modificado núm. 2 de la obra clave: 02-HU-1232, «Mejora de seguridad vial de la variante de Bollullos con la A-49», indicándole que la misma se halla a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial, sita en calle José Nogales, núm. 4, de Huelva.

Huelva, 4 de diciembre de 2002.- La Representante de la Administración, M.ª Teresa Parralo Marcos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificación de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-1627/02	02/07/01	RANDO REYES, JOSE MIRAFLORES DE LOS ANGELES, 3 5 1 MALAGA	29011 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-1654/02	23/07/01	LOSTAO CUÑADO, RICARDO RIO ARANDA, 11 2 BJ A TORREMOLINOS	29620 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-1680/02	02/07/01	RANDO REYES, JOSE MIRAFLORES DE LOS ANGELES, 3 5 1 MALAGA	29011 MALAGA	141 I) LOTT	1.380,00
MA-2044/02	30/08/01	COMPLEMENTOS DE TRAFICO SL. VERTICAL 9 MALAGA	29010 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-2114/02	26/09/01	HEREDEROS HERRERA NAVARRO, SL CTRA. DE RONDA SN SAN PEDRO	ALCAN. 29600 MALAGA	141 H) LOTT	300,00
MA-2219/02	18/09/01	CALDERA JARA ANTONIO BILBAO 41 MAIRENA DEL ALJARAFE	41927 SEVILLA	140 A) LOTT	300,00
MA-2482/02	03/10/01	TTES Y DEMOLICIONES GARRAN SL EL CERRO ALHAURIN DE LA TORRE	29130 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-2599/02	21/11/01	DOMO BUS SL RIO DURATON, 6 2 7 B MALAGA	29006 MALAGA	141 H) LOTT	300,00
MA-2733/02	27/11/01	SANCHEZ SIVIANES M C SAN DIEGO, 50 SEVILLA	41008 SEVILLA	141 I) LOTT	450,00
MA-2739/02	16/11/01	CONST SERGIO P LPEZ SA PASEO MARITIMO ALTO, 25 MALAGA	29016 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-2799/02	25/11/01	SUAREZ CUENCA, DOLORES CRTA. COLMENAR STA. ISABEL, 162 MALAGA	29016 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-2876/02	05/12/01	HORMIGONES FARFAN, SL CANTARRANAS, 1 ALHAURIN EL GRANDE	29120 MALAGA	141 H) LOTT	300,00
MA-2929/02	02/12/01	TTES. ILLOALCA SL MACIAS 10 ILLORA	18260 GRANADA	141 H) LOTT	1.380,00
MA-3002/02	04/12/01	FERNANDEZ JURADO JOSE LUIS ESPRONCEDA 17 LINARES	23700 JAEN	140 A) LOTT	300,00

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-3037/02	19/12/01	JOSE ZARAGOZA GARCIA	LOS ANGELES 24 PUERTO LUMBRERAS 30890 MURCIA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-3068/02	09/01/02	DIAZ JURADO E HIJOS SL.	RIVAS FERNANDEZ 12 MALAGA 29010 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00 3 M. P. V.
MA-3182/02	30/01/02	MORENO RODRIGUEZ JOSE RAFAEL	CUATRO VIENTOS, EL EJIDO 04700 ALMERIA	141 Q) LOTT	1.380,00
MA-3215/02	24/01/02	PROCHICKEN SL.	CTRA. DE URCAL 1 HUERCAL-OVERA 04600 ALMERIA	141 P) LOTT	300,00
MA-3221/02	29/01/02	CALVO CHICA PEDRO MARCELINO	ELOSUA, 8 MARTOS 23600 JAEN	140 B) LOTT	1.500,00
MA-3228/02	16/01/02	CARAVANTE GUTIERREZ JOSE CARLOS	FRANCISCO DE COSSIO 16 PORTAL 3 6 B MALAGA 29004 MA	141 I) LOTT	300,00
MA-3310/02	24/01/02	MALAGUEÑA DE SOLDADURAS SL.	PGNO. GUADALHORCE CRA. AZU-INT. MALAGA 29004 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-3312/02	24/01/02	MALAGUEÑA DE SOLDADURAS SL.	PGNO. GUADALHORCE CRA. AZU-INT. MALAGA 29004 MALAGA	140 D) LOTT	1.500,00
MA-3313/02	24/01/02	MALAGUEÑA DE SOLDADURAS SL.	PGNO. GUADALHORCE CRA. AZU-INTEL. MALAGA 29004 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-3372/02	01/02/02	ZARAGOZA GAZQUEZ JOSE ROMULO Y REMO,	38 EL EJIDO 04700 ALMERIA	141 Q) LOTT	1.380,00
MA-3404/02	04/02/02	TRAHERVI SL	CARRIL DE MONTAÑEZ, 10-B SAN JULIAN MALAGA 29004 MALAGA	141 J) LOTT	300,00

Lo que se notifica a los efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 11 de noviembre de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987),

y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION EUROS
MA-2872/01	30/10/00	DUFLO SL.	MADAME BOVARY NAVE-3 4 MALAGA 29590 MALAGA	140 A) LOTT	300,51
MA-2873/01	30/10/00	GARCIA AGUA SL	BDA. GARCIA AGUA, S/N CARTAMA 29580 MALAGA	140 A) LOTT	300,51
MA-3114/01	23/11/00	CORTES SANTIAGO A.	GONZALO BERCEO, 9 MOTRIL 18600 GRANADA	141 I) LOTT	450,76
MA-3439/01	12/12/00	CONSORCIO LOGISTICO SL.	MONTALBAN, 9 LOCAL 2 MALAGA 29002 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-3468/01	29/12/00	JIMENEZ ROLDAN, JOSE ANTONIO	ALONSO DE PALENCIA 1-2-E MALAGA 29007 MALAGA	140 A) LOTT	300,51
MA-3600/01	06/12/00	VAI, SA PRIINCIPE	, 14 2 IZQ MADRID 28010 MADRID	140 B) LOTT	1.502,53
MA-3628/01	12/12/00	CONSORCIO LOGISTICO SL.	MONTALBAN, 9 LOCAL 2 MALAGA 29002 MALAGA	141 I) LOTT	300,51
MA-3693/01	31/12/00	Z CARS URB.	PUERTO PARAISO, LOCAL 26 ESTEPONA 29680 MALAGA	141 C) LOTT	601,01
MA-3962/01	13/11/01	EL COCHE ANDALUZ, SL.	LAGASCA, 2 1 D MARBELLA 29600 MALAGA	140 E) LOTT	2.764,66
MA-4026/01	26/01/01	ANTONIO LLAMAS MONTOYA	YERBABUENA, 3 VELEZ-MALAGA MALAGA	140 A) LOTT	300,51
MA-4067/01	24/02/01	ORTIZ MIRA SL.	TORRE DEL MAR 4 PGNO. STA. TERESA MALAGA 29006 MALAGA	141 Q) LOTT	1.382,33
MA-4125/01	15/02/01	REBOLLO SANCHEZ, JOSE MARIA	CORTIJO LA PALOMA, S/N CARTAMA 29570 MALAGA	141 H) LOTT	300,00

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION EUROS
MA-0061/02	09/02/01	DISTINDENT SL NUEVA, 7 ALH. DE LA TORRE	29130 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-0139/02	01/02/01	TRANS CARTAMA, SL. URB. CORTIJO RES CARTAMA 8	CARTAMA 29570 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-0164/02	09/02/01	SANPEDETRANS SL. MARQUES DEL DUERO, 13	SAN PEDRO DE ALC. 29670 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-0165/02	11/02/01	ORTIZ DOMINGUEZ JOSE LUIS ALBUÑOL, 1-2-F	GRANADA 18006 GRANADA	140 A) LOTT	300,00
MA-0166/02	12/02/01	COMERCIAL CARMONA, SL. CARLOS GALDONI, 30	MALAGA 29004 MALAGA	142 A) LOTT	90,00
MA-0185/02	16/02/01	TTES. PACO DIAZ E HIJOS SL NADARZ 5 5 A	MALAGA 29006 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-0187/02	16/02/01	CARMONA PEREZ JUAN ANTONIO PRIMAVERA 20 8 E	GRANADA 18008 GRANADA	140 A) LOTT	300,00
MA-0194/02	19/02/01	CONSORCIO LOGISTICO SL MONTALBAN, 9 LOCAL 2	MALAGA 29002 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-0251/02	13/03/01	CONGELADOS ZAMBRA SL. SAN CRISTOBAL, S/N	AGUILAR DE LA FRONTERA 14920 CORDOBA	141 B) LOTT	300,00
MA-0799/02	27/04/01	PLAZA GOMEZ, SERGIO PACO MIRANDA, 15 3 D	MALAGA 29013 MALAGA	141 I) LOTT	750,00
MA-1276/02	10/06/01	MALAGA SERVICIO AUTOMOCION SA. PGNO. IND. VILLA ROSA, 13	MALAGA 29004 MALAGA	141 P) LOTT	600,00
MA-2228/02	26/09/01	MADERAS HNOS. NAVARRO SL. CTRA. DE RONDA CONIL S/N	SAN PEDRO DE ALC. 29000 MALAGA	142 A) LOTT	90,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la Ley citada.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación,

ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

Málaga, 15 de noviembre de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION EUROS
MA-2853/01	20/10/00	FLETES Y TTES. ORTEGA ALAMINOS SL JAEN S/N ASEGRA PELIGROS	18210 GRANDAD	140 A) LOTT	1.500,00
MA-3959/01	04/01/01	HERMANOS MORENO COTILLA SL. PLAZA DEL MOLINO ED. BABEL 4 ALH. DE LA TORRE	29130 MA	140 A) LOTT	1.502,53
MA-0027/02	14/12/01	MBULA EFEMBA MARIA CRISTINA UR JARDINES GAMONAL, BLQ 7 2	BENALMADENA 29630 MALAGA	140 E) LOTT	2.760,00
MA-0076/02	05/02/01	REFOYCONS, SL PARTIDO ALQUERIA COMARES	29195 MALAGA	141 I) LOTT	750,00
MA-0152/02	06/02/01	MARBELLA OBRAS Y TTES. SL PABLO CASALS 1-3 MARBELLA	29600 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-0260/02	16/03/01	GARCIA MANZANO, MIGUEL LUGANO PORTADA ALTA BAJO DCHA 5	MALAGA 29007 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-0280/02	29/03/01	TTES. PACO DIAZ E HIJOS SL ANDARAX 5 5 A	MALAGA 29006 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION EUROS
MA-0407/02	14/03/01	CORIA DEL RIO EXCAVACIONES Y TTES. SL. SAN JUAN 8 CORIA DEL RIO 41100 SEVILLA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-0508/02	14/03/01	ESTRUCTURAS VILLALOBOS MORALES SL. PL HISPANIDAD, S/N COIN 29100 MALAGA		141 I) LOTT	750,00
MA-0518/02	04/04/01	CONGELADOS ZAMBRA, SL SAN CRISTOBAL S/N AGUILAR DE LA FRONT. 14920 CORDOBA		141 B) LOTT	300,00
MA-0520/02	04/04/01	TTES. PACO DIAZ E HIJOS SL ANDARAX 5 5 A MALAGA 29006 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-0527/02	05/04/01	TEXELL TRADERS GROUP SL POETA AGUSTIN RUANO LOCAL 4 BAJO MALAGA 29011 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-0550/02	11/04/01	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR, SL MAESTRANZA, 8 PORTAL 2 3 D 1 MALAGA 29016 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-0564/02	18/04/01	TTES. PACO DIAZ E HIJOS SL ANDARZ 5 5 A MALAGA 29006 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-0632/02	07/04/01	EXCAVACIONES CHAMAR SL RAMON HERNANDEZ, 2 MALAGA 29004 MALAGA		141 P) LOTT	300,00
MA-0647/02	28/04/01	DURAN MONTEFRIO SL VIRGEN PILAR 6 MONTEFRIO 18270 GRANADA		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-0673/02	15/04/01	AUTOCARES MARTIN PEREZ SL IGLESIA 5 ALAMEDILLA 18520 GRANADA		141 P) LOTT	1.200,00
MA-0687/02	22/04/01	GRANADA TRAVEL CENTER SL AVDA. DEL SUR 17 GRANADA 18014 GRANADA		141 P) LOTT	300,00
MA-0765/02	27/02/02	MUSTANG CAR HIRE SA URB. EL PILAR ESTEPONA 29680 MALAGA		140 E) LOTT	2.760,00
MA-0767/02	01/03/02	INVESTCAR, SL AVDA. CARLOTA ALESSANDRI 105 TORREMOLINOS 29620 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la Ley citada.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación,

ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

Málaga, 19 de noviembre de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-0825/02	19/04/01	RUTA 340 SL CIPRESES URB. ARTOLA BAJA 51 MARBELLA 29600 MALAGA		140 D) LOTT	1.500,00
MA-2343/02	27/10/01	CARDENAS ORTEGA JA BDA. EL COPO, 1 MALAGA 29014 MALAGA		141 J) LOTT	300,00
MA-2519/02	30/10/01	PROYSOL BEBIDAS SL CTRA. CAMPANILLAS, KM 8 N-1 MALAGA 29006 MALAGA		141 B) LOTT	300,00
MA-2947/02	12/12/01	PROMOTORES Y CONSULTORES ZIUR SL PASAJE LAS EXPUELAS 1 MALAGA 29016 MALAGA		141 H) LOTT	1.380,00
MA-2966/02	11/12/01	HOSTELERIA FABRIC. Y MANTENIMIENTO PETUNIO BELLAVISTA, 15 RINCON VICTORIA 29730 MALAGA		141 I) LOTT	450,00
MA-3018/02	11/12/01	HOSTELERIA FABRIC. Y MANTENIMIENTO PETUNIO BELLAVISTA, 15 RINCON VICTORIA 29730 MALAGA		141 B) LOTT	300,00

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-3085/02	16/01/02	MAQUITRANS 95 SL. CIUDAD DE ANDUJAR, BLQ 3 6 C MALAGA 29006 MALAGA		141 B) LOTT	300,00
MA-3092/02	23/01/02	HOSTELERIA FABRIC. Y MANTENIMIENTO PETUNIO BELLAVISTA, 15 RINCON VICTORIA 29730 MALAGA		141 B) LOTT	300,00
MA-3098/02	24/01/02	MENOGAL SA CTRA. DE ALORA, 7 MALAGA 29006 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-3202/02	18/01/02	CONSTRUCCIONES VPR, SL CRISTOBAL COLON, 5 COIN 29100 MALAGA		141 H) LOTT	300,00
MA-3214/02	24/01/02	PLAZA GOMEZ, SERGIO PACO MIRANDA 15 3 D MALAGA 29013 MALAGA		141 H) LOTT	300,00
MA-3254/02	28/01/02	TTES. ORTEGA VILLALON SL DUERO 28 DOS HERMANAS 41700 SEVILLA		141 H) LOTT	300,00
MA-3330/02	04/02/02	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL. MAESTRANZA, 8 PORTAL 2 3 D 1 MALAGA 29016 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00
					3 M P V
MA-3346/02	12/02/02	TTES. EXC MEDINA CONEJO SL CARRIL GUINDOS, 1 MALAGA 29004 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00
					3 M P V
MA-3347/02	12/02/02	MAQUITRAN NOVENTA Y CINCO SL CIUDAD DE ANDUJAR BQ 5 MALAGA 29006 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-3348/02	13/02/02	TTES. SAURA MALAGA SLU AVDA DE LA LUZ 15 BLQ 1 MALAGA 29003 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-3363/02	26/02/02	HORMIGONES FARFAN SL CANTARRANAS 1 ALH. EL GRANDE 29120 MALAGA		141 B) LOTT	300,00
MA-3425/02	20/02/02	SERV. TTES. TRANSEUROPEO SL SAN VENANCIO 4 MADRID 28022 MADRID		141 H) LOTT	1.380,00
MA-3427/02	20/02/02	MESAS BLANQUEZ FRANCISCO PABLO PICASSO 85 BAZA 18800 GRANADA		140 B) LOTT	1.500,00
MA-3440/02	04/02/02	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL MAESTRANZA 8 PORTAL 2 3 D 1 MALAGA 29016 MALAGA		141 H) LOTT	600,00
MA-3441/02	04/02/02	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL MAESTRANZA 8 PORTAL 2 3 D 1 MALAGA 29016 MALAGA		141 H) LOTT	600,00
MA-3533/02	09/02/02	MARBETRAMER SL COBRE 24 MARBELLA 29600 MALAGA		140 B) LOTT	2.760,00
MA-3579/02	21/03/02	DAGA PORTILLO HNOS. SL CANADA 56 MALAGA 29006 MALAGA		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-3649/02	16/03/02	LOPEZ LENA, LUIS CARLOS RONDA 31 CAÑETE LA REAL 29400 MALAGA		141 H) LOTT	300,00
MA-3700/02	05/03/02	COTAN BAENA JOAQUIN SAN ALBERTO 2 3 B MALAGA 29010 MALAGA		141 I) LOTT	450,00

Lo que se notifica a los efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 22 de noviembre de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987),

y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION EUROS
MA-0853/02	30/04/01	SUNDANCE SPAS ESPAÑA, SL CT CM PILAR 3 CR CADIZ KM 167 ESTEPONA 29680 MALAGA		140 B) LOTT	2.760,00
MA-0854/02	02/04/01	MARQUEZ LEGIDOS SL SAGITARIO, 9 BENALMADENA 29630 MALAGA		140 B) LOTT	1.500,00
MA-0914/02	17/05/01	TRANSPORTES ALONSO & ALFAMBRA, SL LAUREANO VAZQUEZ, 1 BJ ALBOLOTE 18220 GRANADA		141 P) LOTT	900,00

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
					EUROS
MA-0932/02	25/03/01	CERAMICA LA PORTADA SL.	CRTA. MADRID-CADIZ KM 298 BAILEN 23710 JAEN	141 P) LOTT	600,00
MA-0971/02	22/03/02	FRANCISCA GARCIA RIOS PAZO MAYOR, 14 BJ	MALAGA MALAGA	142 F) LOTT	60,00
MA-0995/02	15/05/01	NICANOR RETAMERO, SA.	CUEVAS BAJAS, 32 MALAGA 29004 MALAGA	141 B) LOTT	300,00
MA-0996/02	15/05/01	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL	MAESTRANZA 8 PORTAL 2 3 D 1 MALAGA 29016 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
					3 M P V
MA-1032/02	22/05/01	JAVIER CHINCHURRETA IGARTUA CO.	BERTOTEGUI, 8 2 A OYATI 20560 GUIPUZCOA	141 Q) LOTT	1.380,00
MA-1072/02	17/05/01	AZULEJOS TORREMOLINOS SL	CORTIJO DEL PILAR 482 MALAGA 29140 MALAGA	141 B) LOTT	300,00
MA-1082/02	18/05/01	CERAMICA LA PORTADA SL.	CRTA. MADRID CADIZ KM 298 BAILEN 23710 JAEN	141 B) LOTT	300,00
MA-1099/02	22/05/01	FERTILIZANTES GUADALHORCE, SL	AVDA. BONAIRE 10 MALAGA 29004 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-1105/02	23/05/01	CERAMICA LA PORTADA SL.	CRTA. MADRID CADIZ KM 298 BAILEN 23710 JAEN	141 B) LOTT	300,00
MA-1106/02	24/05/01	NUÑEZ PEREZ, SALVADOR	VISTAFRANCA ESTREMAD. 7 2 B MALAGA 29003 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-1180/02	03/06/01	FRANCISCO PEREZ BENITEZ E HIJOS SL	CM DE LOS BARREROS 1 3 D LUCENA 14900 CORDOBA	141 B) LOTT	300,00
MA-1181/02	04/06/01	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL	MAESTRANZA 8 PORTAL 2 3 D 1 MALAGA 29016 MALGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-1197/02	11/06/01	EXCAVACIONES TROYA SL	AVDA. MIJAS 5 LAS LUGANAS MIJAS 29650 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-1338/02	06/06/01	JUAN GIL E HIJOS SL	PL. LIBERTAD, 5 S PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	141 H) LOTT	600,00
MA-1450/02	30/04/02	PESCADOS ESTEPONA SC	SAN ROQUE 1 ESTEPONA 29680 MALAGA	140 E) LOTT	2.760,00
MA-1454/02	01/07/01	FRANCISCO BORREGO SL	AVDA. PORTUGAL 2 CABRA 14940 CORDOBA	141 Q) LOTT	1.380,00
MA-1543/02	26/07/01	TEC. PERSONALIZADAS DE TRANSPORTES SL	GIRASOLES 61 VELILLA DE S, ANTONIO 28891 MADRID	141 P) LOTT	300,00
MA-1663/02	29/07/01	BECERRA ARES, FRANCISCO	AVDA. I CONCEPCION, 39 ARROYO MIEL BENALMADENA 29631 MA.	140 A) LOTT	600,00
MA-1679/02	24/07/01	PRODUCTOS MARITIMOS DEL SUR SL	MUELLE DE LEVANTE 635 CADIZ 11006 CADIZ	141 B) LOTT	300,00
MA-1733/02	11/07/01	JUAN PERAL HENARES BALTAZAR	GRACIAN PTAL 14 5 C MALAGA 29014 MALAGA	140 D) LOTT	1.500,00
MA-1734/02	11/07/01	JUAN PERAL HENARES BALTAZAR	GRACIAN PTAL 14 5 C MALAGA 29014 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la Ley citada.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recur-

so de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

Málaga, 25 de noviembre de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo de Inicio Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido de Ayudas a Inversiones forestales en explotaciones agrarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Clara Sánchez Gallardo.

NIF: 27256990 N.

Ultimo domicilio: C/ Azorín, 54-1.º B; C.P. 04760, Berja (Almería).

Procedimiento: Ayudas a inversiones forestales en explotaciones agrarias.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Interesado: Miguel García Madariaga.

NIF: 00840742 T.

Ultimo domicilio: C/ Eladio López Vilches 2-2.º A.

Procedimiento: Ayudas a inversiones forestales en explotaciones agrarias.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Av. de Madrid, núm. 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: M. Ildelfonsa Romero Pérez.

NIF: 26130594H.

Ultimo domicilio: C/ La Luna, 11, 23770, Marmolejo (Jaén).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Miguel Aranda Ureña.

NIF: 25892207A.

Ultimo domicilio: C/ Baeza, núm. 19, 23600, Martos (Jaén).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 94.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 14 de noviembre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, núm. 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que se les concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Juan de la Casa de Dios.

NIF: 25761918D.

Ultimo domicilio: C/ Millán de Priego, núm. 85. 23007 (Jaén).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 94.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Rafael Nieto Romero.

NIF: 25772398R.

Ultimo domicilio: C/ Ermita Nueva, 23680, Alcalá la Real (Jaén).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 14 de noviembre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que, en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que se les concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Antonio Fernández Romero.

NIF: 28401622-A.

Ultimo domicilio: C/ Antonio Machado, núm. 8. 41710, Utrera (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 97.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Emilio Gutiérrez Madrid.

NIF: 75415676-X.

Ultimo domicilio: C/ Pedro Barba, 14. 41400, Ecija (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 97.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Agriflor, S.C.A.

CIF: F41571191.

Ultimo domicilio: C/ Guadalquivir, 60. 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 97.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 14 de noviembre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Hytasa-Polígono Hytasa, C/ Seda, s/n, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días, para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: San Valentín, S.L.

NIF: A 01003888.

Ultimo domicilio: Polígono Navexpo, nave 15 (41907, Valencina de la Concepción).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1996/97.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio (DGFAGA/SAAO núm. 572/2002, de 24.10.2002).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la

presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de las inscripciones correspondientes, sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

EMPRESAS QUE SE CITAN CON SUS CORRESPONDIENTES NUMEROS DE REGISTRO SANITARIO

Andrés Vega Clavo	21.0011406/SE
Aceitera del Guadalquivir	21.0015557/SE
Bacalao y Ahumados Noruego, S.L	12.0008223/SE
Cabeza González, Juan	10.0012442/SE
Carfina, S.L	10.0012443/SE
Eurocaribe Trading & Consulting, S.A	12.0008627/SE
Fulgencio Fernández Rodríguez	21.0013016/SE
Gallego Andrade, Jerónimo	12.0008302/SE
Gonu Mar, S.L	12.0008193/SE
Hercaren, S.L	10.0012445/SE
Hermanos Salinas Mila	21.0002423/SE
Imporcrus, S.L	12.0008194/SE
López Ruiz Baldomero de los Santos	20.0013904/SE
La Semilla de Oro, S.L	21.0029496/SE
María Martín Muñoz	20.0006134/SE
Morón Infantes, S.A	21.0012465/SE
Neyra Almodovar Distribuciones, S.L	40.0011760/SE
Ruiz López Jorge	12.0008394/SE
Rubiols Tarraso Francisco y Otro	21.0001272/SE
Servicios Aéreos de Publicidad, S.L	12.0008317/SE

Sevilla, 27 de noviembre de 2002.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registros.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución, podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente.

EMPRESAS QUE SE CITAN CON SUS CORRESPONDIENTES NUMEROS DE REGISTRO

Blancas Simón, José	20.0019707/SE
Cabello Pulido, Juan Antonio	20.0018723/SE
Carmona Adorna, Fernando	20.0014072/SE
Cecilia Hazo, S.L	20.0021618/SE
Coop. Agrícola del Aljarafe	21.0001137/SE
Coop. Arrocería El Cisne	17.0000017/SE
Cortes Moreno, Rosario	21.0000788/SE
Deliva, S.L	21.0014496/SE

Distribuciones Dulcamas, S.L	40.0010306/SE
Domínguez Claro, Manuel	21.0000682/SE
Frutos Los Palacios, S.L	21.0012692/SE
Galletas Lar, S.A	20.0018106/SE
García Cabrera, Luis	16.0000590/SE
Natural Was, S.L	31.0001357/SE
Osornos Panaderos, S.L	20.0031921/SE
Panificadora Fátima, S.L	20.0021461/SE
Tecnologías y Desarrollo Agroalimentario	21.0014953/SE
Valse, S.A	23.0000537/SE
Valse, S.A	40.0001065/SE

Sevilla, 27 de noviembre de 2002.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Sebastián Moreno Carrillo.

DNI: 75070695.

Expediente: CO/2002/713/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, art. 48.1.8 Reglamento de Caza, Decreto 506/71, de 25 de marzo.

Fecha: 28 de octubre de 2002.

Sanción: Multa de 30 € y 6,01 € por el abono de un perro.

Notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don Antonio Pacheco Caballero.

DNI: 30391487.

Expediente: CO/2002/792/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, art. 48.1.8 Decreto 506/71, de 25 de marzo (BOE núm. 76, de 30 de marzo).

Fecha: 15 de noviembre de 2002.

Sanción: Multa de 30 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 29 de noviembre de 2002.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta

Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto), por la que se delegan competencias en materia de recursos ordinarios interpuestos contra Resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores, recurso de alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente núm.: HU/2002/316/G.C./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Aguacil Calderón Emilio. Plaza de la Nava, 2-3.º Izqda.-Huelva.

Hechos denunciados: El día 26 de mayo de 2002, en el Embalse del Calabazar, término municipal de Calañas, acampar en monte público sin autorización y fuera de área especialmente acondicionada para ello.

Infracción: Art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada.

Huelva, 28 de noviembre de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se promueve la adopción de los menores A.M.M.M. e Y.M.M. (Exptes. núm. D-51 y 52/97).

Esta Comisión Provincial de Medidas de Protección, en los expedientes de referencia, ha dictado la resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. Promover la Adopción de los menores A.M.M.M. e Y.M.M. a favor de sus acogedores legales.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de los de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de don Antonio Jesús Martín García, padre de los citados menores, se publica el presente edicto para que sirva de notificación al interesado.

Córdoba, 7 de noviembre de 2002.- El Presidente de la Comisión, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 01/41/0234 sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar la situación legal de desamparo del menor que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Mercedes Cruz Suárez y don José Guerrero Sierra.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Mercedes Cruz Suárez y don José Guerrero Sierra en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 3 de diciembre de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 01/41/0234, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la situación legal de desamparo del menor M.G.C., manteniendo asumida en su condición de Entidad Pública de protección de menores la tutela sobre dicho menor.

2.º Constituir el Acogimiento Familiar del citado menor con las personas seleccionadas por esta Entidad Pública, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar.

3.º Caso que los padres del menor no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que se acuerda presentar ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar; propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

4.º En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con carácter permanente y con las condiciones que figuran en el acta de formalización del acogimiento.

5.º En cuanto al régimen de relaciones familiares que pudieran corresponderle a los padres y/ familiares del citado menor, este quedará determinado en función del interés del mismo y de sus circunstancias socio-familiares, hasta tanto esta Delegación Provincial o el Organo Judicial competente no estime oportuna su modificación.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá com-

parecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

- Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

- Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial en los expedientes sobre protección de menores 98/41/173, 98/41/174 y 98/41/175.

Nombres y apellidos: Doña Rosario Alfonso García, don Francisco Lucas Valles y don Manuel Casablanca Hidalgo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Rosario Alfonso García, don Francisco Lucas Valles y don Manuel Casablanca Hidalgo en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en los expedientes de protección núms. 98/41/0173, 98/41/0174 y 98/41/0175, con respecto de los menores A.L.A, P.L.A y A.C.A, nombrando Instructor/a del procedimiento al Servicio de Atención al Niño de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TECNICO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Ingeniero/a Técnico/a.

Número: Una.

Grupo: B.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: T. Medio.

Título exigido: Ingeniería Técnica Industrial.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Edad de jubilación: La reglamentariamente establecida.

1.2. Destino. El Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo de servicios situados en cualquier dependencia municipal, de acuerdo con las necesidades del servicio, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes. Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como funcionario de la Administración Local y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local. 1.4. Régimen jurídico aplicable.

1.4. Régimen jurídico aplicable. Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Cualesquiera otros preceptos concordantes y de aplicación.

1.5. Efectos vinculantes. Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Registro de Entrada del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte (Pl. de La Laguna, núm. 1).

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse. Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

3.3. Plazo de presentación. Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte (Pl. de La Laguna, núm. 1), en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

3.5. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 6,01 €, que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Municipal (Pl. de La Laguna, núm. 1).

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición. El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma.

Actuará como Secretario el de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que actuará únicamente con voz.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias. A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría segunda de entre las recogidas en el Anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento. El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación durante el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias y será publicado, igualmente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Se valorarán los siguientes méritos:

Méritos generales:

a) Méritos profesionales:

1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Ayamonte en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspon-

diente certificación expedida por el Organismo competente: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,05 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

b) Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

1. Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:

- Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.
- De 200 o más horas o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

2. En el caso de que hubiesen sido impartidos por Colegios Profesionales u Organizaciones No Gubernamentales carentes de ánimo de lucro:

- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,05 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,10 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,15 puntos.
- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,25 puntos.
- De 200 o más horas, o de 41 o más días de duración: 0,50 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquéllos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

- Méritos profesionales: 3,00 puntos.
- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,00 punto.

6.2. Fase de oposición. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio teórico escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, relacionado con las materias incluidas en los Anexos I y II. Quedando a decisión del Tribunal la fijación de un ejercicio a desarrollar o la realización de un cuestionario de veinticinco preguntas.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en la solución, durante el tiempo que para ello señale el Tribunal, de uno o varios

supuestos prácticos, iguales para todos los opositores, que serán elegidos por el Tribunal, de entre los que se planteen por los miembros del citado Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartasen más de dos puntos de la citada media.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.2. Publicidad. El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4. Efectos vinculantes. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las Resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos. La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la base número 4 de esta convocatoria.

Con la antelación suficiente, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios municipal con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11. Asignación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El Procedimiento Administrativo Local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de Acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

ANEXO II

TEMAS ESPECIFICOS

Tema 1. NBE-CPI-96. Compartimentación, evacuación y señalización.

Tema 2. NBE-CPI-96. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales.

Tema 3. NBE-CPI-96. Instalaciones generales y locales de riesgo especial.

Tema 4. NBE-CPI-96. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 5. Reglamento para instalaciones industriales. Características e instalación de los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios.

Tema 6. Nomenclátor y catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía.

Tema 7. Catálogo y orden de horarios de espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 8. Horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en Andalucía.

Tema 9. NN.SS. de Planeamiento Municipal.

Tema 10. Protección Civil: Concepto. Misiones. Disposiciones legales: Evolución histórica.

Tema 11. Planificación ante situaciones de emergencia.

Tema 12. El Plan de Emergencia Municipal. Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Tema 13. El control de calidad. El programa de control como documento de proyecto. Metodología, homologaciones y costes de control.

Tema 14. El proyecto en obras oficiales. Clasificación. Requisitos. Documentos y su contenido. Normativa de aplicación.

Tema 15. Precios en las obras oficiales. Precios elementales y auxiliares. Precios unitarios. Descompuestos. Precios contradictorios. Actualización de precios.

Tema 16. Mediciones en las obras oficiales: Criterios de medición en proyecto y en obras. La medición durante la ejecución de las obras. La medición general y definitiva.

Tema 17. Presupuestos en las obras oficiales. Distintas clases y denominaciones. Conceptos que lo componen. Repercusiones de la cuantía del presupuesto en las distintas fases de tramitación del proyecto y de la obra.

Tema 18. Plazos de ejecución en las obras oficiales. Programas de trabajo. Plazos y sus clases. Prórrogas en los plazos. Modificaciones e incumplimiento en los plazos.

Tema 19. Abonos de las obras oficiales en ejecución. Relaciones valoradas, certificaciones y abono en cuenta. Transmisión y embargo de certificaciones. Intereses de demora.

Tema 20. Obligaciones del contratista antes, durante y después de su ejecución en las obras oficiales. La Dirección Facultativa. Funciones, competencias y responsabilidades.

Tema 21. Clases de lámparas utilizadas en alumbrado público. Lámparas de vapor de sodio baja presión. Lámparas de sodio alta presión. Lámparas de vapor de mercurio. Lámparas luz mezcla. Características generales.

Tema 22. Soportes: Báculos, columnas y brazos. Características generales.

Tema 23. Luminarias. Características generales de las luminarias y, especialmente, de los tipos más utilizados en el alumbrado público de Ayamonte.

Tema 24. Canalizaciones utilizadas en el alumbrado público. Canalizaciones subterráneas: Tipos y secciones de conductor, protecciones, colocación, empalmes y conexiones. Canalizaciones grapadas a paramentos: Tipos y secciones de conductor, protecciones, colocación, empalmes y conexiones.

Tema 25. Descripción y esquema de un cuadro de encendido de alumbrado público, prototipo municipal.

Tema 26. Criterios a utilizar en el diseño de un alumbrado urbano: Tipos de vías, niveles de iluminación, coeficientes de uniformidad, tipo de lámpara, altura del soporte, separación de las unidades luminosas.

Tema 27. Cálculo de un alumbrado público por la Fórmula General de la Iluminación.

Tema 28. Sistemas de ahorro energético más utilizados en el alumbrado público.

Tema 29. El servicio de mantenimiento del alumbrado público en la ciudad de Ayamonte. Análisis crítico. Soluciones alternativas.

Tema 30. Iluminación de pistas polideportivas: Niveles de iluminación, materiales, canalizaciones, protecciones, disposición de las unidades luminosas. Ejecución.

Tema 31. Ingeniería de Tráfico. Antecedentes y evolución. Definición y competencias. Planeamiento y organización.

Tema 32. Características básicas del tráfico. Intensidad, composición y velocidad. Relación entre intensidad y velocidad.

Tema 33. Ordenación de la circulación. Objetivos principales. Normas de carácter general. Medidas específicas. Control del tráfico.

Tema 34. Aforos. Métodos. Programas de aforos. Aforos en zonas urbanas.

Tema 35. Estadísticas de accidentes. Consideraciones previas. Información. Índices de Peligrosidad. Factores que intervienen en los accidentes.

Tema 36. Clasificación de las vías urbanas. Tipos de vías que componen la Red Arterial de un Area Urbana. Vías de la red secundaria. Actuación en situaciones existentes. Planeamiento.

Tema 37. Circulación de peatones. Normas. Pasos de peatones. Accidentes de tráfico que lo afectan. Obras destinadas al peatón.

Tema 38. Estacionamiento. Consideraciones generales. Diferentes tipos. Estacionamiento en el centro de la ciudad. Estacionamiento fuera de las zonas céntricas. Control de estacionamiento.

Tema 39. Señalización. Señalización vertical. Consideraciones generales y normas reguladoras. Marcas viales. Función y características más importantes.

Tema 40. Pavimentos urbanos para tráfico rodado. Conceptos. Tipos y características.

Tema 41. Instalaciones urbanas. Conducciones de abastecimiento de agua. Trazado. Calidades de los materiales y características de los elementos en la red.

Tema 42. Instalaciones urbanas. Evacuación de aguas residuales. Elección del sistema y trazado de las redes. Características y calidades de los materiales.

Tema 43. Control de calidad en los servicios urbanos: Concepto, control y prueba de servicio en abastecimiento de agua, red de alcantarillado y alumbrado público.

Tema 44. Ajardinamiento en núcleos urbanos. Tipos, composición y trazado. Tipos más utilizados en la ciudad de Ayamonte.

Tema 45. Estudios de seguridad y salud en las obras oficiales. Objeto, normativa de aplicación, ámbito y contenido. El Plan de Seguridad y Salud.

Tema 46. Legislación y normas sobre control del ruido. Regulaciones internacionales, nacionales y autonómica. La ordenanza de protección del ambiente acústico de Ayamonte.

Tema 47. Decreto sobre la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

Tema 48. Medición y levantamiento de solares y parcelas. Generalidades. Metodología y aparatos empleados.

Diligencia. Que se extiende para hacer constar que las anteriores bases fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, con fecha 31 de julio de 2002.

Ayamonte, 18 de noviembre de 2002.- El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

CORRECCION de errores de anuncio de bases (BOJA núm. 130, de 7.11.2002).

Asunto: Rectificación de bases pruebas selectivas, 14 plazas de Policía Local, a requerimiento de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar. Núm. Expte.: 287/2002.

Iniciado proceso selectivo para cubrir 14 plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, y publicadas las bases que han de regir el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de fecha 25 de octubre de 2002 (BOP número 248), y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de noviembre de 2002 (BOJA número 130), y visto

el requerimiento llevado a cabo por la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, mediante Resolución de 29 de octubre de 2002, expediente número 287/2002, por el presente se acuerda, por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2002, hacer públicas las siguientes modificaciones acordadas:

- Atender el requerimiento llevado a cabo por la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar en relación a las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir 14 plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y, en su virtud, modificar las mismas en la forma que a continuación se especifica:

- Base primera. El punto 1.1. queda redactado de la siguiente forma: «El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de 14 plazas de funcionario de esta Entidad Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1996 y 2002, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de acuerdo con lo previsto en el punto 3 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y con dotación presupuestaria correspondiente de emolumentos con arreglo a la legislación vigente.

Será de aplicación el sistema de concurso-oposición exclusivamente a aquellos aspirantes que sean funcionarios interinos del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Barrios, con nombramiento anterior al 5 de enero de 2002».

- Base primera. El punto 1.2. queda redactado de la siguiente forma: «De las 14 plazas, se reservarán 2 para movilidad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 196/92, en concordancia con el artículo 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, que habrán de proveerse de conformidad con el artículo 41.3 de la citada Ley 13/2001, por el procedimiento de concurso de méritos regulado en la Orden de 14 de febrero de 2002, pudiéndose cubrir por el turno libre para el caso de no acceder ningún aspirante por movilidad».

- Base primera. El punto 1.3. queda redactado de la siguiente forma: «Las presentes bases se regirán por la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Gobernación, por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación».

- Base segunda. Requisitos de los aspirantes. Se elimina la letra f), cuyo texto era: «No hallarse en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la legislación vigente.»

- Base segunda. Requisitos de los aspirantes. En la letra i) se añade la siguiente frase: «Asimismo estarán exentos de

este requisito aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía».

- Base octava. Proceso selectivo. Punto 8.1. Primera fase. Concurso. Donde dice: «...de conformidad con la Orden de la Consejería de la Gobernación de 14 de noviembre de 2000...»; debe decir: «... de conformidad con la Orden de la Consejería de la Gobernación de 14 de noviembre de 2000 y con la Orden de la Consejería de la Gobernación de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000...».

- Base decimotercera. Período de prácticas y formación. Se añade el siguiente párrafo: «De conformidad con el artículo 53 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, estarán exentos de realizar el curso de ingreso aquellos aspirantes propuestos que ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso».

- Base decimocuarta. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.- Donde dice: «Curso selectivo de capacitación»; debe decir: «Curso de ingreso».

Los Barrios, 5 de diciembre de 2002

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de bases.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO DE BASES

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA, INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2002

TITULO I

BASES GENERALES

CAPITULO I

Delimitación de la convocatoria

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2002 que se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚMERO DE VACANTES	TURNO LIBRE	TURNO PROMOCIÓN INTERNA	TURNO MOVILIDAD	RESERVADO MINUSVALIDOS	ANEXO N°
Escala Admón. General							
Subescala Técnica							
Técnico	A	3	3	--	--	--	1
Subescala Auxiliar							
Auxiliar	D	21	19	--	--	2	2
Escala Admón. Especial							
Subescala Técnica							
Clase Técnicos Superiores							
Licenciado en Ciencias de la Información	A	2	2	--	--	--	3
Veterinario	A	2	2	--	--	--	4
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	A	3	3	--	--	--	5
Economista	A	2	2	--	--	--	6
Psicólogo	A	1	1	--	--	--	7
Clase Técnicos Medios							
Ingeniero Técnico Agrícola	B	2	2	--	--	--	8
Ingeniero Técnico Industrial	B	6	6	--	--	--	9
Diplomado en Economía	B	4	4	--	--	--	10
Diplomado en Enfermería (ATS)	B	2	2	--	--	--	11
Clase Técnicos Auxiliares							
Delineante	C	1	1	--	--	--	12
Subescala Servicios Especiales							
Clase Cometidos Especiales							
Profesor Superior Banda de Música Clarinete	A	2	1	1	--	--	13
Profesor Superior Banda de Música Trombón	A	1	1	--	--	--	14
Técnico Medio Archivos y Bibliotecas	B	3	1	2	--	--	15
Técnico Medio de Gestión	B	3	3	--	--	--	16
Técnico Auxiliar Auxiliar Social	C	2	--	2	--	--	17
Técnico Auxiliar Auxiliar General	C	1	1	--	--	--	18
Clase Policía Local y sus auxiliares							
Subinspector (Intendente Mayor, según Ley 13/2001)	A	1	--	1	--	--	19
Policía	D	59	48	--	11	--	20
Clase Personal de Oficios							
Maestro de Oficio Albañil	D	4	--	4	--	--	21
Maestro de Oficio Carpintero	D	1	--	1	--	--	22
Maestro de Oficio Electricista	D	2	--	2	--	--	23
Maestro de Oficio Fontanero	D	2	--	2	--	--	24
Maestro de Oficio Jardínero	D	2	--	2	--	--	25
Maestro de Oficio Mecánico-Conductor	D	4	--	4	--	--	26

DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚMERO DE VACANTES	TURNO LIBRE	TURNO PROMOCIÓN INTERNA	TURNO MOVILIDAD	RESERVADO MINUSVALIDOS	ANEXO N°
Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar	D	6	--	6	--	--	27
Oficial de Oficio Albañil	D	5	--	5	--	--	28
Oficial de Oficio Carpintero	D	1	1	--	--	--	29
Oficial de Oficio Cocinero	D	3	1	2	--	--	30
Oficial de Oficio Electricista	D	3	1	2	--	--	31
Oficial de Oficio Fontanero	D	2	--	2	--	--	32

Las presentes bases constituyen las Normas Generales que regirán todas las convocatorias correspondientes a las plazas incluidas en esta Oferta de 2002, por lo que en los Anexos específicos que se publiquen con posterioridad deberá hacerse referencia al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga en que se hayan publicado dichas Normas.

2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene acordadas para cada nivel y grupo, y sus cometidos y encuadre dentro de las escalas y subescalas son los definidos en el Capítulo IV, Título VII del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

3. Los/as candidatos/as que superen las convocatorias a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

4. Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición, en su caso.

5. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará con carácter general al sistema de oposición, salvo que por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso; en los turnos libre, promoción interna, movilidad o reserva para minusválidos/as, de acuerdo con lo regulado en los Anexos de cada convocatoria, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo, y en las bases generales de esta convocatoria, así como las especificadas en cada Anexo. Asimismo en las convocatorias de la Clase Policía Local se observará lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre; Orden de 14 de noviembre de 2000, y Orden de 14 de febrero de 2002.

6. Los/as funcionarios/as que participen en pruebas de promoción interna deberán tener una antigüedad de, al menos, 2 años en el Grupo a que pertenezcan computados hasta

el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Grupo en el que aspiran ingresar. La promoción interna se efectuará únicamente desde un determinado Grupo de titulación al mismo Grupo o a otro Grupo inmediatamente superior, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente para determinadas Subescalas de funcionarios/as. En los Anexos reguladores de las plazas adscritas al turno de promoción interna se determinará la exención de materias y pruebas de las que los/as aspirantes se hayan examinado para ingresar en la categoría desde la que promocionan, de acuerdo con la normativa vigente.

7. Se establece un turno de reserva para personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La opción a estas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación, con declaración expresa de los/as interesados/as de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviesen plaza, mediante certificación del Organismo Oficial competente. En las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones posibles, en tiempo y medios para su realización, para las personas con minusvalía que así lo pidan en la solicitud de participación. En el supuesto que no se cubran las plazas indicadas en dicho turno de reserva para minusválidos, se incorporarán al turno libre, incrementando de este modo dicho turno. En este sentido, las personas que, cumpliendo los requisitos anteriores, opten por el turno de reserva de minusválidos deberán superar las mismas pruebas selectivas que las fijadas para los/as aspirantes del turno de acceso libre, sin perjuicio de las adaptaciones anteriores señaladas, cumpliéndose así los principios constitucionales de mérito y capacidad.

8. Esta convocatoria con las correspondientes bases y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio o de inicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos/as y excluidos/as que se efectuará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de edictos y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior. Igualmente en el BOJA se publicarán las bases selectivas de las diferentes convocatorias. En el Boletín Oficial del Estado, se publicará extracto detallado de esta convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a excepción de lo dispuesto con posterioridad.

CAPITULO II

Requisitos de los candidatos

9. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos

generales además de los especificados en los Anexos de cada convocatoria:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o cónyuge de español o cónyuge de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de éstos o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, o bien, persona incluida en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Aquellos aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine el Tribunal de selección. No obstante, las plazas pertenecientes a la Clase Policía Local quedan reservadas a funcionarios/as con nacionalidad española por las específicas características de las actividades atribuidas a las mismas, según acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 22 de diciembre de 2001, en cumplimiento de lo estipulado en el art. 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según redacción dada por el art. 37 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el art. 5 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad. Este requisito no será aplicable en los casos de promoción interna.

c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas según se especifica en los Anexos que acompañan a estas bases, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En las convocatorias de promoción interna se requerirá la titulación exigida para cada plaza o una antigüedad de 10 años de servicio en un Grupo de titulación igual o inferior en un grado al convocado, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos, todo ello en aquellos supuestos permitidos por la legislación vigente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante, las convocatorias no establecerán exclusiones por limitación psíquica o física, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto o plaza a cubrir.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Estos requisitos están sujetos a las modificaciones introducidas en los Anexos correspondientes a las plazas incluidas en la Clase Policía Local, de acuerdo con la normativa vigente.

10. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

CAPITULO III

Solicitudes

11. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en las Juntas Municipales de Distrito, en el Servicio de Información del Excmo. Ayuntamiento y en el

Area de Personal y Organización o presentarla con los requisitos del art. 18.2 del R.D. 364/1995.

12. Los/as aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar en cada instancia la denominación de la vacante, y, en su caso, la especialidad a la que se opta, el sistema selectivo existente, si acceden a ella por el turno libre, en virtud de promoción interna, por el turno de movilidad o en el turno de reserva para minusválidos y la indicación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. Los/as candidatos/as únicamente podrán optar por uno de los turnos (libre, promoción interna, movilidad o reserva minusválidos).

13. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y a la misma se adjuntará una fotocopia del DNI.

14. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las convocatorias específicas en el Boletín Oficial del Estado.

15. Los derechos de examen serán:

Para plazas del Grupo A: 19,18 euros.

Para plazas del Grupo B: 15,34 euros.

Para plazas del Grupo C: 11,52 euros.

Para plazas del Grupo D: 7,67 euros.

Para plazas del Grupo E: 5,76 euros.

No obstante, quienes acrediten estar inscritos en el Instituto Nacional de Empleo como demandantes de empleo o para mejora del mismo (mediante certificado al efecto o copia compulsada de su tarjeta de demanda o mejora de empleo) y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo (circunstancia que se acreditará mediante certificación pública y oficial del Inem), abonarán únicamente la cantidad de 100 ptas./0,60 euros como tasas por derechos de examen.

El pago de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en metálico en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Málaga, núm. 2103-0146-91-0030026690 de Unicaja (Oficina principal en Málaga), o bien mediante giro postal o telegráfico, dirigido a la propia Tesorería Municipal, haciendo constar, en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de... (indicación de la plaza a la que concurre). A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, el/la aspirante deberá adjuntar resguardo del ingreso en la oficina bancaria, validado por esta, o del giro postal, según corresponda.

16. Los/as aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal o telegráfico, remitirán uno por cada una de las solicitudes presentadas. Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Municipal vigente en la materia, no serán devueltas cuando los/as candidatos/as resulten excluidos/as en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos/as mismos/as.

CAPITULO IV

Admisión de candidatos/as

17. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por la Ilma.

Comisión de Gobierno se dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes excluidos/as con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar de exposición de dichas listas.

18. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a. En todo caso, la resolución a la que se refiere la base anterior establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

19. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la Ilma. Comisión de Gobierno apruebe las listas definitivas y la designación nominativa de los Tribunales a los que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio o de iniciación del concurso o concurso-oposición.

20. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición de los Tribunales.

CAPITULO V

Tribunales

21. Los Tribunales de selección tendrán la siguiente composición, según lo dispuesto en el art. 4.e) y f) del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o empleado de la misma en quien delegue.

Vocales:

a) El/la Director/a o Jefe/a del Servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

b) Un miembro designado a propuesta de la Junta de Andalucía.

c) Un especialista en la materia designado por el Ayuntamiento de Málaga.

d) Un/a funcionario/a o empleado designado por la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

Respecto a las convocatorias de las plazas incluidas en la Clase Policía Local, los Tribunales Calificadores tendrán la composición determinada anteriormente, aunque se les añadirán dos vocales más, siendo uno de ellos un especialista designado a propuesta de la Delegación de Seguridad, respetándose, en todo caso, lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, y en el art. 16 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En todo caso, no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios/as pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de selección.

22. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán los Tribunales de selección.

23. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. En el caso de las plazas que correspondan a la Clase de Policía Local los Tribunales podrán actuar válidamente cuando concurren cuatro Vocales y el Presidente.

24. Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

25. Los miembros de los Tribunales serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por la Ilma. Comisión de Gobierno, siempre que las propuestas se ajusten a los principios de especialidad y titulación.

26. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Ilma. Comisión de Gobierno cuando concurren en ello algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo los/as aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales, cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

27. Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, cuando la lectura de los mismos no sea pública y la efectúe el propio Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

28. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presentaren y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

29. Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CAPITULO VI

Desarrollo de la oposición

Sección I. Normas generales

30. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición será anunciado, al menos, con 15 días de antelación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

31. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, no atribuibles a los/as propios candidatos/as y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos/as los/as aspirantes.

32. El orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Z», de acuerdo

con el sorteo público celebrado al efecto y de conformidad con lo establecido en el art. 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

33. Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as opositores/as que acrediten su personalidad.

34. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, mediante prueba fehaciente, que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado el/la candidato/a de la convocatoria.

Sección II. Calificación de los ejercicios

35. Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el/la opositor/a que no alcance una media de 5 puntos en cada una de ellas.

36. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

37. La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición. En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en la oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el ejercicio práctico.
- b) Mayor edad de los/as aspirantes.

Sección III. Desarrollo de los ejercicios

38. En todas las convocatorias cuyo sistema de selección sea la oposición, ésta se desarrollará de acuerdo con lo previsto en los correspondientes Anexos que, en todo caso, habrán de respetar los siguientes mínimos:

a) En toda fase de oposición existirá, al menos, un ejercicio práctico. El Tribunal determinará en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta y material específico durante el desarrollo de la prueba, en la que valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y la adecuada interpretación de los conocimientos y experiencia profesional. No obstante lo anterior, los Anexos de cada convocatoria podrán establecer para este ejercicio las peculiaridades propias de las plazas a cubrir.

b) Cuando un ejercicio sea realizado por escrito, el mismo será leído públicamente por los/as aspirantes como norma general. No obstante, el Tribunal podrá decidir que dicho ejercicio escrito no sea leído públicamente sino por los propios miembros del Tribunal, en cuyo caso éste deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los/as aspirantes.

c) Cuando en los Anexos correspondientes se establezca que uno de los ejercicios sea oral, en dicho ejercicio el Tribunal determinará un tiempo de preparación previo para la exposición de los temas no inferior a 10 minutos ni superior a 15 minutos de duración. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la fluidez verbal y expresión lingüística, la apor-

tación personal, la exposición razonada y argumentada y la capacidad de síntesis. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos 20 minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del/la aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar del ejercicio. Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal podrá dialogar con el/la aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

d) Si uno de los ejercicios consiste en desarrollar por escrito algún/os temas de carácter general, se procederá del modo siguiente: Para la determinación de los mismos, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, se extraerán al azar diferentes bolas correspondientes a temas incluidos en las diversas partes del temario sobre las que verse el ejercicio, extracción que no tendrá que realizarse en sesión pública, aunque posteriormente deberá acreditarse la misma en el acta de la sesión que elabore el Secretario del Tribunal. El número de bolas correspondientes a temas incluidos en cada parte del temario que serán extraídas, se determinará libremente por el Tribunal. Tomando como fundamento dichas materias extraídas a la suerte, el Tribunal decidirá el/los temas a desarrollar, que no tendrá que coincidir necesariamente con un epígrafe del temario, teniendo los/as aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general académica, la claridad y orden de idea, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del/la aspirante y su capacidad de síntesis. El Tribunal determinará si la lectura del ejercicio se realiza por los/las opositores/as o por el propio Tribunal, y en todo caso tendrá lugar en los días y horas que oportunamente éste señale.

e) Cuando el ejercicio consista en la realización de una prueba tipo test con respuestas alternativas, el Tribunal, para su elaboración, se reunirá inmediatamente antes de su realización, confeccionando un original de la prueba que quedará bajo la custodia del Secretario/a de dicho Tribunal.

El Tribunal deberá informar a los/as candidatos, antes de la realización del ejercicio tipo test, de la incidencia que tendrán en la puntuación del mismo, las preguntas no contestadas (en blanco) o/y las contestadas erróneamente.

f) Durante el desarrollo de los ejercicios no se permitirá el uso de teléfonos móviles.

CAPITULO VII

Desarrollo del concurso

39. Todas las convocatorias que se resuelvan mediante el procedimiento selectivo de concurso, se desarrollarán de acuerdo con lo determinado en el presente Capítulo, salvo aquellas que especifiquen otro desarrollo en su Anexo correspondiente.

40. Los/as aspirantes, junto con su solicitud de participación en la respectiva convocatoria, deberán presentar su «curriculum vitae» y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

41. Los méritos a considerar necesariamente en los concursos serán, con el carácter de preferentes, la valoración del trabajo desarrollado en las anteriores plazas ocupadas, los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y demás Centros Oficiales de Formación y Perfeccionamiento, las titulaciones académicas, en su caso, y la antigüedad. Igualmente podrán valorarse otros méritos adecuados a las condiciones reales y particulares de las plazas o que determinen la idoneidad de los/as aspirantes. A estos efectos los méritos alegados por los/as candidatos, se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

42. El baremo para calificar los méritos alegados será el siguiente:

1.º Méritos profesionales, hasta un máximo de 7 puntos:

a) La antigüedad en la Administración Pública, se valorará a razón de 0,50 puntos por año completo de servicio, (no computándose las fracciones inferiores a seis meses), hasta un máximo de 2 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al procedimiento de selección que puedan ser reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán nunca, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos de igual o similar naturaleza al convocado desempeñados en cualquier Administración Pública, conforme a lo que se determina en los correspondientes Anexos, no podrá superar los tres puntos, valorándose según la siguiente proporción: 0,1 punto por cada mes completo de servicios acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al convocado, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem y/o certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento público administrativo: 0,02 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

2.º Méritos académicos y de formación, hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionados con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 1,50 puntos, siempre que el Anexo regulador de la convocatoria no disponga otra valoración:

Título de doctorado universitario: 0,75 p.

Título superior universitario: 0,55 p.

Título medio universitario: 0,35 p.

Título de F.P. 2, bachiller superior o equivalente: 0,25 p.

Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO): 0,20 p.

Título de F.P. 1, G. Escolar o equivalente: 0,15 p.

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de su valoración en este apartado. Igualmente, el título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

b) Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

De 15 a 40 horas de duración: 0,01 p.

De 41 a 70 horas de duración: 0,02 p.

De 71 a 100 horas de duración: 0,05 p.

De 101 a 199 horas de duración: 0,10 p.

De 200 horas en adelante 0,15: p.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada, dependiendo de su duración. La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de 1 punto.

3.º Otros méritos relacionados con la plaza convocada, acreditados por el/la candidato/a mediante certificados u otros documentos públicos administrativos y apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos.

4.º Todos los méritos que aleguen los/as aspirantes, respecto a los apartados anteriores, deberán acreditarlos mediante documentos públicos administrativos.

5.º La puntuación total a otorgar en el sistema de concurso de méritos será, en todo caso, de 10 puntos, salvo que en el Anexo correspondiente se disponga otra cosa.

6.º En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el concurso calificado, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia:

a) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el apartado 1.º anterior (méritos profesionales).

b) Fecha de ingreso como funcionario/a de carrera.

c) Mayor edad de las/os aspirantes.

43. La puntuación global otorgada en este sistema selectivo de concurso es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar, según dispone la base núm. 49 de estas Normas Generales, la relación de candidatos/as en orden decreciente de puntuación que propondrá el Tribunal respectivo.

CAPITULO VIII

Desarrollo del concurso-oposición

44. Todas las convocatorias que se resuelvan mediante el procedimiento selectivo de concurso-oposición, se efectuarán de acuerdo con lo determinado en el presente capítulo, salvo aquellas que especifiquen otro desarrollo en su Anexo correspondiente.

45. Fase de concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los/as aspirantes deberán presentar «currículum vitae» y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen junto con la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos los documentos públicos administrativos expresados en la base 42, 4.º anterior.

Los/as candidatos, a los efectos de conocer el desarrollo de la calificación de los méritos en la fase de concurso, podrán concurrir a partir del día, hora y lugar que se exprese en el anuncio indicado en la base núm. 19 anterior.

Una vez valorados los méritos por el Tribunal, éste hará público el resultado de dicha valoración, así como la fecha y lugar de celebración del primer examen de la oposición, con una antelación mínima de 5 días, mediante anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

46. El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso será el previsto en el Capítulo VII de estas normas generales, salvo que el Anexo de la convocatoria respectiva disponga otro distinto.

47. Fase de oposición: Se celebrará posteriormente a la fase de concurso y su desarrollo y sistema de calificación tendrá lugar conforme a las normas contenidas en el Capítulo VI anterior.

48. La puntuación global otorgada en la fase de concurso, que será como máximo de 10 puntos, salvo que en el Anexo correspondiente se disponga otra cosa, se adicionará a la obtenida en la fase de oposición. La cifra resultante de esta suma es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar, según dispone la base núm. 49 de estas Normas Generales, la relación de candidatos en orden decreciente de puntuación, que propondrá el Tribunal respectivo.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el concurso oposición, se seguirán para resolverlo los siguientes criterios por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida por las/os candidatas/os en el ejercicio práctico de la fase de oposición.
- b) Fecha de ingreso como funcionaria/o de carrera.
- c) Mayor edad de las/os aspirantes.

CAPITULO IX

Lista de aprobados/as, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios/as de carrera

49. Finalizada la calificación, cada Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los/as interesados/as podrán interponer reclamación, en el plazo de 3 días hábiles, ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, y ante la Ilma. Comisión de Gobierno. Igualmente, podrá interponerse recurso de alzada, en dicho plazo, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal. Asimismo podrán interponer los/as interesados/as las reclamaciones y recursos mencionados anteriormente contra las calificaciones que otorgue el respectivo Tribunal durante todo el proceso selectivo.

La relación definitiva de aprobados/as será elevada por el Tribunal a la Alcaldía Presidencia, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados/as ni proponer a un número mayor de candidatas/os que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal. A estos efectos los/as candidatas/os a proponer por el Tribunal serán los que obtengan la máxima puntuación, en orden decreciente, hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir. Estos/as aspirantes son los/as que, exclusivamente, se considerarán aprobados/as en la convocatoria. No obstante lo anterior, si algún/a candidato/a de los/as propuestos/as por el Tribunal no pudiera ser nombrado/a como funcionario/a de carrera por causa imputable a él/ella mismo/a, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al/la interesado/a, se efectuarán las siguientes actuaciones administrativas: Por el Área de Organización y Personal se analizarán las Actas del Tribunal que enjuició la convocatoria respectiva con la finalidad de comprobar si existen otros/as candidatas/os que, habiendo superado el procedimiento selectivo, no fueran propuestos/as por no existir suficientes plazas a cubrir. En este caso el órgano municipal competente requerirá al/la aspirante siguiente en orden decreciente de puntuación, para que presente, en el plazo fijado en la base siguiente, la documentación pertinente a efectos de su nombramiento como funcionario/a de carrera por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

50. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de las relaciones de aprobados/as a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Excmo. Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Certificación en extracto del Acta de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para

el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

e) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el Anexo de cada convocatoria.

f) Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente.

g) Declaración de no estar incurrido en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades. En el supuesto de las plazas ofertadas que afecten a la Clase de Policía Local, los requisitos deberán acreditarse documentalmente por los aspirantes propuestos antes de realizar el Curso de Ingreso o Capacitación, según proceda, tal y como se dispone en el art. 7 del R.D. 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

51. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse mediante prueba fehaciente que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

52. Los/as que tuvieran la condición de funcionarios/as de carrera al servicio de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación justificativa de su condición solo en el supuesto de pertenencia a otras Administraciones Públicas.

53. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación ni ofrecieran la justificación expuesta en la base núm. 51 anterior, o del examen de la documentación se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base núm. 9 de estas Normas Generales o en el Anexo correspondiente de cada convocatoria no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Se verificará en este supuesto lo previsto en la base núm. 49, inciso final.

54. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía-Presidencia, elevará a definitivas las propuestas de nombramiento practicadas en su día por los respectivos Tribunales. Los/as aspirantes nombrados/as deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

55. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

CAPITULO X

Norma final

56. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y demás normas legales de aplicación, quedando además facultados los Tribunales para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los expedientes. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

57. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 19

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL (INTENDENTE MAYOR, SEGUN LEY 13/2001)

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local (Intendente Mayor, según Ley 13/2001), incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, pertenecientes al grupo A, en régimen funcional y turno de promoción interna.

2. Requisitos específicos.

- Título de licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.
- Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría de Oficial de la Policía Local (Intendente, según Ley 13/2001) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Los requisitos deberán cumplirse por los aspirantes antes de que finalice el último día del plazo de presentación de instancias y acreditarse documentalmente por éstos antes de realizar el curso selectivo.

3. Procedimiento de selección: Concurso de Méritos.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre; Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, Orden de 14 de febrero de 2002, así como, supletoriamente, por lo dispuesto en las Normas Generales de la convocatoria. En todo caso su desarrollo se efectuará como a continuación se indica:

3.1. Fase de concurso.

A) Titulaciones académicas.

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría de Oficial (Intendente, según Ley 13/2001), Subinspector (Intendente Mayor, según Ley 13/2001) o Inspector (Superintendente, según la Ley 13/2001) de la Policía Local: 0,20 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor de los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos.

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

- Felicitación pública individual acordada en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros Méritos.

3. Curso de capacitación.

El Tribunal, terminada la calificación de los candidatos, publicará un anuncio comprensivo de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en orden decreciente, precisando el candidato que haya obtenido la mayor calificación, que será el que pase al Curso de Capacitación.

El Excmo. Sr. Alcalde, de conformidad con la propuesta anterior, podrá, en su caso, proceder al nombramiento como funcionario en prácticas del aspirante propuesto, rigiéndose mientras permanezcan en esta situación por las normas que regulan este supuesto en la Administración Pública, como indica la Ley 13/2001 y el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre.

El candidato que supere el Concurso de Méritos deberá seguir un curso selectivo de capacitación en la Escuela de la Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o en la ESPA, que se regulará en detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto de las citadas Escuelas. En cualquier caso el curso tendrá

una duración de 130 horas lectivas y no podrá superarse este curso sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas, cualquiera que sea la causa.

El aspirante deberá obtener la calificación de apto para superar este curso.

Si el aspirante no supera el curso quedará eliminado. Igualmente podrá ser eliminado por el Tribunal Calificador, a propuesta de la Escuela de la Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios, o de la ESPA, si el aspirante es sancionado por la comisión de una falta muy grave prevista en los respectivos Reglamentos de Régimen Interior.

Finalizado el Curso de Capacitación, la Escuela de la Policía Local remitirá al Tribunal la calificación que haya otorgado al aspirante.

Cuando el aspirante no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Resuelta la convocatoria, el Tribunal publicará anuncio por el que expresará las calificaciones atribuidas en el Concurso de Méritos y en el Curso de Capacitación. El nombramiento será efectuado por el Excmo. Sr. Alcalde en base a la propuesta efectuada por el Tribunal.

Málaga, 15 de noviembre de 2002.- El Alcalde, P.D. El Tte. de Alcalde Delegado de Personal, Organización y Calidad de los Servicios, Francisco Aguilar Muñoz.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27 ● LIBRERÍA ANDALUCÍA JURÍDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Velázquez, núm. 8 ● AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63